

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|--|---------------------------|
| Gobernador: | Sergio ZILIO |
| Vice-Gobernador: | Mariano Alberto FERNÁNDEZ |
| Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: | Ariel RAUSCHENBERGER |
| Ministro de Seguridad: | Horacio DI NÁPOLI |
| Ministro de Desarrollo Social: | Diego Fernando ÁLVAREZ |
| Ministro de Salud: | Mario Rubén KOHAN |
| Ministro de Educación: | Pablo Daniel MACCIONE |
| Ministra de la Producción: | Fernanda GONZÁLEZ |
| Ministro de Conectividad y Modernización: | Antonio CURCIARELLO |
| Ministro de Hacienda y Finanzas: | Ernesto Osvaldo FRANCO |
| Ministro de Obras y Servicios Públicos: | Jorge Julio ROJO |
| Secretario General de la Gobernación: | José Alejandro VANINI |
| Secretario de Energía y Minería: | Matías TOSO |
| Secretario de Asuntos Municipales: | Rogelio SCHANTON |
| Secretaría de Cultura: | Adriana Lis MAGGIO |
| Secretario Recursos Hídricos: | Néstor LASTIRI |
| Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad: | Liliana Vanesa ROBLEDO |
| Secretario de Turismo: | Adriana ROMERO |
| Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo: | Marcelo PEDEHONTAÁ |
| Fiscal de Estado: | Romina SCHMIDT |
| Asesora Letrada de Gobierno: | Griselda Silvia OSTERTAG |

AÑO LXIX - N° 3543

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

Tel.: 02954-436323

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

| | |
|--|----|
| Leyes N° 3481 y 3485..... | 2 |
| Decretos Sintetizados: N° 4064, 4337, 4381, 4502 a 4505, 4507, 4509 a 4517, 4520 a 4531, 4539, 4544, 4548 a 4576, 4578 a 4647, 4654 a 4656, 4678, 4679 y 4772..... | 2 |
| Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1349, 1358 a 1360, 1366 a 1370, 1377, 1383, 1384, 1387 a 1389, 1394 a 1396, 1407 y 1410..... | 20 |
| Subsecretaría de Salud: Disp. N° 767, 768, 775, 782, 783, 795, 797 a 799, 801, 802, 809, 810, 812 y 813..... | 22 |
| Ministerio de Educación: Res. N° 1150, 1167, 1169, 1174, 1182, 1183 y 1189..... | 24 |
| Ministerio de la Producción: Res. N° 384 a 387..... | 25 |
| Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 237, 239, 241 a 244..... | 25 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 313, 314 y 318..... | 26 |
| Secretaría de Cultura: Res. N° 147, 154 a 158, 163 a 166..... | 27 |
| Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 63..... | 27 |
| Secretaría de Turismo: Res. N° 90..... | 28 |
| ISS – SEMPRE: Res. Gral. N° 943..... | 28 |
| Tribunal de Cuentas: Sent. N° 3876, 3882, 3899, 3900, 3935 a 3937, 3939 a 3944..... | 28 |
| Licitaciones:..... | 42 |
| Edictos:..... | 46 |
| Avisos Judiciales:..... | 57 |
| Jurisprudencia:..... | 75 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 76 |
| Concursos..... | 89 |

LEY N° 3481: INSTITUYENDO EL “DÍA DE LA MILITANCIA SINDICAL EN LA PAMPA”**LEY N° 3485: APROBANDO EL MODELO DE CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIRSE ENTRE PROVINCIA Y PAMPETROL S.A.P.E.M.**

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4064 -30-IX-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/22, tramita por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al acuerdo al siguiente detalle:

Héctor Ibarra CUIT N° 20-14232523-4: ITEM 1, en la suma mensual \$1.495.547,20.

Art. 2°.- Desestimase el Ítem 2, por no ajustarse a pliego y, consecuentemente, adjudicase a realizar la Contratación Directa del Ítem 2, bajo las mismas condiciones a las establecida en los pliegos de la Licitación Pública N° 37/22 según lo dispone el artículo 34 inciso C) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 4337 -11-X-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Toay, a formalizar una Carta Compromiso, en el marco del Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario, obrante de fojas 3 a 4, y sus Anexos de fojas 6 a 17, del Expediente N° 15310/22.

Decreto N° 4381 -18-X-22- Art. 1°.- Ordénase el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, por la suma de \$ 1.128.735,98, en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 3154, para la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año y la rendición de gastos documentada correspondiente a dicho período (trimestre febrero, marzo y abril de 2022) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del mismo, Carrera Tecnicatura en Hidrocarburos”, Cohorte 2019 - 2022, considerando el valor como ejecución definitiva para dicha Cuota.

Art. 2°.- Ordénase el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, una vez aprobada la rendición de gastos correspondiente a la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año, por la suma de \$ 1.629.261,50 en concepto de Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año (trimestre mayo, junio, S.A.C. y julio de 2022), prevista en el Anexo III del Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 3154, para la continuidad de la carrera denominada “Tecnicatura en Hidrocarburos”, Cohorte 2019-2022.

Art. 3°.- Ordénase el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, por la suma de \$ 1.934.138,55, en concepto de la diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 3154, para la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año (no abonada) y la rendición de gastos documentada correspondiente a dicho período (trimestre mayo, junio, S.A.C. y julio de 2022) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del mismo, Carrera Tecnicatura en Hidrocarburos”, Cohorte 2019-2022. El monto a pagar que se ordena en el presente artículo en concepto diferencia, más el importe que se ordena por el artículo 2 del presente Decreto, conforman el valor final de la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Tercer Año, de acuerdo con la rendición de gastos ejecutados, debiendo ser aprobada previo pago de la Cuota siguiente.

Art. 4°.- Ordénase el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, una vez aprobadas las rendiciones de gastos de las Cuotas N° 1 y N° 2, ambas del Segundo Semestre del Tercer Año, por la suma de \$ 1.510.696,00, en concepto de Cuota N° 1 del Primer Semestre del Cuarto Año (trimestre agosto, septiembre y octubre de 2022), prevista en el Anexo III del Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 3154, para la continuidad de la carrera denominada “Tecnicatura en Hidrocarburos”, Cohorte 2019-2022, debiendo rendir en forma documentada las cuentas de las erogaciones en que ha incurrido, una vez transcurrido el trimestre en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 4502 -19-X-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Estela del Pilar MARTICORENA -D.N.I. N° 14.650.620- Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de agosto de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4503 -19-X-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – Texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6 – Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 – Rama Técnica-, Cecilia Agustina REINHARDT – D.N.I. N° 27.647.960 – clase 1979 – Afiliado N° 92680, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma, \$62.455,50, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1- P.P.10 -p.p. 02- SP.01- CL.00-SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 4504 -19-X-22- Art. 1°.- Incrementase el monto de la Caja Chica aprobado por Decreto N° 1813/22 en la Secretaría de Cultura, asignando la suma de \$ 300.000,00 con imputación a la Jurisdicción “Y” – Unidad de Organización – 01- R y R 510—01-011-02-02-01-000-9060- SERV. NO PRES. -C.P.A.- y \$ 200.000,00 con imputación a la jurisdicción “Y” Unidad de Organización 01 F y F- 510-01-011-01-02-01-000-9089- BIENES DE CONSUMO C.P.A., destinados a solventar gastos extraordinarios, emergencia y eventuales que se originen en la ejecución de las acciones solicitadas por las comunidades indígenas dentro del Consejo Provincial Aborigen.

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la “Caja Chica” serán la Secretaría de Cultura de la provincia de La Pampa y la Secretaria Privada de la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 4505 -19-X-22- Art. 1°.- Apruébase la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 2296032/22 a formalizar entre la Sra. Micaela CHAUQUE, DNI N° 27.046.411 y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase a la Secretaría de Cultura a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios que se aprueba por el artículo 1° del presente; y consecuentemente procédase a contratar en forma directa, con la Señora Micaela CHAUQUE, por la suma de \$ 470.000,00, mediante la suscripción de la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, que se aprueba por el artículo 1°, según lo dispone el artículo 34 inciso C) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Decreto N° 4507 -19-X-22- Art. 1°.- Designase a partir de la Fecha, representante para conformar la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública N° 3/22, al Contador Público Nacional Alejandro Marcos VICENTE, D.N.I. N° 31.134.828, Clase 1985, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

Decreto N° 4509 -20-X-22- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo del Ministerio de la

Producción, convocado mediante Resolución N° 285/22, autorizado por Decreto N° 2817/22.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María Laura CUBAS, D.N.I. N° 28.660.403 Clase 1981; Legajo N° 141.384; Afiliada N° 93.107,- Puesto de trabajo N° 39107- perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 4510 -20-X-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la producción a través de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes, en el marco de la Ley N° 2479 y del Decreto N° 131/10, 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, y con la alumna de esa Casa de estudios, Josefina NEIRA HERRERA, D.N.I. N° 38.632.168; de conformidad con el modelo de acuerdo Individual de Pasantía que, como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 4511 -20-X-22- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicio en los Equipos Interdisciplinarios Integrantes Multinivel con Sedes en la Localidades de Santa Isabel y Casa de Piedra respectivamente, dependientes de La Dirección General de Transversalidad de la Educación inclusiva- subsecretaria de Educación- Ministerio de Educación, a las/os agentes Paola Elizabeth PEREZ, D.N.I. N° 31.482.361, Marianela NAVONI, D.N.I. N° 25.766.531, Camilo Martin OLAVARRIAGA, D.N.I. N° 34.701.077, Romina Roxana GARCIA VALLEJO, D.N.I. N° 32.614.381 y Oriana Fabrina VERDUGO, D.N.I. N° 41.776.895, Gimena TEVES CONTI, D.N.I. N° 33.043.941, Tamara Guadalupe RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.482.361, Marianela NAVONI, D.N.I. N° 35.354.560 y Celeste Luján GODOY, D.N.I. N° 38.295.826, Quienes realizan intervenciones en las instituciones y servicios educativos de todos los niveles y modalidades de las zonas Centro Suroeste y Noroeste del Sistema Educativo Provincial. (S/Expte. N° 9565/22).

Art. 2°.- Otórgase a los/as agentes mencionados /as en el artículo anterior la Asignación de un Viatico Fijo Mensual Anticipado, en el marco del artículo 100 de la Ley N° 643, equivalente al 60% del Viatico diario ordinario, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de noviembre del corriente año y deberá ser proporcional a los días efectivamente trabajados. No deberá ser pagado en el periodo en que las agentes hagan uso de la Licencias Anual por Vacaciones, debiendo ser proporcional a los días efectivamente trabajados.

Decreto N° 4512 -20-X-22- Art. 1°.- Rectifícase el Decreto N° 3010/22, apruébase el Proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, y

facúltase al Administrador Provincial del Agua, para que, en representación de la provincia, lo suscriba.

Decreto N° 4513 -20-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Sergio Javier DEL RUIZ -D.N.I. N° 25.449.017 -Clase 1976, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4514 -20-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Agustín DOMKE -D.N.I. N° 39.943.159 -Clase 1997, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4515 -20-X-22- Art. 1°.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 43/22, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a tramitar mediante el procedimiento de contratación directa la adquisición de 2 módulos habitable unidos por el lado mayor para el sector de Farmacia del Centro Sanitario de la localidad de Santa Rosa, bajo las mismas condiciones del pliego de la Licitación Pública N° 43/22, según lo dispone el artículo 34 inciso C) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo al PROGRAMA SUMAR.

Decreto N° 4516 -20-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio Específico a celebrar entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Educación, que como Anexo forma parte del presente Decreto, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la implementación de la Carrera “Ingeniería Biomédica”, con encuadre en el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 14 de mayo de 1987, aprobado por la Ley N° 1011.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Educación, que como Anexo forma parte del presente Decreto, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la implementación de la Carrera “Ingeniería Biomédica”, con encuadre en el Convenio Marco De Colaboración suscripto el día 14 Mayo de 1987, aprobado por la Ley N° 1011.

Decreto N° 4517 -20-X-22- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicio, equiparado a la

Categoría 7 (Rama Explotación- función Manual) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Francisco Roberto Rodríguez Núñez, D.N. N° 41.719.642- Clase 1999, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022

Decreto N° 4520 -20-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Racing Club”, Personería Jurídica N° 166, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 500.000,00 para solventar gastos de funcionamiento y actividades deportivas de la institución.

Decreto N° 4521 -20-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Atlético Costa Brava”, Personería Jurídica N° 99, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 250.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Decreto N° 4522 -20-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Cochico”, Personería Jurídica N° 106, con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 1.000.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura de la institución.

Decreto N° 4523 -20-X-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Delia Ester AZNAREZ -D.N.I. N° 13 .459.814 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 51.260,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4524 -20-X-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 28 de enero de 2022, la renuncia definitiva, presentada por la agente Adela Rosa FERNANDEZ -D.N.I. N° 13.903.511 -Clase 1960-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de educación primaria del Ministerio de educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 102 de la Ley N° 2871, exceptuándola del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 2.702,00 resultante de la liquidación positiva realizada por el departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 27, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes de \$ 49.456,72, cuyo detalle obra a fojas 29.

Decreto N° 4525 -20-X-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 11 de febrero de 2022, a la agente categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Luis Alberto BENVENUTO -D.N.I. N° 10.193.169 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Lucas Adrián BENVENUTO -D.N.I. N° 32.913.864 -Clase 1987-, derechohabiente de quien fuera su progenitor el exagente Luis Alberto BENVENUTO, la suma de \$ 457.144,83 en concepto de haberes adeudados, como también, 40 días de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2020, 40 días al año 2021 y 4 días proporcionales al año 2022, por encuadrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento Ley N° 2565 y por aplicación del artículo N° 29 de la Ley N° 3211, de acuerdo al informe de fojas 25 del Departamento Licencias de la Dirección General de personal, proporcionales del sueldo anual complementario y a la liquidación practicada a fojas 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4526 -20-X-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2022, la renuncia definitiva a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Adriana Susana CAMINOS – D.N.I. N° 14.650.611 clase 1961-, perteneciente al establecimiento Asistencial “Padre Ángel Buodo” de la localidad de General Acha, dependiente de la subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que se ha acogido a los beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgado por el Instituto de seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 122.962,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 5 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, el cual rectifica lo actuado oportunamente a fojas 11, y a la liquidación efectuada a fojas 21 por el departamento Ajustes y liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4527 -20-X-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativas- Ley N° 643, Silvia Adriana GONZALEZ -D.N.I. N° 14.963.316- Clase 1962, perteneciente a la

Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4528 -20-X-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Claudio Alberto NAVARRO, D.N.I. N° 24.276.283, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previo al pase a situación de Retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del Agente Policial mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por habilitación de Sueldo de la Contaduría General, páguese al Agente citado en el artículo 1°, la suma de \$ 270.253,00, en concepto de 1 día de licencia anual- periodo 2021 y 22 días de licencia anual -parte promocional- periodo 2022, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 118 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4529 -20-X-22- Art. 1°.- Reconóceses el Adicional por actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638791 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por el artículo 6° - Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14- Rama Servicios Generales en el periodo comprendido y Mantenimiento-, Sonia Marina PIRIS- D.N.I. N° 24.595.860 – Clase 1975- Afiliado N° 97053 -, en el periodo comprendido desde 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$65.871,41, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1 –PP. 10- pp.02-SP.01- CL. 00-SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4530 -20-X-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 – Rama Administrativa- Ley N° 643, Mirta Susana URRUTI -D.N.I. N° 12.351.848- Clase 1958, perteneciente a Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el 23 de agosto de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto N° 4531 -20-X-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del decreto N° 3413/22, el que quedará

redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2022, a l agente Categoría 6, Rama Administrativa -Convenio de Radio y Televisión-, Pedro Cristián KRUBER -D.N.I. N° 10.614.702 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, y por los motivos expresados en los presentes considerandos.

Decreto N° 4539 -21-X-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 138/22, tramitada por la Dirección General de COMPRAS y Contrataciones, y consecuentemente adjudicase a la firma FERNANDO FERRARI S.R.L., la contratación del servicio técnico mensual del equipo de radiología digital perteneciente al Servicio de Radiología del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, en la suma mensual de \$85.850,00.

Art. 2°.- Autorízase al señor Director del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, a suscribir, y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Habilitación del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, con intervención de contaduría General, liquidara y pagara a la firma indicada en el artículo primero, el importe mensual correspondiente, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “x”- Unidad de Organización 42- Cuenta 1- Finalidad y función 310- sección 1 -P.P 011- P.P.011- p.p. 02- S.P. 00-cl. 00- scl. 144- Control 7 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuesto Financieros de los años 2023 y 2024, en la suma \$1.030.200,00 y \$858.500,00 respectivamente, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, Artículo 10, últimos Párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 4544 - 24-X-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 151/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle (s/ Expte. N° 11022).

Art. 2°.- Desestimase los ítems 16, 42, 60 y 78 y declarase desierto los ítems 127, 128, 129, 131, 137, 138 y 150.

Decreto N° 4548 -25-X-22- Art. 1°.- Declárese desierto el llamado a Licitación Pública N° 2/22, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Autorízase al tribunal de Cuentas de la provincial de la Pampa a tramitar mediante el procedimiento de contratación directa la adquisición de una camioneta tipo up 0 km, bajo las mismas condiciones del pliego de la Licitación Pública N° 2/22, en el marco de lo dispuesto en

el artículo 34 inciso c) subinciso 2) de la Ley N° 3 Contabilidad.

Decreto N° 4549 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 628 a 629, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NOVARETTO EMILIÁNO CARLOS C.U.I.T N° 20-29757069-3, representada por su Titular ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “TRABAJOS DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EN SUM POLIDEPORTIVO - CASA DE PIEDRA - LAPAMPA.-”, por la suma total de \$ 2.276.464,79 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 1.911.490,59, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 582 a 587 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa NOVARETTO EMILIANO CARLOS C.U.I.T N° 20-29757069-3, representada por su Titular ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO, la suma de \$ 364.974,20, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 4550 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1426 y 1427, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. de TORALES ALDERETE PEDRO LUIS Y LOPEZ JORGE LUIS C.U.I.T N° 30-67163317-9, representada por su Representante Legal ingeniero Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION y REFACCIÓN GENERAL BANCO DE SANGRE Y HEMATOLOGIA EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO -(L.P)”, por la suma total de \$ 40.148.775,18 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 37.654.280,16, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1340 a 1415 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N°

2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. de TORALES ALDERETE PEDRO LUIS Y LOPEZ JORGE LUIS C.U.I.T N° 30-67163317-9, representada por su Representante Legal ingeniero Jorge Luis LOPEZ, la suma de \$ 2.494.495,03, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 4551 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 1.749.585,11 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15104/22).

Decreto N° 4552 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 112/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma Marta Edith VEGA, C.U.I.T. 27-20137407-9, la prestación del servicio de corte de pasto, limpieza y mantenimiento del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico, en la suma de mensual de \$ 85.000,00.

Decreto N° 4553 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 240.968,52 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “desarrollo de la economía Social”. (S/Expte. N° 15093/22).

Decreto N° 4554 -25-X-22- Art. 1°.- Determinanse los montos de la Becas estudiantiles correspondientes al segundo pago del período marzo-diciembre del año 2022, que se detallan a continuación:

Becas para estudios de Nivel Secundario.....\$ 9.000,00.-
Becas para estudios de Nivel Superior.....\$ 14.000,00.-

Art. 2°.- Acuérdate el otorgamiento de Becas estudiantiles correspondientes al segundo pago del período marzo-diciembre del año 2022, a los y las estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los/as adjudicatarios/as incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.

Decreto N° 4555 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Verónica Marcela MORALES - D.N.I. N° 30.682.766- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643,

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4556 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12- Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con el Señor Fernando Sebastián BORGHI- D.N.I. N° 31.782.364- Clase 1985, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4557 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 – Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Karina Valeria ZABALA – D.N.I. N° 1279, a suscribirse con la señora Karina Valeria Zabala – D.N.I. N° 26.168.528- Clase 1977, que como anexo forma parte del presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, Percibiendo los Adicionales por riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022

Decreto N° 4558 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Mariana Antonella LOPEZ - D.N.I. N° 37.034.359- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643,

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4559 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 – Rama enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Araceli Kimei SEGOBIA –D.N.I. N° 36.284.561 –clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4560 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 – Rama enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Roció Belén CUFRE –D.N.I. N° 38.037.780 –clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4561 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Fabrizio Nehuen CARESANI TOSSONI -D.N.I. N° 39.697.188- Clase 1996, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643,

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4562 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pablo Julián MARTÍN -D.N.I. N° 38.037.550- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643,

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4563 -25-X-22- Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de La Pampa, la Coordinación Ejecutiva de 'la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral, de conformidad a la Ley Nacional N° 27.621, la cual estará integrada por representantes del Ministerio de Educación y de la Subsecretaría de Ambiente.

Art. 2°.- Encomendar al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Ambiente el dictado de los actos administrativos necesarios a efectos de determinar la integración y el funcionamiento de la misma.

Decreto N° 4564 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 – Rama Administrativa -Ley N° 643, a suscribirse con el señor Marcelo Gabriel CLARA ENRIQUEZ -D.N.I. N° 34.633.221 -Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643,

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4565 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría S-I, Clase IX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a suscribirse con el señor Mauro Nahuel ACOSTA - D.N.I. N° 26.090.859, Clase 1977, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 4 y 15 de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4566 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 – Rama Administrativa -Ley N° 643, a suscribirse con el señor Jorge Fabián CORTESSI ENRIQUEZ -D.N.I. N° 21.624.953 -Clase 1970, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4567 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 2.098.650,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN ALCAIDÍA UR-I – SANTA ROSA – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al arquitecto HUGO JAVIER VARA D.N.I. N° 24.517.984, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1° por el monto de \$ 2.098.650,00 a valores del mes de julio de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Decreto N° 4568 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, a suscribirse con el señor Oscar Danilo MARTINEZ -D.N.I. N° 44.341.443 -Clase 2003, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643,

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4569 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 32/37 del Expediente N° 6058/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 184/22, para la adquisición de un tubo de rayos X para el tomógrafo del Hospital Comunitario y Generalista Evita del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4570 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Técnicas y Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/23 del Expediente N° 10982/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 265/22, que tramita la prestación de los servicios de limpieza en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Pellegrini N° 187 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4571 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/25 del Expediente N° 13004/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 192/22, para Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario “Los Ranqueles” ubicado en la Calle 44 Bis N° 1475 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4572 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribir con la Universidad Nacional de La Pampa, con la finalidad de realizar el Inventario de los

Recursos Hídricos Provinciales, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase al Secretario de Recursos Hídricos a prorrogar dicho contrato en caso de necesidad, previo conocimiento del Tribunal de Cuentas y las justificaciones debidas del caso. (S/Expte. N° 4655/2013)

Decreto N° 4573 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase la distribución de fondos a Municipalidades y Comisiones de Fomento correspondientes al “Programa Desarrollo Productivo” previsto en el Capítulo II de la Ley N° 2358, conforme los términos del acta N° 17 del Concejo Provincial de Descentralización y el Anexo del presente.

Art. 2°.- Los fondos se distribuirán conforme al artículo 1°, siempre que se acredite disponibilidad presupuestaria imputable al Programa Desarrollo Productivo.

Art. 3°.- Facúltase al Ministerio de la Producción a verificar en forma bimestral la disponibilidad de ingresos de los recursos correspondientes y a transferir los fondos correspondientes a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, conforme el artículo 8° del Decreto N° 1330/22 y el Anexo del presente.

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, realizará los pagos ordenados conforme artículo 3°.

ANEXO

| LOCALIDAD | COEF. | FIJO | DISTRIBUIDOR | TOTAL |
|----------------------|--------|-----------|-----------------|-----------------|
| 25 de Mayo | 0,0321 | \$600.000 | \$ 3.571.033,23 | \$ 4.171.033,23 |
| Abramo | 0,0033 | \$600.000 | \$ 362.390,76 | \$ 962.390,76 |
| Adolfo Van Praet | 0,0013 | \$600.000 | \$ 145.892,55 | \$ 745.892,55 |
| Agustoni | 0,0017 | \$600.000 | \$ 191.507,18 | \$ 791.507,18 |
| Algarrobo del Aguila | 0,0044 | \$600.000 | \$ 486.588,75 | \$ 1.086.588,75 |
| Alpachiri | 0,0045 | \$600.000 | \$ 498.168,13 | \$ 1.098.168,13 |
| Alta Italia | 0,0041 | \$600.000 | \$ 454.218,99 | \$ 1.054.218,99 |
| Anguil | 0,0072 | \$600.000 | \$ 796.447,31 | \$ 1.396.447,31 |
| Arata | 0,0038 | \$600.000 | \$ 422.110,82 | \$ 1.022.110,82 |
| Ataliva Roca | 0,0031 | \$600.000 | \$ 350.002,47 | \$ 950.002,47 |
| Bernardo Larroude | 0,0055 | \$600.000 | \$ 610.243,97 | \$ 1.210.243,97 |
| Bernasconi | 0,0053 | \$600.000 | \$ 590.022,36 | \$ 1.190.022,36 |
| Caleufu | 0,0067 | \$600.000 | \$ 744.259,01 | \$ 1.344.259,01 |
| Carro Quemado | 0,0037 | \$600.000 | \$ 406.068,86 | \$ 1.006.068,86 |
| Catrilo | 0,0153 | \$600.000 | \$ 1.695.028,51 | \$ 2.295.028,51 |
| Ceballos | 0,0013 | \$600.000 | \$ 148.427,63 | \$ 748.427,63 |
| Chacharramendi | 0,0037 | \$600.000 | \$ 410.572,47 | \$ 1.010.572,47 |
| Colonia Baron | 0,0101 | \$600.000 | \$ 1.117.585,28 | \$ 1.717.585,28 |
| Colonia Santa Maria | 0,0018 | \$600.000 | \$ 195.002,17 | \$ 795.002,17 |
| Colonia Santa Teresa | 0,0020 | \$600.000 | \$ 227.753,24 | \$ 827.753,24 |
| Conhelo | 0,0028 | \$600.000 | \$ 310.250,71 | \$ 910.250,71 |

| | | | | |
|-----------------------|--------|-----------|------------------|-------------------------|
| Coronel Hilario Lagos | 0,0025 | \$600.000 | \$ 283.303,33 | \$ 883.303,33 |
| Cuchillo Co | 0,0037 | \$600.000 | \$ 412.831,05 | \$ 1.012.831,05 |
| Doblas | 0,0055 | \$600.000 | \$ 609.254,89 | \$ 1.209.254,89 |
| Dorila | 0,0021 | \$600.000 | \$ 228.317,80 | \$ 828.317,80 |
| Eduardo Castex | 0,0294 | \$600.000 | \$ 3.267.744,91 | \$ 3.867.744,91 |
| Embajador Martini | 0,0040 | \$600.000 | \$ 439.955,22 | \$ 1.039.955,22 |
| Falucho | 0,0012 | \$600.000 | \$ 129.698,33 | \$ 729.698,33 |
| General Acha | 0,0428 | \$600.000 | \$ 4.755.597,98 | \$ 5.355.597,98 |
| General Campos | 0,0027 | \$600.000 | \$ 304.418,26 | \$ 904.418,26 |
| General Pico | 0,1566 | \$600.000 | \$ 17.403.159,52 | \$ 18.003.159,52 |
| General San Martin | 0,0070 | \$600.000 | \$ 776.707,35 | \$ 1.376.707,35 |
| Gobernador Duval | 0,0063 | \$600.000 | \$ 699.808,27 | \$ 1.299.808,27 |
| Guatrache | 0,0219 | \$600.000 | \$ 2.435.904,44 | \$ 3.035.904,44 |
| Ingeniero Luiggi | 0,0158 | \$600.000 | \$ 1.751.294,09 | \$ 2.351.294,09 |
| Intendente Alvear | 0,0238 | \$600.000 | \$ 2.642.708,99 | \$ 3.242.708,99 |
| Jacinto Arauz | 0,0077 | \$600.000 | \$ 851.844,67 | \$ 1.451.844,67 |
| La Adela | 0,0081 | \$600.000 | \$ 897.334,05 | \$ 1.497.334,05 |
| La Humada | 0,0067 | \$600.000 | \$ 747.293,21 | \$ 1.347.293,21 |
| La Maruja | 0,0062 | \$600.000 | \$ 685.382,11 | \$ 1.285.382,11 |
| La Reforma | 0,0035 | \$600.000 | \$ 392.951,67 | \$ 992.951,67 |
| Limay Mahuida | 0,0091 | \$600.000 | \$ 1.007.940,46 | \$ 1.607.940,46 |
| Lonquimay | 0,0054 | \$600.000 | \$ 602.422,43 | \$ 1.202.422,43 |
| Loventue | 0,0016 | \$600.000 | \$ 172.532,18 | \$ 772.532,18 |
| Luan Toro | 0,0036 | \$600.000 | \$ 405.362,89 | \$ 1.005.362,89 |
| Macachin | 0,0132 | \$600.000 | \$ 1.466.740,85 | \$ 2.066.740,85 |
| Maisonave | 0,0013 | \$600.000 | \$ 143.442,58 | \$ 743.442,58 |
| Mauricio Mayer | 0,0015 | \$600.000 | \$ 165.822,29 | \$ 765.822,29 |
| Metileo | 0,0021 | \$600.000 | \$ 228.203,71 | \$ 828.203,71 |
| Miguel Cane | 0,0022 | \$600.000 | \$ 244.809,14 | \$ 844.809,14 |
| Miguel Riglos | 0,0094 | \$600.000 | \$ 1.040.512,00 | \$ 1.640.512,00 |
| Monte Nuevas | 0,0018 | \$600.000 | \$ 203.847,79 | \$ 803.847,79 |
| Parera | 0,0078 | \$600.000 | \$ 861.500,28 | \$ 1.461.500,28 |
| Peru | 0,0017 | \$600.000 | \$ 189.827,71 | \$ 789.827,71 |
| Pichi Huinca | 0,0015 | \$600.000 | \$ 169.809,84 | \$ 769.809,84 |
| Puelches | 0,0054 | \$600.000 | \$ 599.844,48 | \$ 1.199.844,48 |
| Puelen | 0,0068 | \$600.000 | \$ 758.855,91 | \$ 1.358.855,91 |
| Quehue | 0,0021 | \$600.000 | \$ 231.361,94 | \$ 831.361,94 |
| Quemu Quemu | 0,0097 | \$600.000 | \$ 1.073.496,53 | \$ 1.673.496,53 |
| Quetrequen | 0,0012 | \$600.000 | \$ 133.883,82 | \$ 733.883,82 |
| Rancul | 0,0116 | \$600.000 | \$ 1.288.838,72 | \$ 1.888.838,72 |
| Realico | 0,0217 | \$600.000 | \$ 2.411.326,17 | \$ 3.011.326,17 |
| Relmo | 0,0007 | \$600.000 | \$ 74.985,59 | \$ 674.985,59 |
| Rolon | 0,0025 | \$600.000 | \$ 274.671,09 | \$ 874.671,09 |

| | | | | |
|-----------------|--------|-----------|------------------|------------------------|
| Rucanelo | 0,0019 | \$600.000 | \$ 209.688,23 | \$ 809.688,23 |
| Santa Isabel | 0,0116 | \$600.000 | \$ 1.292.974,80 | \$ 1.892.974,80 |
| Santa Rosa | 0,2879 | \$600.000 | \$ 31.989.369,50 | \$32.589.369,50 |
| Sarah | 0,0015 | \$600.000 | \$ 164.932,48 | \$ 764.932,48 |
| Speluzzi | 0,0014 | \$600.000 | \$ 155.459,34 | \$ 755.459,34 |
| Telen | 0,0069 | \$600.000 | \$ 767.575,94 | \$ 1.367.575,94 |
| Toay | 0,0340 | \$600.000 | \$ 3.774.848,05 | \$ 4.374.848,05 |
| Tomas Anchorena | 0,0022 | \$600.000 | \$ 240.024,75 | \$ 840.024,75 |
| Trenel | 0,0106 | \$600.000 | \$ 1.173.671,80 | \$ 1.773.671,80 |
| Unanue | 0,0028 | \$600.000 | \$ 308.315,90 | \$ 908.315,90 |
| Uriburu | 0,0042 | \$600.000 | \$ 465.548,53 | \$ 1.065.548,53 |
| Vertiz | 0,0029 | \$600.000 | \$ 318.754,33 | \$ 918.754,33 |
| Victorica | 0,0183 | \$600.000 | \$ 2.037.941,10 | \$ 2.637.941,10 |
| Villa Mirasol | 0,0017 | \$600.000 | \$ 186.137,43 | \$ 786.137,43 |
| Winifreda | 0,0076 | \$600.000 | \$ 846.131,86 | \$ 1.446.131,86 |

Decreto N° 4574 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Comodato de Equipamiento) agregado a fojas 65/122 del Expediente N° 12945/22, y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 188/22, para la adquisición de reactivos y drogas destinados a los laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4575 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/25 del Expediente N° 12810/22, y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 194/22, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" ubicado en la Calle 14 N° 1135 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4576 -25-X-22- Art. 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto

N° 131/10, 3 acuerdos individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, de la carrera de Contador Público Nacional, y con los alumnos enunciados en el Anexo I -de esa Casa de estudios, y de conformidad con el Modelo de Acuerdo que como Anexo II forman parte del presente.

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por el lapso de 6 meses.

Decreto N° 4578 -25-X-22- Art. 1°.- Otórgase a la agente Categoría 7, Rama Administrativa, Ley N° 643, Antonela DI BENEDETTO, DNI N° 33.044.183, Afiliada N° 92925, Legajo N° 140822; un Adicional Especial del 40% en el ámbito del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, previsto en el artículo 21 de la Ley N° 1889, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2237, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente.

Art. 2°.- Otórgase a la agente Categoría 7, Rama Administrativa, Ley N° 643, Rocío María Luján MIRALLES, DNI N° 30.248.795, Afiliada N° 78953, Legajo N° 100835; un Adicional Especial del 40% en el ámbito del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, previsto en el artículo 21 de la Ley N° 1889, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2237, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente.

Decreto N° 4579 -25-X-22- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca VOLKSWAGEN; modelo 9150 EOD; año 2013; motor N° D1A071023; chasis N° 9532252R8DR336407; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 08887814; dominio OAM459.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4580 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Rolón – 015-8, CUIT N° 30- 67164990-3, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Ángel Faucio DIETRICH, CUIT/CUIL N° 20-29059646-8, en relación al proyecto productivo – nuevo -

“Compra de Carros, Ponchos, Pizzeras Enlozadas, Trinchadora, Mesa de Trabajo, Grisineria y Panchera manual con dos cabezales e insumos varios – Panadería y Pastelería el Paso”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Rolón a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 18 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Rolón N° 74/22, de fecha 28 de junio del 2022, modificada por Ordenanza N° 82/22, de fecha 23 de agosto de 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 4581 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 2576/22)

Decreto N° 4582 -25-X-22- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de Ejecución “Plan Nacional Argentina contra el Hambre funcionamiento de Comedores Escolares”, celebrado el día 31 de mayo de 2022, entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de \$77.278.869 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$77.278.869 el total del cálculo de recursos establecido por el artículo 2° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III del presente Decreto; los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2° del presente Decreto.

Art. 4°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación legislativa, en virtud de lo previsto en los artículos 81 inciso 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Art. 5°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 4583 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de \$ 165.399,34 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forman parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15101/22)

Decreto N° 4584 -25-X-22- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 2827/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Uriburu, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 041, Circunscripción I, Radio “f”, Manzana 012, Parcela 5, Partida N° 797.907, con una Superficie de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (2492 m²), inscrita en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada: 40426/21, Matrícula II-70387, para ser destinado a la construcción de un hospital.

Art. 2°.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 7851/22 y lo normado en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 4585 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad General Pico – 153 – 7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Laura Yanina FILIPPI, CUIT N° 27-36221477-2, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Farmacia”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Pico a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 72 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 6 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico N° 619/22, de fecha 28 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 4586 -25-X-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la señora BARATTINI

Paola Fabiana CUIT N° 27-21453130-0 por la suma de \$ 582.299,62, en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minería y su Reglamentación Decreto N° 825/09, en relación con el proyecto de ampliación, equipamiento y puesta en marcha de su planta industrial dedicada al procesamiento de mármol ubicada en el “Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial” de la ciudad de Santa Rosa, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 304/14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Designase a la señora Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Ejido 047 – Circunscripción III – Radio s – Quinta 05 – Parcela 12, Partida N° 741.612, Inscripción Número de Entrada 35381 del 28 de octubre de 2014, Matrícula N° II-62365.

Decreto N° 4587 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 360.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15103/22)

Decreto N° 4588 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 300.711,52 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15105/22)

Decreto N° 4589 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Doblás la suma de \$ 375.014,79 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15091/22)

Decreto N° 4590 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 446.384,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15094/22)

Decreto N° 4591 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$

1.426.410,75 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15092/22)

Decreto N° 4592 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 9.058.290,87 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15106/22)

Decreto N° 4593 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 750.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 4594 -25-X-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 499.104,22, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2022:

| LOCALIDAD: | 40% | 60% | TOTAL |
|----------------------|--------------|----------------|----------------|
| 071-1-ALG.DEL AGUILA | \$ 39.928,34 | \$ 33.273,61 | \$ 73.201,95.- |
| 092-7-PUELCHES | \$ 39.928,34 | \$ 33.273,61 | \$ 73.201,95.- |
| 053-9-SANTA ISABEL | \$ 39.928,34 | \$ 33.273,61 | \$ 73.201,95.- |
| 142-0-LA REFORMA | \$ 39.928,34 | \$ 33.273,61 | \$ 73.201,95.- |
| 143-8-LIMAY MAHUIDA | \$ 39.928,33 | \$ 33.273,61 | \$ 73.201,94.- |
| 091-9 GOB. DUVAL | \$ 33.273,62 | \$ 33.273,62 | |
| 072-9-LA HUMADA | \$ 33.273,62 | \$ 33.273,62.- | |
| 162-8-PUELEN | \$ 33.273,62 | \$ 33.273,62.- | |
| 223-8-CHACHARRAMENDI | \$ 33.273,62 | \$ 33.273,62.- | |

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.

Decreto N° 4595 -25-X-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.600.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, CUIT N° 30-99906139-3, destinada a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Macachín, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 58 – Circunscripción I – Radio J – Quinta 005 – Parcela 3 – Partida N° 784254, para el señor José Daniel AGUIRRE, DNI N° 29.214.141, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1059/21.

Decreto N° 4596 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 666.846,14 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se

consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 15090/22)

Decreto N° 4597 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 200.000,00, destinada a solventar los gastos originados en el evento “Hackatón para el Desarrollo Emprendedor Pampeano”, realizado entre el 3 y el 10 de Septiembre del corriente año.

Decreto N° 4598 -25-X-22- Art. 1°.- Apruébense las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 14267/2021, caratulado: “MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ INFORMACION SUMARIA AL AGENTE GIANINETTO MARCELO OSCAR POR HECHOS OCURRIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “ATILIO A. CALANDRI” DE QUEMU QUEMU”, ordenado mediante Resolución N° 725/22 del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Declárese cesante a partir de la notificación del presente al agente permanente Marcelo Oscar GIANINETTO, DNI N° 22.699.630, Categoría 16, Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Ley N° 1279, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso f) de la Ley N° 643, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de Ley N° 1279, según lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 4599 -25-X-22- Art. 1°.- Rechazar en todos sus términos el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto de fojas 561 a 569 vuelta, por el agente Matías Ezequiel BAZÁN, DNI N° 38.295.895, Legajo N° 134909, Afiliado N° 90833, Categoría 8 del C.C.T. N° 36/75, contra el Decreto N° 2614/2022 del Poder Ejecutivo, por el cual se aplicó la sanción de cesantía por haber transgredido lo establecido por el artículo 277 inciso i) de la Ley N° 643, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 4600 -25-X-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “DISER TOURS”, propiedad del señor Fernando Ariel DISER, D.N.I. N° 23.711.868, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo HB-SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325, año 2022, motor N° 651958W0132483, chasis N° 8AC907857NE210679, tacógrafo marca DIGITAC N° T24961, dominio AF088VI.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se

autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4601 -25-X-22- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Santa Isabel – 053 - 9, CUIT N° 30-99919375-3, la suma de \$ 650.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Mónica Estefanía CARRIZO, CUIT/CUIL N° 27-33107029-2, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Producción de bloques ecológicos con material reciclado (plástico)”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Santa Isabel a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 24 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Santa Isabel N° 37/22, de fecha 12 de agosto del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 4602 -25-X-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Valeria Margarita SALINAS -DNI N° 28.009.812 -Clase 1983-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 4603 -25-X-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María del Carmen ELIZALDE, DNI N° 14.072.413, Clase 1962, la suma de \$53.934,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4604 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Mirta Susana MITZIG, DNI N° 17.579.390, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 186 -Hogar-, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$485.367,00 en concepto de 30 días

de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 4605 -25-X-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mercedes del Carmen TARRIO -DNI N° 28.659.542 -Clase 1980-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 4606 -25-X-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2022, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Pablo Enrique IGNLBERG -D.N.I. N° 30.594.644 – Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 264.740,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 13 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4607 -25-X-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 11 -Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Nélide Irma PONCE -D.N.I. N° 13.420.113 – Clase 1957-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Freire” de la localidad de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 225.736,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, por aplicación en el artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4608 -25-X-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Juan Carlos SALIBA

-D.N.I. N° 11.865.875- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 11 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4609 -25-X-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Alberto Edgardo FIX, D.N.I. N° 22.176.316, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria, y del uniforme por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 4610 -25-X-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía Enrique RETAMALES, D.N.I. N° 17.934.477, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria, y del uniforme por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 4611 -25-X-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2022, a la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Sara Isabel SABAROTS -D.N.I. N° 16.285.359 - Clase 1963-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Padre Ángel Buodo" de la localidad de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.268.716,00, en concepto de 36 días de licencia para descanso anual -saldo año 2020-, comprendida por Resolución N° 748/20 del ministerio de Salud, 40 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada por Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4612 -25-X-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Ana María ARRIAGA -D.N.I. N° 11.152.382- Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría

de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 11 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4613 -25-X-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio al Suboficial Mayor de Policía Néstor Gustavo Manuel REINA, D.N.I. N° 20.561.439, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previo al pase a situación de Retiro Obligatorio, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del Agente de Policía mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Suboficial Mayor de Policía citado en artículo 1°, la suma de \$ 263.665,00, en concepto de 20 días de licencia anual -período 2021 y 18 días de licencia anual, parte proporcional- período 2022, de acuerdo al informe de fojas 18 por la Oficina de Legajos -División Administración Personal y a la liquidación efectuada a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4614 -25-X-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Guillermina PUENTE -DNI N° 34.540.610- Clase 1989-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 6 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 4615 -25-X-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Nélida Noemí DON -D.N.I. N° 14.232.848- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 26 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4616 -25-X-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Anahí Gisel GNAVI -DNI N° 35.206.256- Clase 1990-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día

18 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 4617 -25-X-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al ex docente Nelson TRIPAILAU, DNI N° 17.252.889, Clase 1966, la suma de \$15.955,00 en concepto de 2 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4618 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Angélica NEGRIN, DNI N° 16.709.534, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado: Apoyo Escolar -turno completo-, de la Escuela N° 114 -Hogar-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$53.054,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 4619 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2021, al docente Mario Edgardo EYHERAMONHO, DNI N° 14.882.674, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Artística: 2 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio"; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde-; 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4620 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2021, a la docente María Rosa BUELADNI N° 16.712.294, Clase 1965, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -completo-, de la Escuela N° 216, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$64.225,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4621 -25-X-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Norma Delfina WEHT, DNI N° 18.262.051, Clase 1967, la suma de \$113.063,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4622 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar a partir del día 1 de junio de 2022, la renuncia condicionada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Miguel Ángel SALAZAR -DNI N° 17.664.545 -Clase 1996- Afiliado N° 37.311, perteneciente a la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4623 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar a partir del día 1 de agosto de 2022, la renuncia condicionada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Graciela Iris CORRALES -DNI N° 14.625.251 -Clase 1962- Afiliado N° 35.984, perteneciente a la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4624 -25-X-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Mirta Raquel SAGRADO, DNI N° 18.334.416, Clase 1967, la suma de \$180.492,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4625 -25-X-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente María Liliana CAPDEVIELLE, DNI N° 17.730.624, Clase 1966, la suma de \$30.816,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4626 -25-X-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Graciela Noemí WEINBERGER, DNI N° 13.351.247, Clase 1960, la suma de \$88.589,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4627 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Marisa Beatriz SARRIA, DNI N° 17.435.698, Clase 1966, al cargo titular de Coordinadora Área Primaria -turno completo-, de la Coordinación Primaria - Zona II - Área 2, de la localidad

de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$162.924,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 4 días proporcional al año 2022.

Decreto N° 4628 -25-X-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Amelia MARTÍN -D.N.I. N° 13.737.944- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de agosto de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4629 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Esther OYARCE, DNI N° 18.381.999, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Segunda Doble Turno -turno mañana y tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 10, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4630 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Marcela Liz BEJAR DNI N° 17.161.956, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno tarde-, de la Escuela N° 143 y de Profesora: Módulo Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I: 3 horas cátedra C2 -turno noche-, del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, Taller de Experimentación Visual: 4 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° V -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$259.040,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 4631 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente María Alejandra BENITO, DNI N° 17.915.570, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de

la Escuela N° 60, y de Coordinadora de Curso -turno mañana-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossettini", ambos establecimientos educativos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4632 -25-X-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Eliana Patricia GIGENA -D.N.I. N° 14.341.454- Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de agosto de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4633 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2020, a la docente Nora Delia GIMENEZ, DNI N° 16.352.675, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Ciclo -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 4 y de Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Mariano Acha", ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$120.501,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 4634 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar a partir del día 2 de mayo de 2022, la renuncia condicionada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Raúl Alejandro CAMERLINCKX -DNI N° 12.659.791 -Clase 1957- Afiliado N° 35.984, perteneciente a la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4635 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Nilda Esperanza BUSTOS, DNI N° 16.329.639, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana-; 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zona Norte"; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" y Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio

Secundario “Capitán General José de San Martín”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4636 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Laura Raquel CAZENAVE, DNI N° 17.579.385, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo, de la Escuela N° 86 -Hogar-, de la localidad de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$295.411,00 en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 4637 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Andrea Bibiana MEREU, DNI N° 18.111.633, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$353.234,00 en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 4638 -25-X-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de marzo de 2022, la renuncia definitiva al agente Martín Ricardo HERPSOMMER -DNI N° 22.028.530 - Clase 1971-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido de la Ley N° 2871, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) Anexo I de la Ley N° 2871, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) Anexo I de la misma norma legal.

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 6.054,00, resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 18, para cubrir parcialmente el saldo de las liquidaciones por negativas de haberes de \$ 44.604,51, cuyo detalle obra a fojas 20.

Decreto N° 4639 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente María Angélica ERRECART, DNI N° 17.546.016, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$191.856,00 en concepto de 14 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 4640 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de junio de 2022, a la docente Valeria Vanina ZUÑIGA, DNI N° 30.262.600, Clase 1984, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 14, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$36.273,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 4641 -25-X-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Angelina Ramona AGUIRRE -DNI N° 21.429.591 -Clase 1979-, Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Mantenimiento y Producción, de acuerdo al artículo 81, inciso 5 de la Constitución Provincial de la Provincia de La Pampa.

Decreto N° 4642 -25-X-22- Art. 1°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese a la Comisario Inspector (R) de Policía Claudia Analía GERGEVICH DNI N° 22.936.814, Clase 1973; la suma de \$ 167.537,93, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 24/22 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 4643 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 16 de febrero de 2022, al docente Nicolás MIRÓ, DNI N° 34.755.867, Clase 1990, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Inglés -turno mañana-, de la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$5.997,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 4644 -25-X-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de septiembre de 2022, al docente Gustavo Ovidio SEIBEL, DNI N° 22.936.805, Clase 1973, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario “Olga Orozco”, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4645 -25-X-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente María Delfina ACIAR, DNI N° 18.447.624, Clase 1967, la suma de \$198.894,00 en concepto de 18

días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4646 -25-X-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, al docente Germán Daniel DEVOTO, DNI N° 17.775.503, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno completo-, de la Escuela N° 125 - Hogar-, de Colonia Chapalcó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$178.901,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 4647 -25-X-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 29 de abril de 2021, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alejandro Miriam MARTINEZ -DNI N° 17.161.645 - Clase 1964-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Víctor Oscar VICENTE - DNI N° 10.455.140 -Clase 1952-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Rodrigo VICENTE -DNI N° 34.707.326 -Clase 1989-, Gonzalo VICENTE -DNI N° 37.034.258 -Clase 1992-, Facundo VICENTE -DNI N° 38.296.268 -Clase 1994- y a Candela VICENTE -DNI N° 44.720.013 -Clase 1003-, derechohabientes de la exagente Alejandra Miriam MARTINEZ, la suma de \$ 169.705,93 en concepto de haberes adeudados, como también, 7 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2020 y 13 días proporcionales al año 2021, por aplicación del artículo 29 de la Ley 3211 del año 2021, proporcional del sueldo anual complementario y premio estímulo, de acuerdo al informe de fojas 32 -modificado a fojas 67- del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 37, 38 y 68 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4654 -26-X-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 104/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase al señor Ricardo Hernán PEREYRA, DNI N° 31.482.678, la contratación de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de inmueble propiedad del Estado en el Parque Industrial de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 740.022,04.

Decreto N° 4655 -26-X-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación del Servicio) agregado a fojas 28/36 del Expediente N° 11521/22, y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 257/22, para la contratación del servicio de mantenimiento de los

vehículos pertenecientes al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4656 -26-X-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente María Celia GIOVANA, DNI N° 18.512.381, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4678 -31-X-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 1.990.000, a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

| Código | Localidad | Importe |
|--------------|-------------------|-----------------------|
| 011/7 | DOBLAS | \$250.000,00 |
| 065/3 | INTENDENTE ALVEAR | \$500.000,00 |
| 043/0 | LONQUIMAY | \$100.000,00 |
| 012/5 | MACACHIN | \$150.000,00 |
| 014/1 | MIGUEL RIGLOS | \$150.000,00 |
| 186/7 | QUETREQUEN | \$90.000,00 |
| 125/5 | TELEN | \$450.000,00 |
| 204/8 | TOAY | \$300.000,00 |
| TOTAL | | \$1.990.000,00 |

Decreto N° 4679 -31-X-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 1.420.000.- a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

| Código | Localidad | Importe |
|--------------|-------------------|-----------------------|
| 061/2 | BERNARDO LARROUDÉ | \$150.000,00 |
| 224/6 | GENERAL ACHA | \$300.000,00 |
| 012/5 | MACACHIN | \$250.000,00 |
| 193/3 | MAISONNAVE | \$250.000,00 |
| 184/2 | PARERA | \$150.000,00 |
| 087/7 | WINIFREDA | \$320.000,00 |
| TOTAL | | \$1.420.000,00 |

Decreto N° 4772 -3-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorizase a la misma, a efectuar el llamado a Comparación de

Precios Nacional para la ejecución de la Obra: “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE C.D.I., C.G.C., C.A.I.S., Y ESPACIO URBANO- ZONA NORTE”; con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON UN CENTAVO (\$ 88.808.311,01), y su equivalente en la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO Uvis (756.523,65 Uvis) a valores del día 24 de junio de 2022, y un plazo de ejecución de 365 días corridos.

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción “H”- Unidad de Organización 20- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 070 (PRO.ME.BA. IV OBRAS) la suma de \$14.801.385,17 del Presupuesto vigente; y Jurisdicción “H”- Unidad de Organización 20- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 070 (PRO.ME.BA. IV OBRAS) la suma de \$74.006.926,00, del Presupuesto 2023.

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 345 -27-X-22- Art. 1°.- Convocar al personal policial subalterno en situación de retiro, para ser afectados a los programas en materia de seguridad, vigilancia y/o capacitación técnica del personal en actividad aprobados por el señor Ministro de Seguridad, a cuyo fin se habilita la inscripción de aspirantes por el período comprendido entre el día 07/11/2022 y el día 17/11/22, ambos inclusive, de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1349 -24-X-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la Primera fracción de la Licencia Anual reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2021 solicitada por la agente María Cecilia, KOLMAN, Legajo N° 69134, Afiliada N° 70380, DNI: N° 23.186.882, postergada por Resolución N° 39/22-.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 1358 -25-X-22- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma \$ 400.000,00 destinada a solventar la compra de insumos hortícolas.

Res. N° 1359 -25-X-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 140.000,00, para solventar gastos ocasionados por el desarrollo de la Liga Provincial de Fútbol Seniors.

Res. N° 1360 -25-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Martini Foot Ball Club”, Personería Jurídica N° 333, con sede en la localidad de Embajador Martini, por la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de funcionamiento, actividades deportivas, entrenamiento, mantenimiento y participación deportiva.

Res. N° 1366 -26-X-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, limitada por Resolución N° 1422/21 de la agente Romina Inés BRUNO - D.N.I. N° 28.660.390 – Legajo N° 146141 – Afiliado N° 94428 - que presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 1367 -26-X-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2021, limitada por Resolución N° 1428/21 de la agente Marianela MARTIN - D.N.I. N° 27.474.907 – Legajo N° 57489 – Afiliado N° 65255/2 - que presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 1368 -26-X-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2021, limitada por Resolución N° 1426/21 de la agente María Gisella MARIANI D.N.I. N° 37.397.641 – Legajo N° 160451 – Afiliado N° 87545 - quien presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 1369 -26-X-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2021, limitadas por Resolución N° 1462/21 del agente Juan Pablo FRANK - D.N.I. N° 28.405.807 – Legajo N° 57786 – Afiliado N° 65357/6 - que presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 1370 -26-X-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia

Anual Reglamentaria correspondientes al año 2021, limitada por Resolución N° 1423/21 de la agente Soledad Lucía TAMAGNONE - D.N.I. N° 32.046.013 – Legajo N° 112355 – Afiliado N° 82345 - quien presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 1377 -26-X-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 640.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de octubre de 2022.

MES DE OCTUBRE DE 2022

| Código | LOCALIDAD | IMPORTE |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| 101/6 | Alpachiri | 69.000,00 |
| 192/5 | Alta Italia | 20.000,00 |
| 021/6 | Anguil | 8.000,00 |
| 221/2 | Ataliva Roca | 16.000,00 |
| 061/2 | Bernardo Larroudé | 2.200,00 |
| 181/8 | Calefú | 4.000,00 |
| 041/4 | Catriló | 14.000,00 |
| 171/9 | Colonia Barón | 60.000,00 |
| 105/7 | Colonia Santa Teresa | 12.000,00 |
| 081/0 | Conhelo | 4.000,00 |
| 131/3 | Cuchillo-Co | 16.000,00 |
| 011/7 | Doblas | 22.000,00 |
| 082/8 | Eduardo Castex | 16.000,00 |
| 195/8 | Falucho | 1.000,00 |
| 224/6 | General Acha | 14.000,00 |
| 153/7 | General Pico | 131.000,00 |
| 113/1 | General San Martín | 24.000,00 |
| 091/9 | Gobernador Duval | 3.000,00 |
| 103/2 | Guatraché | 8.000,00 |
| 196/6 | Ingeniero Luiggi | 16.000,00 |
| 065/3 | Intendente Alvear | 11.000,00 |
| 115/6 | Jacinto Arauz | 20.400,00 |
| 024/0 | Santa Rosa | 148.400,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$ 640.000,00 |

Res. N° 1383 -27-X-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 741.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de octubre de 2022.

MES DE OCTUBRE DE 2022

| Código | LOCALIDAD | IMPORTE |
|--------|-----------|-----------|
| 031/5 | La Adela | 19.500,00 |

| | | |
|----------------------|---------------|----------------------|
| 142/0 | La Reforma | 25.600,00 |
| 043/0 | Lonquimay | 7.000,00 |
| 124/8 | Luan Toro | 30.000,00 |
| 012/5 | Macachín | 10.000,00 |
| 172/7 | Miguel Cané | 14.000,00 |
| 014/1 | Miguel Riglos | 3.000,00 |
| 184/2 | Parera | 14.000,00 |
| 225/3 | Quehué | 4.000,00 |
| 173/5 | Quemú Quemú | 30.000,00 |
| 187/5 | Rancúl | 150.000,00 |
| 197/4 | Realicó | 20.000,00 |
| 015/8 | Rolón | 44.000,00 |
| 125/5 | Telén | 42.000,00 |
| 204/8 | Toay | 57.200,00 |
| 213/9 | Trenel | 6.000,00 |
| 161/0 | 25 de Mayo | 63.600,00 |
| 126/3 | Victorica | 56.000,00 |
| 176/8 | Villa Mirasol | 2.500,00 |
| 024/0 | Santa Rosa | 143.200,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$ 741.600,00 |

Res. N° 1384 -27-X-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, limitadas y postergadas por Resoluciones 1383/21, 1371/21, 707/22 y 705/22 respectivamente, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

| Agente | Resol. Limitación 1 Fracción | Resol. Postergación 1 Fracción | Resol. Limitación 2 Fracción | Resol. Postergación 2 Fracción |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| FERNANDEZ María | | 1371/21 | | |
| GARCIA Humberto | | 1371/21 | 707/22 | |
| GONZALEZ Marta | | 1371/21 | | |
| HECK Claudio | | 1371/21 | | |
| MIÑO Érica | 1383/21 | | | |
| NÚÑEZ María José | 1383/21 | | | |
| OLIVAN Leonardo | | 1371/21 | | |
| PEREZ BONGIOVANNI Pablo | | | | 705/22 |
| RODRIGUEZ Miguel | | 1371/21 | | |
| TAVELLA Lia | | | | 705/22 |
| TORRES Fabiana | | 1371/21 | | |

Res. N° 1387 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 102/22.

Res. N° 1388 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N° 1597, con sede en la

ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1389 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.927.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 104/22.

Res. N° 1394 -28-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FUNDACIÓN NUESTROS PIBES”, con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 150.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1395 -28-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Pampeana de Levantamiento de Pesas y Musculación (A.PA.LEM)”, inscripta bajo Asiento N° 12, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar los gastos por la participación en el Torneo Mundial de Powerlifting en Orange Alabama Estados Unidos.

Res. N° 1396 -28-X-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 158.039,82 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1407 -31-X-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, limitada por Resolución N° 1427/21 de la agente Laura Mariela GARCIA CORNAGLIA - D.N.I. N° 28.405.803 – Legajo N° 57523 – Afiliado N° 65253/7 - que presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.

Res. N° 1410 -1-X-22- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 150.000,00, a la Municipalidad de General San Martín, destinada a solventar parcialmente los gastos del Centro Cumelén.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 767 -30-IX-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Sebastián Ezequiel MORALES (D.N.I. N° 39.294.118 - M.P. N° 584) como propietario del Consultorio Odontológico, ubicado en calle 1 N° 265 “O” de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 768 -30-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Julieta Cecilia BERGES (D.N.I. N° 31.892.761 – M.P. N° 574) como propietaria del Consultorio Odontológico, ubicado en calle 1 N° 265 “O” de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 775 -03-X-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento -3 Consultorios (correspondientes a los locales N° 4, 5 y 6 según plano visado a foja 19) -bajo la denominación “CONSULTORIOS -E- SALUD”, ubicado en calle 26 N° 575 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- Se desempeñarán en el Establecimiento mencionado, su propietario el Dr. Marcos MIGUEL (D.N.I. N° 26.237.360 – M.P. N° 1759 – M.E. en Geriátrica N° 1350 y en Medicina General N° 1077), el Dr. Sebastián Oscar FEROGILIO (D.N.I. N° 26.989.200 – M.P. N° 2525 – M.E. en Neumonología N° 1455) y la Nutricionista Adriana Soledad LOPEZ (D.N.I. N° 26.598.941 – M.P. N° 2435).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales mencionados, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.-

Disp. N° 782 -11-X-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad del funcionamiento del Consultorio Médico correspondiente al local N° 502 (según plano obrante a foja 123), situado en el quinto piso del edificio “Torre Médica”, ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 461 de esta ciudad, el que pasará a funcionar como Consultorio Odontológico, propiedad del Sr. Luis Alberto LARRAÑAGA (D.N.I. N° 13.956.607).

Art. 2°.- AUTORIZAR, en el Consultorio de referencia, el desempeño de la Odontóloga María Eugenia BATTAGLIA (D.N.I. N° 38.796.791 – M.P. N° 653).

Art. 3°.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx modelo 70Kv, marca DSJ, autorizado por ANMAT – PM 1322-5.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 783 -11-X-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad del funcionamiento del Consultorio Médico correspondiente al local N° 402 (según plano obrante a foja 123), situado en el cuarto piso del edificio “Torre Médica”, ubicado en

calle Lisandro de la Torre N° 461 de esta ciudad, el que pasará a funcionar como Consultorio Odontológico, propiedad del Sr. Luis Alberto LARRAÑAGA (D.N.I. N° 13.956.607).-

Art. 2°.- AUTORIZAR, en el Consultorio de referencia, el desempeño de la Odontóloga Adriana Elisa BEASCOECHEA (D.N.I. N° 18.348.820 – M.P. N° 229).

Art. 3°.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx modelo 70Kv MCX, marca DSJ, autorizado por ANMAT – PM 1322-5.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 795 -12-X-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico - Laboratorio de Análisis Clínicos correspondiente al local N° 4 según plano visado a foja 12) – que funcionará bajo la denominación “LABORATORIO ECHART”, ubicado en calle Rivadavia N° 286 de la localidad de Rancul;

Artículo 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietario el Bioquímico Gustavo David ECHART (D.N.I. N° 28.782.985 – M.P. N° 330), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 797 -13-X-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – CINCO (5) Consultorios (correspondientes a los locales N° 114/118 según plano visado a fojas 983/990) – bajo la denominación “CONSULTORIOS DIAGNOSIS”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, propiedad de la Sociedad “CONSULTORIO RADIOLOGICO S.A.”;

Art. 2°.- Se desempeñarán en el Establecimiento mencionado, la Dra. Solange GAVIOT (D.N.I. N° 31.019.586 – M.P. N° 2.465 – M.E. en Alergia e Inmunología N° 1.403), el Dr. Jorge Pablo BRUNO (D.N.I. N° 25.449.723 – M.P. N° 1.682 – M.E. en Medicina General N° 1.003), el Dr. Juan Pablo CORSO (D.N.I. N° 25.882.204 – M.P. N° 1.681 – M.E. en Cardiología N° 1.176), la Dra. Andrea Rosalba PECHIN (D.N.I. N° 22.490.329 – M.P. N° 1.633 – M.E. en Endocrinología N° 1.173 y la Dra. Ilse María ALZUETA (D.N.I. N° 27.638.871 – M.P. N° 2.200 M.E. en Endocrinología N° 1.254).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar

previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales mencionados, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.-

Disp. N° 798 -13-X-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Juan Alejandro CASABONA (D.N.I. N° 27.647.907 – M.P. N° 2608 – M.E. en Urología N° 1522) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico “GICC PREVENCIÓN S.R.L.”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 799 -13-X-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Fonoaudiólogo Nicolás Daniel Balsa Beron (D.N.I. N° 38.552.566 – M.P. N° 155), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico, bajo la denominación “OIRES Implantes Cocleares”, ubicado en Calle Wilde N° 1.735 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 801 -14-X-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 05/10/22, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia “Sindical Mercantil AMUSIM”, perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicada en calle México y Unanue de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Fiana Tatiana Suyay GALLINGER (D.N.I. N° 39.384.251 – M.P. N° 412), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Carina Elisabet REINER (D.N.I. N° 24.517.369 – M.P. N° 225).

Disp. N° 802 -14-X-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 2 Unidades Móviles de mediana complejidad destinadas al traslado de pacientes de mediano riesgo adultos, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: PEUGEOT, Modelo: BOXER 330M 2.3 HDI CONFORT; Tipo: FURGON; Uso: AMBULANCIA; Año: 2017; Dominio: AB837RP; Chasis: 936ZBWMFBH2163510; N° de Motor: 7254980 y Marca: RENAULT; Modelo: NUEVO MASTER 2,3 L2H2 AA; Tipo: AMBULANCIA; Año: 2015; Dominio: NLC960; Chasis: 93YMAFECCEJ938128; N° de Motor: M9TA876C013496; Uso: PRIVADO, bajo la denominación “RCP AMBULANCIAS S.R.L.”, con base operativa en calle Joaquín Ferro N° 845 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. N° 22.427.202 – M.P. N° 1.566), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño como choferes a los Sres. Cristian Daniel PEREYRA (D.N.I. N° 33.998.787) y Marco Daniel LITTERINI (D.N.I. N° 33.526.765).

Disp. N° 809 -18-X-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 05/10/22, la autorización de la Farmacéutica Fiana Tatiana Suyay GALLINGER (D.N.I. N° 39.384.251 -M.P. N° 412) para desempeñarse como Directora Técnica Auxiliar en la Farmacia “AMUSIM (Asociación Mutual Sindical Mercantil)”, ubicada en calle Garibaldi N° 310 de esta ciudad.

Disp. N° 810 -18-X-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Nutrición Jélica Lorena MANAVELLA (D.N.I. N° 28.194.315 – M.P. N° 2.704), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos de la Sociedad CA.POR.AL, ubicados en calle Garibaldi N° 446 de esta ciudad.

Disp. N° 812 -21-X-22- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de diagnóstico y tratamiento – Residencia Integral con Hospital de Día Comunitario, ubicado en Ruta Nacional 35 Km 446 de la localidad de Arata.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo de la Licenciada en Psicología Ivana Lorena CHILLEMI (D.N.I. N° 25.527.678 – M.P. N° 463), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 813 -24-X-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Médico y Gabinete de Nutrición (correspondientes a los locales N° 2 y 3 según plano visado a foja 10) – bajo la denominación “CENTRO MÉDICO TRENEL”, ubicado en calle José Ingenieros N° 238 de la localidad de Trenel.

Art. 2°.- Se desempeñarán en el Establecimiento mencionado, su propietario el Dr. Pablo Rubén GOROSITO (D.N.I. N° 27.407.372 – M.P. N° 1980) y la Licenciada en Nutrición Ana Laura CASQUERO (D.N.I. N° 35.284.702 – M.P. N° 2894).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales mencionados, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Res. N° 1150 -20-X-22- Art. 1°.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2021, de la carrera “Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos”, aprobada mediante el Decreto N° 1075/12, en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 2 cohortes.

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 1167 -26-X-22- Art. 1°.- Déjase establecido con finalidad de ordenamiento que la Escuela “Casa de Luz” perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética “Casa de Luz”, del Nivel Primario, funcionó durante el Ciclo Lectivo 2020 con los siguientes grados y plurigrados:

UNA (1) división de 1° grado, Turno Mañana; UNA (1) división de 2° grado, Turno Mañana; UNA (1) división plurigrado de 3° y 4°, Turno Mañana.

Art. 2°.- Déjase establecido con finalidad de ordenamiento que la Escuela “Casa de Luz” perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética “Casa de Luz”, del Nivel Primario, de la ciudad de Santa Rosa, funcionó durante el Ciclo Lectivo 2021 con los siguientes grados y plurigrados:

UNA (1) división de 1° grado, Turno Mañana, UNA (1) división plurigrado de 2° y 3°, Turno Mañana y UNA (1) división plurigrado de 4° y 5, Turno Mañana.

Art. 3°.- Considérase autorizado, por el Ciclo Lectivo 2022, a la Escuela “Casa de Luz” perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética “Casa de Luz” del Nivel Primario, de la ciudad de Santa Rosa, el funcionamiento de los siguientes grados y plurigrados:

UNA (1) división de 1° grado, Turno Mañana; UNA (1) división de 2° grado, Turno Mañana; UNA (1) división de 3° grado, Turno Mañana; UNA (1) división de 4° grado, Turno Mañana; UNA (1) división plurigrado de 5° y 6°, Turno Mañana.

Art. 4°.- Déjase establecido que la Institución mencionada, deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias demandadas por las implementaciones referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Art. 5°.- Establécese que la Escuela Primaria “Casa de Luz” de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 6°.- Establécese que la Escuela Primaria “Casa de Luz”, será supervisada pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio.

Res. N° 1169 -26-X-22- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la “Expo Carrera”, organizada por la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa, que se realizará el día 28 de octubre de 2022 en las instalaciones del salón de usos múltiples (SUM) de la Escuela N° 2 de Santa Rosa y que está dirigida a estudiantes que estén finalizando el último año de Nivel Secundario de todas las instituciones educativas de la provincia de La Pampa, tanto de gestión pública como privada, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 1174 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela (Código 031-5), por la suma total de \$ 300.000,00, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnologías de Alimentos en la mencionada localidad, correspondiente al período noviembre-diciembre de 2022.

Res. N° 1182 -1-XI-22- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Vicedirector de Primera, creado por la Ley N° 3403 de Presupuesto para el Ejercicio 2022, a la Escuela de Nivel Inicial (E.N.I.) N° 33, de gestión estatal de la ciudad de Santa Rosa, creada por el Decreto N° 4016/17.

Art. 2°.- Asígnase 1 cargo de Vicedirector de Primera, creado por la Ley N° 3403 de Presupuesto para el Ejercicio 2022, a la Escuela de Nivel Inicial (E.N.I.) N° 33, de gestión estatal de la ciudad de Santa Rosa, creada por el Decreto N° 4016/17.

Res. N° 1183 -1-XI-22- Art. 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes para cubrir los cargos de gestión del Proyecto Escuelas “i”, de las instituciones creadas por los Decretos N° 4017/17 y N° 4014/17, N° 4016/17 y N° 4304/18, y N° 4013/17, en la ciudad de Santa Rosa y en la ciudad de General Pico, respectivamente, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécese que la Convocatoria mencionada en el artículo precedente, se realizará de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias -Estatuto del Trabajador de la Educación-, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio y en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que los y las aspirantes a cubrir los cargos de gestión deberán registrar su inscripción en los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria o de Educación Secundaria, según corresponda, desde el día 1 al 4 de noviembre de 2023, por correo electrónico a los mencionados organismos: tribunal.incialyprimaria@lapampa.edu.ar y tribunal.secundaria@lapampa.edu.ar con el asunto Concurso Proyecto Escuelas “i”.

Res. N° 1189 -1-XI-22- Art. 1°.- Establécese el cierre de 1 cargo de Maestro de Grado, en la institución educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 2°.- Asígnase 1 cargo de Coordinador de Curso, con carácter “a término” hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2022, a la Institución Educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 3°.- Asígnase las 6 horas cátedra, a la Institución Educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 384 -20-X-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$500.000,00, a favor de la Comisión de Fomento La Reforma -142-0- CUIT N° 30-99911333-4, destinado a la adquisición de una máquina ponedora bloquera.

Res. N° 385 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 450.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila 071-1, CUIT N° 30-99919535-7 el que se destinará a solventar gastos de funcionamiento de ese Municipio.

Res. N° 386 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Sociedad Rural de Toay, C.U.I.T. N° 30-64595027-1, con domicilio legal en la localidad de Toay, por la suma de \$500.000,00, destinado a la adquisición de una manga portátil para el predio ferial.

Res. N° 387 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Sociedad Rural de General Pico de Fomento Agropecuario, C.U.I.T. N° 30-64213114-8, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS \$300.000,00, destinado a afrontar gastos de la 88° edición de la Exposición Rural de General Pico, que se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 237 -25-X-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Ángel Eduardo SERQUIS, D.N.I. N° 24.255.257, por Resolución N° 188/15, de fecha 5 de agosto de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 239 -28-X-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 308/11, de fecha 6 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Embajador Martini, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 32, 47 y 51 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

| APPELLIDO y NOMBRE | D.N.I | MONTO |
|---|-------------------------------|-----------|
| DAVID ABEL HECTOR | 7.356.103 | 24.000,00 |
| RODRIGUEZ JULIO, MANUEL OSCAR Y ROBEL ISAAC S.H. | 7.345.249/7.351.448/7.359.236 | 35.000,00 |
| TOSSO EDGARDO DANIEL | 13.790.928 | 35.000,00 |

Disp. N° 241 -1-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Olga Zoraya STEFANAZZI D.N.I. N° 20.240.642, por Resolución N° 431/19, de fecha de 17 de julio de 2019, por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 242 -1-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Miguel Ángel BERTIN, D.N.I. N° 12.316.765, por Resolución N° 525/19, de fecha de 6 de septiembre de 2019, por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 33 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 243 -1-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Raquel Rosalía ROBERTO D.N.I. N° 17.348.880, por Resolución N° 446/19, de fecha de 19 de julio de 2019, por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 244 -1-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Aldo Jalil TANOS, D.N.I. N° 28.004.615, por Resolución N° 524/19, de fecha de 6 de septiembre de 2019, por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 40 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 313 -1-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 994.000,00, a favor de la Comuna de Embajador Martini-194-1, destinado a la Reparación Parque Automotor.

Res. N° 314 -1-XI-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.710.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--|----|----------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ | 315.000,00.- |
| Adquisición Artefactos para Luminarias.- | | |
| 021-6 ANGUIL | \$ | 1.000.000,00.- |
| Adquisición Camión.- | | |
| 041-4 CATRILO | \$ | 2.500.000,00.- |
| Obra Construcción Asfalto.- | | |
| 081-0 CONHELLO | \$ | 1.600.000,00.- |
| Adquisición Tanque Regador.- | | |
| 011-7 DOBLAS | \$ | 3.000.000,00.- |
| Obra Refacción Laboratorio.- | | |
| 124-8 LUAN TORO | \$ | 2.500.000,00.- |
| Obra Red Gas.- | | |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | \$ | 1.265.000,00.- |
| Adquisición Juegos Parque Infantil.- | | |
| 105-7 SANTA TERESA | \$ | 1.500.000,00.- |
| Obra Red de Gas.- | | |
| 126-3 VICTORICA | \$ | 1.500.000,00.- |
| Obra Construcción Asfalto.- | | |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ | 2.500.000,00.- |
| Adquisición Combi.- | | |

| | | | |
|--|----|----------------|---------|
| 191-7 ADOLFO VAN PRAET Adquisición Combi.- | \$ | 1.430.000,00.- | Pampa”. |
| 123-0 LOVENTUEL Adquisición Tanque de Agua.- | \$ | 1.100.000,00.- | |
| 104-0 PERU Adquisición Cabañas.- | \$ | 2.500.000,00.- | |
| 085-1 RUCANELO Obra Cambio de Techo de la Comisión de Fomento.- | \$ | 3.000.000,00.- | |

Res. N° 318 -2-XI-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.500.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|----|----------------|
| 011-7 DOBLAS Obra Realización Cavas.- | \$ | 1.500.000,00.- |
| 085-1 RUCANELO Obra Cambio Techo de La Comisión de Fomento.- | \$ | 3.000.000,00.- |

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 147 -11-X-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrable a favor de Municipios de Varios, por la suma total de \$150.000,00, destinados a solventar gastos que demandan la celebración del Día de la Primavera, de acuerdo al detalle y montos consignados en el Anexo de la presente Resolución; con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

ANEXO

| COD/D.V | LUGAR COBRO | IMPORTE |
|---------|------------------------------|---------------------|
| 197/4 | Municipalidad de Realico | \$50.000,00 |
| 187/5 | Municipalidad de Rancul | \$50.000,00 |
| 172/7 | Municipalidad de Miguel Cané | \$50.000,00 |
| | | \$150.000,00 |

Res. N° 154 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Carro Quemado (Código 121/4), por la suma total de \$60.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales.

Res. N° 155 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica (Código 126/3), por la suma total de \$60.000,00 destinado a solventar gastos para el Campeonato Nacional de Malambo Femenino en la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Res. N° 156 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma total de \$80.000,00 destinado a solventar gastos para la 33° edición Fiesta Provincial de la Rosa.

Res. N° 157 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realico (Código 197/4), por la suma total de \$180.000,00, destinado a solventar gastos para el 29° Encuentro Nacional de Folklore “La Patria Canta y Baila en La

Res. N° 158 -27-X-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata (Código 211/3), por la suma total de \$150.000,00 destinado a solventar gastos para la organización de la Fiesta Provincial del Agricultor.

Res. N° 163 -1-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó (Código 197/4), por la suma total de \$100.000,00, destinado a solventar gastos para la Celebración anual del “Pic-Nic del Reencuentro”.

Res. N° 164 -1-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda (Código 087/7), por la suma total de \$150.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de la “4° Fiesta Provincial del Mate”.

Res. N° 165 -1-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri (Código 101/6), por la suma total de \$150.000,00 destinado a solventar gastos para la “XXXIV Fiesta de la Tradición” en nuestra localidad.

Res. N° 166 -1-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelén (Código 162/8), por la suma total de \$100.000,00 destinado a solventar gastos para el Aniversario 129° de Nuestra Localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 63 -28-X-22- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y renovar al Sr. Miguel Ángel BERGONDI, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, para hacer uso de un cupo de agua de hasta 30.000 litros diarios proveniente del manantial de Puelén para el funcionamiento de una planta purificadora y envasadora de agua de mesa por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente.

Art. 2°.- Dejar expresa constancia que el aprovechamiento al que se limita el Permiso otorgado es para uso industrial en todas las etapas de producción y para la limpieza del equipamiento, bidones e higiene del personal que se desempeña en el establecimiento fabril, prohibiendo de manera absoluta cualquier otro uso distinto a los autorizados en la presente, debiendo garantizar la permissionaria que el recurso hídrico sea apto según el Código Alimentario Argentino.

Art. 3°.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, semestralmente, la permissionaria deberá presentar análisis físico químico completo de la fuente de agua (manantial), del agua envasada y del agua de rechazo de la planta de

ósmosis inversa, efectuado en laboratorio certificado a tal fin, debiendo el Permisario presentar el resultado de dicho análisis en original ante la Secretaría de Recursos Hídricos. Asimismo, en relación a los análisis bacteriológicos del agua envasada (producto a comercializar), deberá realizar los mismos en el Laboratorio Central de Bromatología Provincial, dependiente del Ministerio de Salud de La Pampa y presentar una copia certificada de aquellos ante la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 4°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y / o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 90 -13-X-22- Art. 1°.- Regístrese como nuevos Titulares del establecimiento JUANITA, sito en la calle Don Bosco S/N, localidad de Puelches, provincia de La Pampa, a los Señores RODRIGUEZ, Elizabeth Julieta, DNI N° 25.914.673 y SOLÉ, Martín DNI N° 24.998.165, en carácter de propietarios, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamiento Turístico Legajo N° 182-14-182.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

Res. Gral. N° 943 -1-XI-22- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores – Tabla de Honorarios y Gastos – la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Compensaciones (CO*) de Prestaciones Odontológicas y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Elementos y Materiales Biomédicos, la modificación de la descripción y revalorización de algunas prácticas y coseguros, y la incorporación del Código: 02.01.50, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Modifícanse, a partir del 1 de noviembre de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 23.01.04, 23.01.71, 23.01.85, 24.01.14, 24.01.15, 24.01.16, 24.01.18, 24.01.19, 24.01.20, 24.01.22, 24.01.23, 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50, 33.03.51 y 38.01.50 e incorpóranse los Códigos: 02.01.50, 45.01.01, 45.01.02, 45.01.03, 45.01.04,

45.01.05, 45.01.06, 45.01.07, 45.01.08, 45.01.09, 45.01.10 y 45.01.11, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Modifícanse, a partir del 1 de noviembre de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma de los Códigos: 112.346, 112.356, 112.357, 112.358, y 38.01.50 e incorpóranse los Códigos: 02.01.50, 45.01.01, 45.01.02, 45.01.03, 45.01.04, 45.01.06, 45.01.08, y 45.01.10, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

Art. 4°.- Modifícanse, a partir del 1 de noviembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II: Prestaciones Odontológicas, Capítulo II: Normas Particulares, la norma de los Códigos: 01.01.01 y 08.01.01, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- Modifícanse, a partir del 1 de noviembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección IV: Prestaciones de Anestesiología, en el Capítulo II: Normas Particulares, la norma del Código: 142.001, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 6°.- Elimínanse, a partir del 1 de noviembre de 2022, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 45.01.50, 45.01.51, 45.01.52, 45.01.53, 45.01.54, 45.01.55, 45.01.56, 45.01.57, 45.01.58, 45.01.59 y 45.01.60; y en el Capítulo II: Normas Particulares, los Códigos: 45.01.50, 45.01.51, 45.01.52, 45.01.53, 45.01.55, 45.01.57 y 45.01.59.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 3876/2022

SANTA ROSA, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

Expediente N° 3537/2021 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. URIBURU - COLEGIO SECUNDARIO ELPIDIO PEREZ. ENERO – JUNIO / 2021. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 21.885/6 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas del Establecimiento Educativo precitado; Que a fs. 25 del cuerpo principal (c.p.) obra Pedido de Antecedentes N° 1757/2021 que fue respondido por el

Responsables a fs. 26;

Que a fs. 28 se agrega Informe Valorativo N° 1247/2022 y a fs. 29 Informe de Relatoría N° 3455/2022;

Que a fs. 30 obra el Informe Definitivo N° 3553/2022 evaluando la documentación aportada;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través del mismo este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que Relatoría considera que las actuaciones se encuentran en condiciones de ser aprobadas;

Que no obstante ello, respecto a los puntos 1 y 2 del c.p. y 1 del cuerpo complementario del Informe Valorativo, corresponde que se formule advertencia a los Responsables para que en futuras rendiciones se evite sustituir documentación, ya agregada a las actuaciones;

Que este Tribunal comparte el Informe Definitivo por encontrarse el mismo ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas de los Responsables del Colegio Secundario Elpidio Pérez de Uruburu, correspondiente a:

Período: enero-junio 2021. Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 430.697,24).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/08/2022.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 249.845,70) quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 180.851,54).

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables, señor Diego MENENDEZ – DNI N° 23.186.570 y señor Santiago Francisco RAMACCIOTTI - DNI N° 27.671.868, para que en futuras rendiciones se evite sustituir documentación ya glosada a las actuaciones; ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de la Resolución N° 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3882/2022

SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1813/2022 caratulado: “HABILITACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN- PERIODO ABRIL 2022- BALANCE MENSUAL 20.085/1 – 20.084/4. EMISIÓN DE CHEQUES – DEVOLUCIONES - GASTOS”; y

RESULTA

Que a fa. 1 del cuerpo principal (c.p.) y a fs. 1/276 del anexo documentario, obra rendición de cuenta de la Habilitación de Cultura y Educación período abril 2022;

Que a fs. 3/4 obra Informe Complementario Final elaborado por la Relatoría Sala I;

Que a fs. 5 Informe de Relator N° 3639/2022 y a fs. 6 obra Informe Definitivo N° 3598/2022;

Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala I de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que los responsables presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

Que, del informe emitido por la Jefatura de la Sala I de

este Tribunal se desprende que, la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que sin perjuicio de lo expuesto, corresponde analizar las siguientes observaciones realizadas:

Que respecto de la Orden de Provisión N° 14167/2022/D (contratación del servicio de almacenamiento de documentación), se verificó la falta de cumplimiento de la normativa vigente (desdoblamiento), ya que el objeto contractual de dicha orden de provisión, y de las Ordenes N° 2675/2022/D y N° 8285/2022/D es el mismo;

Que se estima que se vulnera así lo establecido por el Decreto de Montos dado que se supera el límite monetario establecido en Nivel A-3 del Decreto N° 52/21 (vigente en ese momento);

Que, por otra parte, en el Expediente N° 12169/2020/A (adquisición de calderas) se observó una mayor erogación para el Estado Provincial ocasionada por la diferencia de cotización que implicó la demora en el pago de los bienes contratados;

Que, finalmente, en el Expediente N° 7039/2021/A (contratación de servicio de limpieza y jardinería), se verificó que al rescindir el contrato que se encontraba vigente anteriormente, los responsables omitieron enviar dicho expediente al Tribunal de Cuentas para efectuar la intervención prevista en el art. 2 del Decreto Ley 513/69;

Que la Jefatura de Sala I, en función de lo consignado comparte lo expresado por la Relatora entendiendo que, en esta oportunidad y en forma excepcional, se aprueben las actuaciones, aconsejando respecto de lo tramitado por Orden de Provisión N° 14167/2022/D se advierta a la Directora General de Planeamiento Prof. Cristina S. Oviedo, para que se arbitren los medios a los efectos de que en futuras contrataciones se evite incurrir en posibles desdoblamientos en oportunidad de contratarse servicios como los observados en las presentes;

Que, por otra parte, respecto de las tramitaciones dadas a los Expedientes N° 12169/2020/A y N° 7039/2021/A, si bien los responsables que llevaron adelante las contrataciones no continúan en ejercicio de sus funciones, es necesario que el área correspondiente no reitere las conductas descriptas anteriormente, por lo que se debería advertir a la Dirección General de Administración Escolar en ese sentido;

Que asimismo debe hacerse saber a los cuentadantes las responsabilidades y sanciones por multa que por las circunstancias descriptas pudiesen corresponder según lo previsto en la Resolución N° 17/2012 del Tribunal de Cuentas;

Que, por último, corresponde notificar de la presente sentencia al Sr. Ministro de Educación Lic. Pablo MACCIONE y a la Habilitada de esa cartera ministerial Analía ATTOCCHI, ya que resulta de interés que el Organismo que ejerce el control interno de las operaciones económicas-financieras de la Provincia profundice sobre la situación planteada, a fin de evitar que estas circunstancias no permitan cumplir con lo establecido por la normativa vigente (artículo 50 de la Ley 3 de Contabilidad);

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente a los responsables de la HABILITACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Período: ABRIL 2022 – BALANCE MENSUAL

Giro: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 568.984.078,76.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/06/2022

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 522.916.268,00.-) quedando un saldo de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 76/100 (\$ 46.067.810,76.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: FORMÚLASE advertencia a la Directora General de Planeamiento Prof. Cristina S. Oviedo, a los fines de que en futuras contrataciones de servicios como los observados en la presente, se arbitren los medios para encuadrar los procedimientos en la normativa vigente a los efectos de evitar incurrir en posible desdoblamiento, ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 4°: ADVIERTASE a la Dirección General de Administración Escolar sobre las cuestiones observadas en los Expedientes N° 12169/2020/A y N° 7039/2021/A, a los efectos de que en futuras rendiciones se evite incurrir en las conductas allí observadas, ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 5°: Póngase la presente sentencia en conocimiento del Sr. Ministro de Educación Lic. Pablo Maccione y de la Habilitada, Analía ATTOCCHI, a cuyo fin notifíquese.

Artículo 6°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s, y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO EN SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas

de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3899/2022

SANTA ROSA, 29 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 3322/2021 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. COLONIAL EL SAUZAL – ESCUELA N° 141. ENERO - JUNIO / 2021. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 161.509/0 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas del Establecimiento Educativo precitado;
Que a foja 23 del cuerpo principal (c.p.) la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 1670/2021, el cual fue contestado por las Responsables conforme surge de fojas 27/32 del mismo cuerpo;
Que a fojas 33/34 del c.p. se agrega el Informe Valorativo N° 1349/2022 y a foja 35 (c.p.) del mismo se acompaña el Informe del Relator N° 3762/2022;
Que a foja 36 del c.p. obra Informe Definitivo N° 3612/2022, evaluando las actuaciones;
Que la Sub Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;
Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a las Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;
Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a las Responsables del Establecimiento Educativo la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que las Responsables han subsanado las observaciones efectuadas en los Pedidos de Antecedentes;
Que sin perjuicio de ello Relatoría señala que corresponde advertir para que en futuras rendiciones las firmantes de las rendiciones y chequeras sean quienes resultan ser las responsables vigentes y autorizadas por el Ministerio de Educación en el período renditivo, esto es, Inés del Carmen SAYHUEQUE y Marcela REYES;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de las Responsables de la Escuela N° 141 de Colonia El Sauzal correspondiente a:

Período: enero-junio 2021 - Gastos de Funcionamiento-.
Giro: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 798.591,80)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 12/09/2022.-

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 58/100 (\$ 771.121,58) quedando un saldo de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 22/100 (\$27.470,22) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: Formúlese ADVERTENCIA a las Responsables de la Escuela N° 141 de Colonia el Sauzal, señora Inés del Carmen SAYHUEQUE - DNI N° 18.555.931 y señora Marcela Sandra REYES - DNI N° 20.545.911, para que en futuras rendiciones solo las Responsables vigentes y autorizadas por el Ministerio de Educación, sean quienes firmen las presentaciones y chequeras; ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3900/2022

SANTA ROSA, 29 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2301/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

GENERAL PICO - ESCUELA N° 84. ENERO – JUNIO / 2021 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 20.982/7 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que a fs. 2 a 6 obran las constancias que dan cuenta de los montos remitidos a dicho Establecimiento Educativo conforme Anexos de las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 60, 89, 181, 251 y 377, todas del año 2021; Que a fs. 7 obra cédula de notificación, intimando al Responsable del Establecimiento Educativo, la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período de referencia; Que a fs. 9 se glosa Informe de Relatoría N° 3584/2022 y a fs. 10 Informe Definitivo N° 3434/2022; Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia; Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este Organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para intervenir en el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que conforme surge de los presentes actuados, el Responsable ha omitido el cumplimiento de la obligación renditiva que ordena el artículo 11 del mencionado Decreto Ley, razón por la que Relatoría de Sala II estima debe formularse cargo por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.097.395,50) en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que asimismo corresponde la aplicación de multa de acuerdo a lo normado en el artículo 1° inciso b) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012;

Que este Tribunal de Cuentas comparte dicho Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 84 de General Pico, correspondiente a los montos recibidos del Ministerio de

Educación por Resoluciones N° 60, 89, 181, 251 y 377, todas del año 2021.

Período: Enero – Junio 2021 Gastos de Funcionamiento
Giro: PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.097.395,50)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 25/08/2022

Artículo 2°: FORMÚLASE cargo a los Responsables, Jorge VIDAL - DNI N° 25.525.660, Alicia RAMERO – DNI N° 18.013.569 y Aglae CHALDE – DNI N° 20.131.406, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.097.395,50) por las razones del exordio.

Artículo 3°: APLICASE al Responsable precitado una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 35/100 (\$ 42.133,35), atento lo establecido en el artículo 34 inciso a) del Decreto Ley N° 513/1969 y 1° inciso b) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente Sentencia.

Artículo 4°: EMPLÁZASE al Responsable consignado en el artículo 2° para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo y la multa formulados, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa, CBU 0930300110100000044396-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3935/2022

SANTA ROSA, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1659/2022 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. MACACHIN – ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. MARZO – ABRIL / 2022. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 261.677/1 – GASTOS DE

FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial precitado;

Que a foja 19 del cuerpo principal (c.p.) la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 742/2022, el cual fue respondido a fojas 20/27 del mismo cuerpo;

Que a foja 29 del c.p. se agrega el Informe Valorativo N° 1276/2022 y a foja 30 del mismo se acompaña el Informe del Relator N° 3566/2022;

Que a foja 31 del c.p. obra Informe Definitivo N° 3684/2022, evaluando las actuaciones;

Que la Sub Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables del Establecimiento Educativo la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

II.- Que del informe emitido por la Sub Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que los Responsables han subsanado las observaciones efectuadas en los Pedidos de Antecedentes;

Que sin perjuicio de ello Relatoría señala que, teniendo en cuenta lo observado en relación a la compra de combustible, corresponde realizarse una advertencia para que en próximas contrataciones se respeten los procedimientos de contratación establecidos en el Decreto de Montos vigentes a la fecha de las compras, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones de conformidad a lo previsto por la Resolución N° 17/2012 TdeC;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de los Responsables del Establecimiento asistencial de Macachín, correspondiente a:

Período: marzo-abril 2022 - Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 91/100 (\$ 566.126,91)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 29/07/2022.-

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 563.506,00) quedando un saldo de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 91/100 (\$2.620,91) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: Formúlese ADVERTENCIA a los Responsables del Establecimiento Asistencial de Macachín, señor Maximiliano BAUER WILBERGER - DNI N° 30.563.443 y señora Carina PAOLI - DNI N° 26.237.327, respectivamente, para que en próximas contrataciones como las observadas en estas actuaciones, se respeten los procedimientos de contratación establecidos en el Decreto de Montos vigentes a la fecha de las compras, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones de conformidad a lo previsto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3936/2022

SANTA ROSA, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1587/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. VICTORICA. ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. ENERO / 2022 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 241.473/3 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables del precitado Establecimiento Asistencial;

Que a fs. 30 y 31 del cuerpo principal (c.p.) obra Pedido de Antecedentes N° 672/2022 que fue respondido

por los Responsables a fs. 32 a 41 y 43 a 45 del mismo cuerpo;

Que a fs. 46 y 47 (c.p.) se agrega Informe Valorativo N° 1325/2022 y a fs. 48 Informe de Relatoría N° 3801/2022 del c.p.;

Que a fs. 49 obra el Informe Definitivo N° 3629/2022, evaluando la documentación aportada;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que de acuerdo al punto 5 del Informe Valorativo N° 1325/2022 se verifica que ante la observación de horarios en itinerarios de comisiones de servicios, los mismos fueron corregidos. Atento la ausencia de justificación de tales errores que se han sucedido en reiteradas oportunidades, corresponde advertir a los Responsables que en futuras rendiciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 158/1992, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes;

Que como consigna el punto 11 de dicho Informe Valorativo, los Responsables han realizado compras de víveres frescos de manera directa cuando correspondía realizar solicitud de cotización, por lo que se les debe advertir que en futuras rendiciones deberán dar estricto cumplimiento a los procedimientos y niveles de autorización normados en el Decreto de Montos vigente,

bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas del Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente a:

Período: Enero 2022 - Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 610.302,00)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 05/09/2022.

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 448.096,42) quedando un saldo negativo a rendir para el próximo período de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 162.205,58).

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables, señora Nerina Rut HECKER - DNI N° 24.642.431 y señor Oscar PEREIRA - DNI N° 20.242.227, que en futuras rendiciones deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas vigentes para rendición de viáticos así como los procedimientos de contratación y niveles de autorización requeridos en el Decreto de Montos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3937/2022

SANTA ROSA, 4 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 676/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. GENERAL ACHA - COLEGIO SECUNDARIO MARIANO ACHA. JULIO – DICIEMBRE / 2021. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 142.731/4 –

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables del Colegio precitado;
 Que a fs. 68 del cuerpo principal (c.p.) se efectuó el Pedido de Antecedentes N° 286/2022, que fue respondido por los Responsables a fs. 69 a 72 del mismo cuerpo;
 Que a fs. 74 del c.p. obra Informe Valorativo N° 1329/2022 y a fs. 75 (c.p.) Informe de Relatoría N° 3711/2022;
 Que a fs. 76 del c.p. se incorpora Informe Definitivo N° 3711/2022 evaluando la documentación aportada;
 Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;
 Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;
 Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;
 Que a través del mismo este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
 Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);
 Que se ha verificado el cierre con saldo negativo por la suma de \$ 12.002,10 por lo que corresponde advertir a los Responsables que deberán verificar la existencia de saldo suficiente en Libro Banco para emitir los correspondientes pagos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas;
 Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;
 Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al

proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
 DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
 FALTA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas del Colegio Secundario Mariano Acosta de General Acha, correspondiente a:

Período: Julio – Diciembre 2021. Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 993.430,40)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 08/09/2022.

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 1.005.432,50) quedando un saldo negativo a rendir para el próximo período de PESOS DOCE MIL DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ -12.002,10).

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables, señora Silvia SAEZ – DNI N° 22.700.846, señor César LLANOS – DNI N° 16.292.584 y Daniel OYENART DNI N° 31.663.099 que en futuras rendiciones deberá verificarse la existencia de saldo suficiente en Libro Banco para emitir los correspondientes pagos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3939/2022

SANTA ROSA, 4 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1267/2022 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SANTA ROSA – ESCUELA N° 95. JULIO - DICIEMBRE / 2021. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 20.240/6 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que a fojas 1/61 de cuerpo principal (c.p.) y a fojas 1/65 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a foja 62 del c.p. la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 653/2022, el cual fue contestado por las responsables de fojas 63 a 68 del c.p.;

Que a fojas 70 c.p. obra el Informe Valorativo N° 1407/2022 y a foja 71 obra el Informe del Relator N° 3887/2022;

Que a foja 72 del c.p. obra Informe Definitivo N° 3740/2022, evaluando las actuaciones;

Que la Sub Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a las Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a las Responsables del Establecimiento Educativo la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que las Responsables no han subsanado la totalidad de las observaciones efectuadas en los Pedidos de Antecedentes;

Que en el punto 3 – cuerpo principal- del pedido de antecedentes se observó el pago por comisiones bancarias por cheques rechazados, conforme surge del resumen bancario agregado a fojas 19 y 54 c.p., por la suma de \$5.277,54 y se solicitó que se regularice atento a que este tipo de gastos no deben ser afrontados con la partida de gastos de funcionamiento;

Que los responsables no dieron respuesta alguna a la observación formulada y es por ello que la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular un cargo por la suma de \$5.277,54;

II.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 95 de Santa Rosa, correspondiente a:

Período: Julio-diciembre/2021- Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.397.547,50)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/09/2022

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UNO CON 14/100 (\$1.386.001,14), quedando un saldo de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 82/100 (\$6.268,82-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: FORMÚLASE cargo a las Responsables de la Escuela N° 95 de Santa Rosa, señora María de los Ángeles MENDIARIA - DNI N° 20.242.158, señora Ruth RAMIREZ GIL - DNI N° 21.035.594 y señora Claudia Viviana MEDINA - DNI N° 18.295.033, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 54/100 (\$5.277,54) correspondiente al período julio-diciembre/2021, según los considerandos de la presente.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3940/2022

SANTA ROSA, 4 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1065/2022 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SANTA ROSA – ESCUELA N° 201. JULIO -DICIEMBRE / 2021. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 20.254/3 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que a fojas 1/18 de cuerpo principal (c.p.) y a fojas 1/78 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a foja 20 (c.p.) la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 504/2022, el cual fue contestado por las Responsables de fojas 21 a 28 del c.p.;

Que a foja 30 (c.p.) obra el Informe Valorativo N°

1391/2022 y a foja 31 del c.p. obra el Informe del Relator N° 3829/2022;

Que a foja 32 del c.p. obra Informe Definitivo N° 3725/2022, evaluando las actuaciones;

Que la Sub Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a las Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a las Responsables del Establecimiento Educativo la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que las Responsables han subsanado la totalidad de las observaciones efectuadas en el Pedido de Antecedentes;

Que sin embargo corresponde hacer mención especial respecto del punto 2 del Informe Valorativo – cuerpo complementario- y del saldo negativo en el cierre del periodo;

1.- Que en relación con el punto 2 del c.c. la Relatoría observó que se han realizado compras de leche que requieren la autorización del Nivel Superior, y la misma no ha sido acompañada;

Que en ese sentido la Sub Jefatura de la Sala II considera que se debería advertir para que en futuras rendiciones se acompañen las autorizaciones de nivel superior correspondientes a cada contratación, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012;

2.- Que la Relatoría verificó que el saldo final asciende a - \$13.213,76 y consecuentemente la Sub Jefatura de la Sala II considera que se debería advertir a las Responsables para que en el futuro se verifique la existencia de saldo suficiente en el Libro Banco para emitir los pagos correspondientes y evitar un cierre de período con saldo negativo, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012;

II.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a

derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 201 de Santa Rosa, correspondiente a:

Período: Julio-diciembre/2021- Gastos de Funcionamiento-

Giro: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 21/100 (\$1.344.755,21)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/09/2022

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$1.146.674,64), se devolvieron PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$211.294,33) quedando un saldo negativo de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 76/100 (-\$13.213,76) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: Formúlese ADVERTENCIA a las Responsables de la Escuela N° 201 de Santa Rosa, señora Valeria L. AGUILAR - DNI N° 21.704.247, señora María Cristina VI-SEIRO - DNI N° 20.106.299 y señora Diana Paola CARRASCO - DNI N° 29.283.608, para que en futuras rendiciones acompañen las autorizaciones de nivel superior, en las compras que corresponda y verifiquen la existencia de saldo suficiente en el Libro Banco para emitir los pagos correspondientes y evitar un cierre de período con saldo negativo, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3941/2022

SANTA ROSA, 4 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1837/2022 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. 25 DE MAYO – COLEGIO SECUNDARIO MAESTRO DERMIDIO CEJAS. JULIO – DICIEMBRE / 2021. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 161.677/2 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que a fojas 1/40 de cuerpo principal (c.p.) y a fojas 1/80 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a foja 42 (c.p.) la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 839/2022, el cual fue contestado por las Responsables de fojas 43 a 53 del c.p.;

Que a foja 55 (c.p.) obra el Informe Valorativo N° 1388/2022 y a foja 56 (c.p.) obra el Informe del Relator N° 3825/2022;

Que a foja 57 del c.p. obra Informe Definitivo N° 3729/2022, evaluando las actuaciones;

Que la Sub Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a las Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a las Responsables del Establecimiento Educativo la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que las responsables han subsanado la totalidad de las observaciones efectuadas en el Pedido de Antecedentes;

Que sin embargo corresponde hacer mención especial respecto del saldo negativo en el cierre del periodo;

Que la Relatoría verificó que el saldo final asciende a -\$51.474,15 y consecuentemente la Jefatura de la Sala II considera que se debería advertir a las Responsables para que el futuro se verifique la existencia de saldo suficiente en el Libro Banco para emitir los pagos correspondientes y evitar un cierre de período con saldo negativo, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012;

II.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Colegio Secundario Maestro Dermidio Cejas de 25 de Mayo, correspondiente a:

Período: Julio-diciembre/2021- Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CIENTO DIECISEIS CON 35/100 (\$1.080.116,35)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 13/09/2022

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$1.131.590,50), quedando un saldo negativo de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 (-\$ 51.474,15) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: Formúlese ADVERTENCIA a las Responsables del Colegio Secundario Maestro Dermidio Cejas de 25 de Mayo, señora Patricia Alejandra ARGUELLO - DNI N° 28.550.938 y señora Marina ALVAREZ - DNI N° 28.618.604, en su carácter de Directora y Auxiliar de Secretaría, respectivamente, para que en futuras rendiciones verifiquen la existencia de saldo suficiente en el Libro Banco para emitir los pagos correspondientes y evitar un cierre de período con saldo negativo, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

SENTENCIA N° 3942/2022

SANTA ROSA, 5 de octubre de 2022

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca correspondiente al período enero 2022, en concepto de Balance Mensual,

en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1086/2022, de la que;

RESULTA:

Que de fs. 1 a 915, obra la rendición de cuentas referida;
 Que a fs. 916 la Relatoría de la Sala II de este Organismo efectuó el Pedido de Antecedentes N° 744/2022;
 Que a fs. 917/928 obra respuesta al Pedido de Antecedentes cursado;
 Que a fs. 931/932 obra Informe Valorativo N° 1375/2022;
 Que a fa. 933 obra Informe del Relator expedido bajo el N° 3810/2022;
 Que a fs. 934 se agrega Informe Definitivo N° 3640/2022, evaluando las actuaciones, compartiendo el Sr. Vocal de la Sala II lo actuado y elevándose las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

II.- Que teniendo en cuenta la respuesta brindada, Relatoría considera que la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que sin perjuicio de la aprobación propuesta, corresponde hacer mención a lo observado con respecto a las contrataciones vinculadas al Plan Viviendas La Pampa, donde teniendo en cuenta la documentación e informes económicos aportados la modalidad de contratación utilizada (compra directa) no es la correcta;

Que en relación a ello la Relatoría considera que correspondería formular advertencia a los responsables a los fines de que en futuras contrataciones procedan a dar cumplimiento a los procedimientos que correspondan teniendo en cuenta el monto de la obra; ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de la Resolución N° 17/2012 TdeC;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al

proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
 DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

F A L L A:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de los Responsables de la Comisión de Fomento de PICHU HUINCA correspondiente a:

Período: ENERO 2022 - Balance Mensual-.

Giro: PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 27.736.261,42)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 26/07/2022.

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$5.206.144,51) quedando un saldo de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECISEIS CON 91/100 (\$ 22.530.116,91) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: ADVIERTASE a los Responsables comunales, señor Carlos Oscar FERRERO - DNI N° 21.979.334 y señora Susana Haydé LEZCANO - D.N.I. N° 29.706.557, para que en futuras contrataciones como las descriptas en los CONSIDERANDOS de la presentes Sentencia, procedan a dar cumplimiento al procedimiento de contratación que corresponda de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza de Montos vigente, bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3943/2022

SANTA ROSA, 5 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1757/2019 caratulado “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL - S/APORTE ECONÓMICO DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – ASOCIACION DEPORTIVO LOS RANQUELES”, del que;

RESULTA:

Que a fs. 2/17 obra la solicitud de subsidio por parte de la Asociación Deportivo Los Ranqueles de General Pico con

la documentación correspondiente;
 Que a fs. 26/27 obra Decreto N° 416/2019 otorgando un subsidio a la mencionada Asociación por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00);
 Que a fs. 35 consta la entrega del subsidio a la Institución;
 Que a fs. 39 obra Nota de la Subsecretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, intimando a la Entidad a que presente la rendición del subsidio otorgado;
 Que a fs. 40 obra Disposición N° 13/2020 por la que la mencionada Subsecretaría da intervención a este Tribunal ante la omisión renditiva;
 Que a fs. 42 obra el Pedido de Antecedentes N° 849/2021 y a fs. 43 constancia de notificación a uno de los Responsables de la Institución;
 Que a fs. 44 obra Disposición N° 109/2021 por la que se da nueva intervención a este Organismo, ante la falta de respuesta de la Institución;
 Que a fs. 46/47 obra copia de la Providencia N° 157/2022 por la que se dispone la suspensión de ésta y otras actuaciones;
 Que a fs. 48/49 obra Providencia N° 798/2022 por la que se levanta la suspensión dispuesta;
 Que a fs. 50 obra el Informe Valorativo N° 1116/2022 y a fs. 51 el informe del Relator N° 3127/2022;
 Que a fs. 52 se glosa el Informe Definitivo N° 3125/2022, que es compartido por el Sr. Vocal de Sala I, elevándose las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;
 Que se observó la falta de rendición de cuentas por parte de los Responsables de la Institución mencionada, respecto del subsidio oportunamente otorgado por Decreto N° 416/2019;
 Que la Institución fue intimada a rendir, no solo por la propia Subsecretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, sino a través del Pedido de Antecedentes emitido por la Sala I de este Organismo de Control;
 Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables de la Asociación de autos la posibilidad de completar una rendición de cuentas cuando no se ha presentado la rendición respectiva, o bien, se detecta la falta de información suficiente y clara a los fines renditivos;
 Que de esta manera se le otorgó a la Asociación varias instancias a los efectos de presentar la rendición de cuentas de los fondos públicos recibidos, no obstante lo cual no se dio cumplimiento al deber renditivo;
 Que teniendo en cuenta ello se entiende que corresponde se formule cargo a los Responsables de la Institución por la totalidad del subsidio recibido y no rendido, esto es, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00);
 Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo dictado por la Sub-Jefatura de la Sala I,

resultando su análisis ajustado a derecho;
 Que con motivo de la declaración de máxima alerta sanitaria y la adhesión a la emergencia pública en materia sanitaria nacional, motivada por la pandemia de coronavirus (COVID-19) dada la imposibilidad de continuar con el normal funcionamiento de este Organismo, se dispusieron sucesivas suspensiones de plazos para la tramitación de todos los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad (Resoluciones TdeC N° 67/20, N° 68/20, N° 71/20, N° 74/20, N° 79/20, N° 82/20, N° 86/20, N° 88/20, N° 94/20, N° 95/20 y N° 98/20);
 Que mediante Resolución N° 13/2021 se dispuso, finalmente, la reanudación de todos los plazos administrativos;
 Que por Resoluciones N° 98/2021, N° 101/2021 y N° 103/2021 y ante nuevas medidas adoptadas por el gobierno provincial con motivo de la pandemia COVID 19, este Tribunal dispuso nuevamente la suspensión de plazos administrativos;
 Que por Providencia N° 157/2022, la sala I, dispuesto la suspensión de plazos, lo que se reanudaron por Providencia N° 798/2022;
 Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;
 Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALTA:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Asociación Deportivo Los Ranqueles de General Pico correspondiente al subsidio que por Decreto N° 416/2019 le fuera otorgado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 01/12/2021.

Artículo 2°: FORMULASE CARGO a los responsables de la Asociación precitada, señor Mario ROJAS - DNI N° 20.614.965, señora María ROMERO - DNI N° 24.369.870 y señor Damián SANCHEZ - DNI N° 28.238.635, en el carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero durante el período de recepción del subsidio, respectivamente, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables nombrados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a

su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3944/2022

SANTA ROSA, 5 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1458/2022 caratulado: “DIRECCIÓN DE PRODUCCIONES ALTERNATIVAS. NOVIEMBRE / 2020. BALANCE MENSUAL. 20.578/8 - MERCADO ARTESANAL”, del que;

RESULTA:

Que a fa. 1 del cuerpo principal (c.p.) y a fs. 1/6 del anexo documentario, obra rendición de cuenta de la Dirección de Producciones Artesanales de la Secretaría de Turismo período noviembre 2020;

Que a fs. 3 (c.p.) obra Pedido de Antecedentes N° 553/2022 y su respuesta a fs. 4/7 del c.p.;

Que a fs. 9 (c.p.) obra nuevo Pedido de Antecedentes N° 690/2022 respondido a fs. 10/19 (c.p.) y a fs. 21 obra Pedido de Antecedentes N° 854/2022, con respuesta a fs. 22/24;

Que a fs. 26 obra Valorativo N° 1338/2022, a fs. 27 el Informe de Relator N° 3732/2022 y a fs. 28 obra Informe Definitivo N° 3632/2022;

Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala I de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a la Responsable a fin de garantizar el debido proceso otorgando a la misma la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que la Responsable presentó el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

Que, del informe emitido por la Sub Jefatura de la Sala I de este Tribunal se desprende que la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que sin perjuicio de lo expuesto, Relatoría señala que se

han realizado reiteradas observaciones en los periodos de Diciembre 2019, Septiembre 2020, Diciembre 2020, Enero 2021 y Marzo 2021 respecto a errores contables en el Arqueo de Caja como también modificaciones de los Anexos presentados;

Que teniendo en cuenta que el saldo físico real de caja no debería modificarse en función de los cambios realizados al saldo contable, la Relatoría entiende que el referido Arqueo, como procedimiento de control, no se estaría realizando adecuadamente por la Responsable;

Que atento ello, y las reiteradas observaciones formuladas en este sentido, se considera que no obstante la aprobación de la rendición de cuentas, corresponde que se aplique a la Directora de Producciones Artesanales, señora Andrea Silvana POMBAR, la sanción por multa prevista en la Resolución N° 17/2012 del Tribunal de Cuentas, teniendo en cuenta la responsabilidad que le cabe en los términos del artículo 50 de la Ley N° 3;

Que, por último, corresponde notificar de la presente Sentencia a la señora Secretaria de Turismo Adriana E. ROMERO;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas correspondiente a los Responsables de la DIRECCIÓN DE PRODUCCIONES ARTESANALES, correspondiente a:

Período: NOVIEMBRE 2020 – BALANCE MENSUAL
Giro: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 1.829.492,35)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/08/2022

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 1.062.198,48) quedando un saldo de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 767.293,87) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: APLICASE a la Responsable, señora Andrea Silvana POMBAR - DNI N° 23.081.379, una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 35/100 (\$ 42.133,35) atento lo establecido en el Artículo 1°, inciso a) la Resolución de

este Tribunal N° 17/2012 de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente Sentencia.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a la Responsable mencionada en el párrafo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificada del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa formulada en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU 093030011010000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: Póngase la presente Sentencia en conocimiento de la Secretaria de Turismo, señora Adriana E. ROMERO, a cuyo fin notifíquese.

Artículo 6°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s, y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 6058/22 LICITACION PUBLICA N° 184/22

OBJETO: Adquisición de tubo de rayos x para el tomógrafo del Hospital Generalista Comunitario Evita.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de NOVIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3543

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

EXPEDIENTE N° 6655/22 LICITACION PUBLICA N° 168/22

OBJETO: Provisión de equipamiento electromecánico para adecuar las barras de 33 kV y adecuación para ingreso de generación a SET's 33/13,2 kV Caleufú y Victorica.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de NOVIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidense SETECIENTOS CINCUENTA MIL (US\$ 750.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CIENCIENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3543

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

EXPEDIENTE N° 7068/22 LICITACION PUBLICA N° 157/22

OBJETO: Contratación para la provisión de ocho (8) grupos electrógenos cabinados insonorizados, de 100 kVA de potencia mínima en servicio continuo (Prime Power), que cuenten con su respectivo tablero de transferencia automática y un (1) analizador de SF6.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de NOVIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidense TRESCIENTOS SEIS MIL (US\$ 306.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 21.420,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3543

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 12810/22

LICITACION PUBLICA N° 194/22

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza y jardinería en el Instituto Superior de Bella Artes "Municipalidad de General Pico" ubicado en la Calle 14 N° 1135 de la ciudad de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CATORCE MIL VEINTICINCO (\$ 14.025,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3543

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 12945/22
LICITACION PUBLICA N° 188/22**

OBJETO: Adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 295.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3543

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 13004/22
LICITACION PUBLICA N° 192/22**

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza y jardinería

en el Colegio Secundario "Los Ranqueles" ubicado en la Calle 44 Bis N° 1475 de la ciudad de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 11.550,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3543

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION
Y TURISMO SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 14696/22
LICITACION PUBLICA N° 213/22**

OBJETO: Contratación de los servicios de transporte con alimentación en viaje y alojamiento de la delegación pampeana que participará de los Juegos Epade, que disputarán en las localidades de Comandante Luis Piedrabuena, Puerto Santa Cruz, Río Gallegos y Río Turbio, de la provincia de Santa Cruz.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 17 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3543

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22-I.P.A.V.-**

EXPEDIENTE N° 9416/2022.-

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA.

Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día 23

de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:30 horas, en la SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, sito en calle Avenida Argentino Valle N° 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA, donde podrán adquirirse los Pliegos respectivos.-

Ubicación: En la ciudad de General Acha, preferentemente en el radio céntrico.

Plazo de la Contratación: TRES (3) AÑOS CON OPCION A PRORROGA POR SEIS (6) MESES MAS.

Valor del Pliego: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Sellado de Ley por Foja: PESOS SETENTA (\$ 70,00.).

Consultas: compras.ipav@lapampa.gob.ar. Departamento Coordinación Compras y Licitaciones. Teléfono: 424513 Interno 5181.

B.O. 3543

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22.

OBRA: “REFACCIÓN EXTERIOR FACHADA Y SOBRE CUBIERTA EDIFICIO ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – SANTA ROSA – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.402.020,38

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 112.117.749,22. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 654.020,20.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 07 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN EL SALÓN DE ACUERDO 2° PISO CASA DE GOBIERNO – LA PAMPA. –

B.O. 3543

LLAMADO A LICITACIÓN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 19/2022

Expediente N°: 16.633/2022 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad

Resolución N°: 549/2022, del 03/11/2022

Llámesese a Licitación Pública para la Obra:

“REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CORREDOR STIEBEN Y CALLES DE SANTA ROSA”.

Presupuesto Oficial: \$ 937.000.000,00 (octubre 2022)

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 468.500.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 937.000.000,00

Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro meses)

Especialidad: “Pavimentos Flexibles”

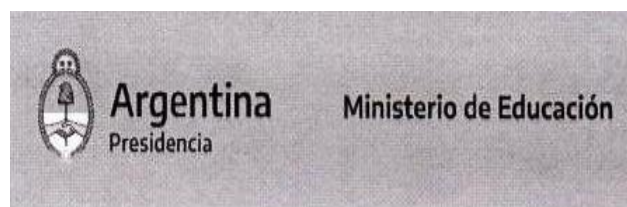
Precio del Pliego: \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil)

Apertura de las Propuestas: Viernes 02/12/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Central de

Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3543



Llamado a Licitación

Objeto: “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO VÉRTIZ – LA PAMPA”

Licitación Pública Nacional N°: 02 / 22

Presupuesto Oficial: \$ 302.944.300,46

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 29/11/22

Hora: 10:30

Lugar: Dirección General de Planeamiento - Ministerio de Educación – O’Higgings 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 365 días corridos

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Planeamiento – Ministerio de Educación – O’Higgins N° 660, Santa Rosa, La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia / Municipalidad de Vértiz

B.O. 3542 - 3543



Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación Pública Nacional N°: 05/22
PRESTAMO CAF N° 11545

Objeto: **Ampliación y Remodelación JIN N°2 en Escuela N.º 26 de General Pico- La Pampa**
Presupuesto Oficial \$ 145.850.539,18
Garantía de oferta exigida %1 del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 06/12/22 - Hora 10:30
Lugar de Apertura: Dirección General de Planeamiento O' Higgins N° 660. - Santa Rosa
Plazo de Obra: 240 días corridos
Valor del Pliego: sin costo
Sitio web adquisición del Pliego:
<https://obraspublicas.lapampa.gob.ar/licitaciones/>
Financiamiento: PRESTAMO CAF N° 11545

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ EL DÍA
06/12/22 HASTA LAS 10.00 HS. EN LA SEDE D.P.O.N.
(O HIGGINS N° 662 - SANTA ROSA)



Provincia de La Pampa



Municipio de General Pico

B.O. 3543 – 3544

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Llamado a Comparación de Precios N°1/22
Por sistema de Postcalificación
Sobre único



Provincia de La Pampa

OBJETO

Contratar la construcción de Obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE C.D.I., C.G.C., C.A.I.S. Y ESPACIO URBANO, ZONA NORTE SANTA ROSA.
SEPA Pro.Me.Ba 4-457-CP-O.

PRESUPUESTO OFICIAL \$88.808.311,01 (son pesos Ochenta y ocho millones, ochocientos ocho mil, trescientos once pesos, con un centavo)
Valores de referencia Unidad de Vivienda 756.523,65 Uvis (UVI - Ley N°27.271 y 27.397). Cotización 1 UVI= \$117,39 según publicación BCRA el día 24/06/2022
FINANCIAMIENTO Nación Argentina/BID
PLAZO DE EJECUCIÓN 365 días corridos
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS A partir del martes 8 de noviembre de 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, Avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP. y/o www.promeba.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO Gratuito
CONSULTAS A partir del martes 8 de noviembre de 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA, Avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP. de 08:00 a 12:00 hs, hasta el miércoles 23 de noviembre de 2022 y/o www.promeba.gob.ar o coordinacionpromeba@gmail.com

RECEPCIÓN DE OFERTAS En la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA Avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP. hasta el Jueves 24 de noviembre de 2022 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA En la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA Avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP. el Jueves 24 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

más información: www.promeba.gob.ar



PROGRAMA
MEJORAMIENTO
DE BARRIOS IV
PRESTAMO BID 3458 OC- AR



IPAV
DESARROLLO URBANO
Obra y servicios públicos - LA PAMPA



Presidencia
de la Nación

B.O. 3543

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22 EX-2022-00030696-
-JUSPAMPA-DGA

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de la cara exterior de vidrios, de aleros y lavado de parasoles exteriores en el edificio de Avda. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa (La Pampa), sede del Centro Judicial de Santa Rosa.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 17/11/22, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$600.000,00 (pesos seiscientos mil por mes).

Valor del pliego: \$7.200,00 (pesos siete mil doscientos). (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3543

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22 EX-2022-00043485-
-JUSPAMPA-DGA

Objeto: Adquisición de 1 (una) pick up cabina doble, 4x4, 0 km., nueva, sin uso.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 22/11/22, a las 10:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:00 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones).

Valor del pliego: \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos). (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta,

conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$ 70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3543

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22 EX - 2022 - 00045943 - -JUSPAMPA-DGA**

Objeto: Adquisición de elementos para torres de enfriamiento del Centro Judicial.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **22/11/22, a las 12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:00 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones).

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos). (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3543

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. FUNK RITA EVANGELINA (D.N.I. N° 25.742.642) que en el Expediente N° 13176/22 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FUNK RITA EVANGELINA.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 681/22, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 29 SEP

2022 VISTO: El Expediente N° 13176/22 caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FUNK RITA EVANGELINA”.- y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 y 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 (\$ 36.456,11); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. Rita Evangelina FUNK (D.N.I. N° 25.742.642) como dependiente del Ministerio de Educación; Que a fojas 9 la Habilidad de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 27.668,11); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA R E S U E L V E: Artículo 1°.- Citar a la Sra. Rita Evangelina FUNK (D.N.I. N° 25.742.642) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 27.668,11); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilidad de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCION N° 681/22.- C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. – SANTA ROSA, 31 de OCTUBRE de 2022.-

B.O. 3543

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis MAIDANA, D.N.I. 28.601.180, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 355/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 574/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gustavo Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 43.150.029, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 199/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 628/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Heber Omar DESTASI, D.N.I. N° 31.087.540, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 231/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 37.056,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 606/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Cristian Javier LUDUEÑA, D.N.I. N° 34.537.001, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 523/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de

La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 608/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Martín Álvaro MORA, D.N.I. N° 35.386.327, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 274/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 616/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Enrique Edgardo BARROSO, D.N.I. N° 33.930.208, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 196/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 620/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Fabio Alejandro SÁNCHEZ, D.N.I. N° 34.633.015, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por

infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 075/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 33.968,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 611/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Leonardo Fabio CASENAVE TELLO, D.N.I. N° 32.486.933, la sanción impuesta en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 215/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de abril del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 607/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Brian Gabriel DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 38.808.171, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40), 37) y 61) , del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 095/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos

Naturales, la suma PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 79.534,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 617/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Miguel CARRIPILON, D.N.I. N° 36.284.321, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40), 37) y 61), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 095/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 41.496,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 617/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Jesús PONCE, D.N.I. N° 39.696.182, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 343/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA (\$ 23.160,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada vigente hasta el 30 de junio del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ...

CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 642/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Enrique Edgardo BARROSO, D.N.I. N° 33.930.208, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 323/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 24.704,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 614/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Oscar Javier CAMINO, D.N.I. N° 23.972.083, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 206/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 644/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 28.405.640, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 206/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el

octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 50.952,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 644/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Guillermo Ezequiel MORA SOSA, D.N.I. N° 31.134.520, la sanción impuesta en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 232/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 49.408,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 645/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Kevin Ezequiel OBANDO NIEVES, D.N.I. N° 39.943.428, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 289/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 619/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Diego Martín PARADA, D.N.I. N° 34.809.690, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 428/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 621/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Rubén Oscar QUIROGA, D.N.I. N° 43.541.871, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 376/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 609/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Maximiliano RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 37.397.001, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 245/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El

Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 643/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Miguel Ángel RODRÍGUEZ GROBETS, D.N.I. N° 38.038.947, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 147/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 604/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Julio Aníbal ROSA, D.N.I. N° 16.709.390, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 429/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 615/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro José Esteban SILVA, D.N.I. N° 10.614.736, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 271/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10)

días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 610/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Nolberto Enzo VILLEGAS, D.N.I. N° 16.092.852 y la señora Yanira Soledad MIRANDA, D.N.I. N° 35.240.574, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 365/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 618/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora María de los Ángeles MIRANDA, D.N.I. N° 24.100.746, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 421/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 613/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Miguel PACHECO, D.N.I. N° 36.314.407, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 274/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 46.320,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 616/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jonatán Ezequiel QUIROGA, D.N.I. N° 38.169.910, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 274/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 616/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Horacio Dalmiro BLANCO, D.N.I. N° 29.757.900, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 353/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL

OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 659/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Carlos Ariel LILLAN, D.N.I. N° 34.632.515 y Emmanuel Naiquen GARCÍA, D.N.I. N° 35.158.183, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 545/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 662/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Franco Camilo Rubén SOSA, D.N.I. N° 38.295.586, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 154/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 663/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Enrique Edgardo BARROSO, D.N.I. N° 33.930.208, la

sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 273/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 667/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Germán Alberto HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 36.283.932, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 165/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 24.704,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 668/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Raúl Gustavo PAVÓN, D.N.I. N° 28.378.879, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 70) y 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 300/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 77.200,00).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de octubre del año 2022. VISTO:

... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 660/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Agustín Duham RÍOS, D.N.I. N° 40.610.710, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 211/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de octubre del año 2022 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 665/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Javier ROLDÁN, D.N.I. N° 21.035.575, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 20), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 557/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 661/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Brian Nahuel SALDAÑO MAGALLANES, D.N.I. N° 41.815.033, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 471/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 676/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lautaro Nahuel VARAS, D.N.I. N° 44.007.157, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 391/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-----El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 666/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Héctor Adolfo GOBBI, D.N.I. N° 11.679.141, que en su calidad de titular del inmueble con designación catastral Sección V, Fracción B, Lote 17, Parcela 8, Partida N° 644145, Departamento Caleu Caleu, se le imputó por infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 553/2019, de fecha 03/10/19, tramitada bajo Expediente N° 12415/2019.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos

Naturales.

B.O. 3541 a 3543

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. Juan Pablo LABORDA, DNI N° 31.467.060, que en su calidad de transportista se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO, por infracción al inciso 25) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3.047, de acuerdo a la Disposición de este Organismo N° 456-2022, tramitada bajo Expediente N° 7720/22.--EI auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 del 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 624-2022

FIRMADO: Téc. Ftal. Carlos BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3542 a 3544

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a FLORES, Luis Alberto, DNI 13.396.543, en carácter de condómino del predio rural ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 6 y 8, Lote 22, Parcela 2; la imputación efectuada por Disposición N.º 313/22, por supuesta infracción contemplada en los incisos 1) y 9) del Artículo 2 del Decreto N.º 1026/12, modificado por Decreto N.º 486/20, reglamentario de la Ley N.º 2624, su modificatoria por Ley N.º 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, por el aprovechamiento sin autorización de productos forestales en estado verde, para la obtención de postes y similares de caldén sobre una superficie de 23.14 hectáreas, en un predio sin registrarse, tramitada bajo Expediente N° 6188/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 OCT 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 659/22

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B. O. 3543 a 3545

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES RODRÍGUEZ, EDUARDO FERNANDO – M.I. N° 7.350.600 Y ECHEVARNE, NILDA ARACELI – M.I. N° 9.994.523, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL N° 18 DEL PLAN FO.NA.VI. XX DE LA LOCALIDAD DE PICHU HUINCA – LA PAMPA. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS SEÑORES RODRÍGUEZ Y ECHEVARNE, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGOS, SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 368/86-00018-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3541 a 3543

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MUÑOZ GAITÁN MARÍA ALEJANDRA D.N.I. N° 23.081.126, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1593 – PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 23 - TERCERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 88/98-01593-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3541 a 3543

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA** A LOS SEÑORES DENIS SILVESTRE, CISNEROS ROJAS D.N.I. N° 34.351.822 Y GISELA STEFANIA, PROST D.N.I. N° 36.328.086 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA**, IDENTIFICADA CON EL N° 14 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI – LA PAMPA. VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACIÓN Y DEUDA**. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE N° 11/2011-00014-IPAV**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3541 a 3543

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 299/99– 00685–IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos de la Señora Liria Ester ANDINO D.N.I. N° F6.355.159, que en los autos caratulados: “**CASA N° 685 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 29 – CIUDAD. SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: ANDINO, MARÍA ESTER.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 404/22-IPAV con fecha 1 de Abril de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-**Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 821/01 a favor de la Señora Liria Ester ANDINO D.N.I. N° F6.355.159, la vivienda N° 685 construida mediante el Plan FO.NA.VI 3000 viviendas (ZONA 29) de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 37B, Parcela 3, Partida N° 744769; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización.-**Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581.-**Artículo 3°.-**Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la

Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3541 a 3543

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 387/96– 01419–IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos de la Señora Andrea MIRANDA D.N.I. N° F5.584.247, que en los autos caratulados: “**CASA N° 1419 PLAN 5000 VIVIENDAS. – ZONA 18 – 2° ETAPA – CIUDAD: SANTA ROSA. – TITULAR ORIGINAL: MIRANDA, ANDREA.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 271/2022-IPAV- con fecha 4 de Marzo de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 14/00, respecto de la vivienda N° 1419 construida mediante el Plan 5000 viviendas – Zona 18 - 2° Etapa de la ciudad de Santa Rosa, a favor de la Señora Andrea MIRANDA, D.N.I. N° F5.584.247, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 74, Parcela 15, Partida N° 735122; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.-**Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3542 a 3544

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA NELDA GLORIA BASUALDO D.N.I. N° 4.469.733 TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 37 DEL PLAN FO. NA. VI. BIRF XLIV – CAT. TM., DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN **DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. ASI MISMO, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A QUE ACREDITEN EL INICIO DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 401/91-00037-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO**

DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3542 a 3544

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR HUGO ENRIQUE HERBSOMMER D.N.I. N° 17.979.277, TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 DEL PLAN FO. NA. VI. XVI, DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL – LA PAMPA, A QUE EN EL PLAZO DIEZ (10) DÍAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ACREDITEN EL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DEL SEÑOR HERBSOMMER ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACION DE PAGOS, SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 362/86-00011-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3542 a 3544

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. MENDEZ, SILVIA ALICIA, D.N.I. N° 25.001.064, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** IDENTIFICADA CON EL N° 545 PLAN PLURIANUAL – RECONVERSIÓN 2010 - ZONA “M”, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGUN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 67/2011-00545-IPAV. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE PAGO Y OCUPACIÓN**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA

INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3543 a 3545

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA ADELA PELETAY D.N.I. N° 13.191.109 A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** IDENTIFICADA CON EL N° 7 DEL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTRUMENTO FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACION Y DEUDA**. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE N° 42/2005-00007-IPAV**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3543 a 3545

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en Pasaje Superior Tribunal S/N – Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el Expediente N° 13398/2018 caratulado “FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES S/INFORMACION SUMARIA – AGENTE SALGUERO, FEDERICO ANDRES”, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa ha ordenado iniciar Juicio de Responsabilidad en los términos del art. 19 del Decreto Ley N° 513/59 y resoluciones reglamentarias, en virtud de la responsabilidad disciplinaria atribuida por Resolución N° 23/22 CDC.

La estimación del daño patrimonial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 77.400,00) según surge de lo informado por el Departamento Logística de la Policía de la Provincia de La Pampa.

A los fines de ejercer sus derechos, se cita al Sr. Federico Andrés SALGUERO – DNI N° 31.482.787, para que se presente en este Tribunal a la audiencia fijada para el día **5 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas**, en la sede del Tribunal, sito en Pasaje Superior Tribunal - Centro Cívico - 1er Piso, Área Asesoría Letrada, para que ofrezca la

prueba de la que intente valerse, que deberá referirse exclusivamente al monto del daño que se le atribuye. Deberá presentarse con su Documento Nacional de Identidad.

En caso de no comparecer a la audiencia citada, se tendrá por constituido su domicilio en los estrados de este Tribunal donde se le tendrán por notificadas las resoluciones que se ordenen.-

Publíquese Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en el Diario La Arena, según lo establece el artículo 55 del Decreto Ley N° 513.

B.O. 3543 - 3544

COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHÍ HUINCA

El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo n° 009/22 caratulado: "Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa" (Ley n° 24.320), cita y emplaza a Hernández y López Dora Victoria DNI N° 2.294.380, Ortiz Fernández Héctor Florindo DNI: 7.367.237, Hernández Dardo Horacio DNI: 7.664.102, Holgado u Hogaldo y Hernández Josefa DNI: 2.996.322 y Medina Holgado Mónica Alicia DNI: 20.589.188 , y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 33; Par 6, Partida n° 816.972 – Partida de origen N° 556.614 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán dos veces en el Boletín Oficial". Pichi Huinca, La Pampa, 19 de Octubre de 2022

B.O. 3542 - 3543

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: "**ALFONSO AGUSTINA ALEJANDRA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" (Expte. 76680) cita a terceros interesados que puedan formular oposición a la supresión del apellido paterno de Agustina Alejandra ALFONSO (D.N.I. N° 42.164.214) para llamarse Agustina Alejandra CABRERA, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Asimismo se pone en conocimiento que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- La medida que lo ordena dice: "General Pico, 26 de septiembre de 2022...De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses,

en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de supresión de apellido paterno "ALFONSO" realizado por la Srta. Agustina Alejandra Alfonso, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación... se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-... Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil" - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa, Secretaría 30 de septiembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3539 – 3543

La Oficina de Gestión Común Familia Circ. I - Juez 3, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez , JUEZA SUSTITUTA, SECRETARIA UD-1 Patricia Raquel VANDERHOEVEN, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Uruguay 1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, en autos caratulados: "**VEGA LORENA VERÓNICA Y OTRO S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", EXPTE. N° 156657, comunica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde la última publicación, de la petición de Lorena Verónica Vega del cambio de nombre de su hijo menor de edad, M.T.P.V. Se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA ROSA, 15 de septiembre de 2022.- ... Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de DOS (2) MESES, con el fin de hacer saber que en los presente autos que Lorena Verónica Vega, D.N.I. N° 26.372.734, ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad, M.T.P.V , pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES computados desde la última publicación.- ... Notifíquese". Prof. Intervinientes Dr. Alejandro Javier Osio y Dra. María Mercedes Viceconte, Perú N° 753.-Santa Rosa, 27 de septiembre de 2022.- VANDERHOEVEN PATRICIA RAQUEL Secretaria.

B.O. 3539 – 3543

El Juzgado la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: "**ACEBAL ALINA Y OTRO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", Expte. N° 77059, hace saber la petición de supresión de apellido paterno de la adolescente ANGELES

VIÑUELA ACEBAL para llamarse ANGELES ACEBAL VIÑUELA, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 28 de octubre de 2022.- ... Por promovido juicio de CAMBIO DE APELLIDO, que se tramitará según las normas del proceso previsto para los incidentes (art 167 del C. Procesal).- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénese la publicación de edictos de la petición de cambio de apellido de ANGELES VIÑUELA ACEBAL, quien solicita invertir el orden de su apellido, para llamarse ANGELES ACEBAL VIÑUELA en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.-....- Firmado: Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1”. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL con domicilio legal en calle 16 N°716. General Pico, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de octubre de 2022.-

B.O. 3543 – 3547

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, a cargo de la Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER, Jueza, Secretaria Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, en los autos: "**BAILO MAYER Arón Tomás (repres. por su madre C/ BAILO MARIO ALFREDO S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**", (Expte. N° 71453). Hace saber la petición de **Arón Tomás BAILO MAYER**, DNI N° 46.928.901, quien solicita suprimir su apellido paterno para llamarse **Arón Tomás MAYER**, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido solicitada dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Profesionales intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, General Pico, (L.P.).General Pico, Secretaria, de de 2022.-

B.O. 3543 - 3547

JUZGADO DE EJECUCION, CONCURSOS Y QUIEBRAS – CIRC II GENERAL PICO CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO – (L6360) TEL N° 02302-426931 – JUZEJEC1-GP@JUSLAPAMPA.GOB.AR EDICTO El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos: "**SOLA PEDRO JESUS c/ OCHOA CLAUDIO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO**" Expte N° 63.099,

que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Colegiada N° 657, tel: 02302- 331414/02302-15506641, email: sofiaginestet@gmail.com, con domicilio legal en calle 9 Nro.: 633 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, rematará a través del portal de subastas judiciales electrónicas <https://subastas.justicialapampa.gob.ar/> (conf. Acuerdo 3830 r.S.T.J.) desde el día Lunes 14 de Noviembre de 2022, a las 11:00 hs, hasta el día Jueves 23 de Noviembre a las 11:00 hs. para su finalización, el siguiente bien propiedad de OCHOA Claudio Daniel; 100% de un automotor, Marca: FIAT, Modelo: - TORO VOLCANO 2.0 16V 4X4, Tipo: - PICK-UP CABINA DOBLE, Dominio: AB458GR, MARCA MOTOR: : FIAT, N°: 552616747819473, MARCA CHASIS: FIAT, n°: 988226475HKB11730, MODELO 2017; el que podrá ser revisados coordinando fecha y horario con la martillera interviniente; conforme al siguiente auto de venta: “//neral Pico, 15 de septiembre de 2022.- VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I)... Decretar y disponer la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, con intervención de la martillera designada, Sra. Sofía Lucrecia GINESTET , del siguiente bien que se detalla: Un automotor, Marca: FIAT, Modelo: - TORO VOLCANO 2.0 16V 4X4, Tipo: - PICK-UP CABINA DOBLE, Dominio: AB458GR, MARCA MOTOR: : FIAT, N°: 552616747819473, MARCA CHASIS: FIAT, n°: 988226475HKB11730, MODELO 2017.- V) Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Respecto de las ofertas en el último minuto previo a la finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente hasta que no se realicen nuevas ofertas durante ese lapso. Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere realizado la mejor oferta, y agregará al expediente electrónico el acta de subasta, que se pondrá a la oficina por el plazo de ley. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos.... VIII) Fijar el día 14 de noviembre de año 2022 a las 11:00 hs. para el comienzo de la subasta dispuesta en autos y el día 23 de noviembre a las 11hs. para su finalización.- Ordenar el libramiento de las publicaciones correspondientes: a) de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del C.Pr.)....” Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Dra. María Celestina LANG – Secretaria –Profesional Interviniente Dr. Carlos Pedro FEBRE.- Secretaría, 26 de Octubre de 2022.- Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario. B.O. 3543

JUZGADO DE EJECUCION, CONCURSOS Y QUIEBRAS – CIRC II GENERAL PICO CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO – (L6360) TEL N° 02302-426931

– JUZEJEC1-GP@JUSLAPAMPA.GOB.AR EDICTO El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos: **"ARNAUDO ESTELA MARY c/CAMPOS DE LA VIRGEN DE LUJAN S.A. s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA"** Expte N° 67.836, que la Martillera Pública Sofia Lucrecia GINESTET, Colegiada N° 657, tel: 02302-331414/02302-15506641, email: sofiaginestet@gmail.com, con domicilio legal en calle 9 Nro: 633 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, rematará a través del portal de subastas judiciales electrónicas subastas.justicialapampa.gob.ar (conf. Acuerdo 3830 r.S.T.J.) desde el día Lunes 14 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs, hasta el día Jueves 23 de Noviembre a las 10:00hs, los siguientes bienes propiedad de CAMPOS DE LA VIRGEN DE LUJAN S.A.; A.- el 67,20% Inmueble Rural Partida 591910; Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción D, Lote 15, Parcela 26, superficie 132 Has. 8 As. 86 Cas., ubicado en la zona rural de La Maruja, departamento Rancul .- B.- el 67,20% Inmueble Rural Partida 591911; Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción D, Lote 15, Parcela 9, superficie 176 Has. 54 As. 40 Cas., ubicado en la zona rural de La Maruja, departamento Rancul.- C.- el 67,20% Inmueble Rural Partida 591912; Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción D, Lote 15, Parcela 10, superficie 185 Has. 87 As., ubicado en la zona rural de La Maruja, departamento Rancul .- D.- el 67,20% Inmueble Rural Partida 591913; Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción D, Lote 15, Parcela 27, superficie 188 Has. 38 As., ubicado en la zona rural de La Maruja, departamento Rancul .-, los que podrán ser revisados coordinando fecha y horario con la martillera interviniente; conforme al siguiente auto de venta: “//neral Pico, 15 de septiembre de 2022.- VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretase y dispóngase la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, con intervención de la martillera designada, Sra. Sofía Lucrecia GINESTET, de los inmuebles que se describen como: A.- el 67,20% Inmueble Rural Partida 591910; Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción D, Lote 15, Parcela 26, superficie 132 Has. 8 As. 86 Cas., ubicado en la zona rural de La Maruja, departamento Rancul .- B.- el 67,20% Inmueble Rural Partida 591911; Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción D, Lote 15, Parcela 9, superficie 176 Has. 54 As. 40 Cas., ubicado en la zona rural de La Maruja, departamento Rancul .- C.- el 67,20% Inmueble Rural Partida 591912; Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción D, Lote 15, Parcela 10, superficie 185 Has. 87 As., ubicado en la zona rural de La Maruja, departamento Rancul .-D.- el 67,20% Inmueble Rural Partida 591913; Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción D, Lote 15, Parcela 27, superficie 188 Has. 38 As., ubicado en la zona rural de La Maruja, departamento Rancul.- V) Sólo podrán

utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Respecto de las ofertas en el último minuto previo a la finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente hasta que no se realicen nuevas ofertas durante ese lapso. Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere realizado la mejor oferta, y agregará al expediente electrónico el acta de subasta, que se pondrá a la oficina por el plazo de ley. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y - supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos... Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Dra. María Celestina LANG – Secretaria – “//neral Pico, 13 de octubre de 2022. Fíjase el día 14 de noviembre de año 2022 a las 10:00 hs. para el comienzo de la subasta dispuesta en autos y el día 23 de noviembre del corriente año a las 10:00 hs. para su finalización.-...” Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Profesional Interviniente Dr. Carlos Pedro FEBRE.- Secretaría, 26 de Octubre de 2022.- Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3543

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, sito en Calle 1 N° 965 de General Pico. La Pampa., [juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar](mailto:juzjec1-gp@juslapampa.gob.ar); cita y emplaza a la Sra. **VILAR AGUSTINA SOLEDAD, DNI 33.664.435**, para que en el término de **cinco días** se oponga a la ejecución (art. 511 del C.Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: **"CASTRESANA ALVARO c/VILAR AGUSTINA SOLEDAD s/COBRO EJECUTIVO"**, Expte. 73956, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 05 de septiembre de 2022.- ...- **RESUELVO: - II)** Mandar llevar adelante la ejecución contra **VILAR AGUSTINA SOLEDAD (DNI 33.664.435)**, hasta hacerse al actor **CASTRESANA ALVARO** integro pago del capital reclamado de **\$ 187.000,00** más los intereses fijados en el "considerando".- **III)** Citar al demandado mediante edictos, atento el desconocimiento del domicilio, que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del actor (una publicación), con transcripción de la parte dispositiva, a fin de intimarlo de pago y notificación de la sentencia como lo prescribe el art. 501 por la suma de **\$ 187.000,00** más la de **\$ 74.800,00** presupuestada provisoriamente para intereses y costas y para que en el término de **cinco días** se oponga a la ejecución (art.511 del C.Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.--” Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS – Juez.- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 6 de Septiembre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 sito en intersección de Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 1, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Noelia V. S. CORDOBA, comunica en autos **“ZUFRAPELLI GAMIZO NICOLAS c/ FERNANDEZ MATIAS s/ DIFERENCIAS SALARIALES” (Expte. N° 122140)**, que el Martillero Público César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en Oliver N° 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará a partir del día miércoles 16 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs. y por el término de cinco (5) días hábiles (art. 19 Acuerdo 3839/2022 STJ), a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el siguiente bien automotor titularidad 100% a nombre del demandado Matías FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.274.076); Marca FIAT, Modelo UNO WAY 1.4 8V; Tipo SEDAN 5 PUERTAS; Motor Marca FIAT N° 327A0554125769; Chasis Marca FIAT N° 9BD195364E0511304; Modelo Año 2014, Dominio ODB245. Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. “Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC)”. Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DIAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa. Secretaría, 31 de octubre de 2022.

B.O. 3543

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Sofía I Escudero, en los autos caratulados **“ROMERO, ANA; LICUIME JOSE HUMBERTO VS BLOJ DE FISHER, SARA; BLOJ DE SHUAR, GOLDINA S/ ADQUISICION POR PRESCRIPCION Expte N° 491.119/14** resuelve CITAR POR EDICTOS, que se publicaran durante tres días en el boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de las Sras. Bloj de Fisher, Sara y/o Bloj de Shuar, Goldina para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por los Sres. Romero Ana y Licuime, José Humberto (art 343 C.P.C.C). Salta 02 de agosto de 2017.- Salta, 17 de octubre de 2017.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Juez Pedro A. CAMPOS, Secretaría Única a cargo del Secretario Esteban P. FORASTIERI, ubicado en el Centro Judicial sito en intersección de las avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil, en actuaciones caratuladas **“OLIVERA, María Micaela c/ ROVEDA, Julián Narciso s/ posesión veinteañal”, Expediente 140.678**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial a los sucesores de Ángel Oreste ROVEDA, DNI 1.546.665, y de Julián Narciso ROVEDA, DNI 1.572.467, para que se presenten el término de diez (10) días, constituyan domicilio procesal y contesten la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal, bajo apercibimiento. Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 80, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 27 de octubre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN. Secretario.-

B.O. 3543

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1º piso, General Pico, Secretaria Civil a cargo de RESLER Lorena B., Secretaria, de General Pico, cita y emplaza por 5 días a los herederos del Sr. Juan Luis Palmieri y del Sr. Félix Palmieri para que se presenten en los autos **“VIGNOLI ABEL ANTONIO C/ PALMIERI JUAN LUIS Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”, Expte. Nro. 70652** bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 27 de octubre de 2022.--- Atento lo peticionado y conforme lo dispuesto en la resolución obrante en actuación 1810424, cítese a Herederos de Juan Luis Palmieri y a Herederos de Félix Palmieri mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 31 de octubre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 1 de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1º piso, de la ciudad de General Pico, CP 6360, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, en los autos caratulados: **“PRIETO ALICIA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 76679**, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. PRIETO ALICIA ROSA, DNI N° 3.005.721, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la presente medida, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: “//neral Pico, 03 de octubre de 2022.-... Ábrase el proceso sucesorio de **Alicia Rosa PRIETO, D.N.I. 3.005.721** (acta de defunción en actuación N° 1780150 y 1792248).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-” Fdo.: Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA. JUEZ. Profesional Interviniente: Dra. MIRANDA Cintia G., abogada, con domicilio legal en calle 16 N° 1415, General Pico, La Pampa. Secretaría- General Pico, 25 de octubre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, primer piso, de Santa Rosa, jueza interviniente Susana E. FERNANDEZ, Jueza, en autos caratulados: **"VINCET CARLOS ADOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 159.517**, ordena se publique edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Adolfo VINCET DNI: 7.349.319, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial. Santa Rosa, 26 de octubre 2022.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común- Despacho de procesos Voluntarios, a/c de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con domicilio en la intersección de la Avenida Uruguay y Avenida Perón- Centro judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, primer Piso -bloque de escaleras uno; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alberto Jesús de FERRARI, D.N.I. 7.369.156, e/a **“de FERRARI Alberto Jesús S/SUCESION AB INTESTATO”, Expte.159558**, para hacer valer sus derechos- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 06/10/2022. Profesional interviniente: Dra. Mariana Iglesias Gutiérrez.-

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL - Av.

Uruguay 1097 Esq. Av. Perón, Santa Rosa (LP), jueza interviniente Susana Ethel FERNANDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **"LOPEZ JOSE LUIS s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 158375**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, José Luis LOPEZ (DNI 12.803.803)- El auto que ordena el presente dice: "se declara abierto el juicio sucesorio de José Luis LOPEZ DNI 12.803.803, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 10/08/1990. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)".-...Fdo. Susana Ethel FERNANDEZ. JUEZA.- Prof. interviniente: Dra. Carolina Gisel LÓPEZ con domicilio legal en Forchieri 1083, Santa Rosa, 12 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Sustituta interviniente María Paula ORDOÑEZ, en las actuaciones caratuladas: **"GOMEZ JULIO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° 158447**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Alberto GOMEZ (DNI: 8.010.262) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Nicolás Daniel PEREZ, con domicilio en calle Oliver N° 180 de esta ciudad. Santa Rosa, 18 de octubre de 2022.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **“FERNANDEZ, Alberto Andrés s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 140734**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alberto Andrés FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.362.424, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del C.C. y C.) Profesional interviniente: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 P.A. – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.). 26 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **"CONTRERAS NELIDO s/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO" Expte. N° 8869, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sr. CONTRERAS Nérido, D.N.I. N° 7.357.953 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "VICTORICA, 21 de octubre de 2022. Atento a lo solicitado en la Actuación N° 1829020 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio abintestato de Nelido Contreras D.N.I. N° 7.357.953.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Oficiése al Registro de Juicios Universales.- NOTIFÍQUESE por SIGE." Fdo. Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez, Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1079, Victorica, La Pampa. Victorica (L.P.) 24 de octubre de 2022. Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de María Paula ORDÓÑEZ -Secretaria Sustituta-, jueza interviniente Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta-, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° UNO - 1° Piso - Módulo D, en los autos caratulados: "**LOPEZ, María Magdalena S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 160393)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Magdalena LOPEZ (D.N.I. N° 13.365.235), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 CC y C). Dra. Ana Lis PALACIO - Jueza Sustituta-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 25 de octubre de 2022.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCAL -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso, Santa Rosa, La Pampa, declara abierto el Juicio Sucesorio de Amalia WUNDERLICH DNI 2.989.052 y Félix DIESER DNI 7.339.990, procediendo a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en "**WUNDERLICH AMALIA Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 159934**. El auto en su parte pertinente dice: Actuación 1838860 "Santa Rosa, 24 de octubre de 2022.

(...) declárase abierto el juicio sucesorio de Amalia WUNDERLICH y de Félix DIESER, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- (...) NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Adriana Pascual -Jueza-". Prof. Interviniente: Rodrigo A. Villa - Jujuy N° 257, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, de de 2022.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMINGUEZ, Secretario Sustituto de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos "**MORALES, Sara S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 20986/22** cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de Sara MORALES, DNI. N° 5.469.389, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 13 de octubre de 2022.-...Publiquense edictos por una vez en el Boletín oficial..." Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724, de General Acha.- SECRETARIA, 19 de Octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria Civil-, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° DOS, 2do. Piso, en los autos caratulados: "**VALENZUELA, Luis Benjamín S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 160040)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luis Benjamín VALENZUELA (D.N.I N° 23.186.533) , para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 25 de octubre de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaria Civil, a cargo del Dr. Guillermo Pascual, Secretario, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "**FISCHER MARTHA s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 76745: cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Martha FISCHER - DNI 13.382.557 -, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 04 de octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de Martha FISCHER DNI 13.382.557 (acta de defunción en actuación N° 1794917).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)... Fdo.: Gustavo. A. Arisnabarreta. Juez”.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y VALENTINA CAYRE con domicilio legal en Calle 18 N° 361. Tel. 2302-354222. General Pico, La Pampa. Secretaría, 27 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL - Secretaria Subrogante-, sito en Av. Uruguay N° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados “**GATICA MARIA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 157.192)** cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Esther GATICA, D.N.I. N° 6.503.577 para que lo acrediten.- “Santa Rosa, 6 de octubre de 2022... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)... Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-”.- Profesional Interviniente Dra. Jorgelina MENSI, 9 de Julio N° 139.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ARZA (DNI: 1.444.894) e/a “**ARZA MARIA ANTONIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 161039**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo PERA IBARGUREN, Dr. Diego CAMARGO, Dr. Ariel Andrés BONFIGLIO, 1° de mayo 1044. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de octubre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza Sustituta, Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil –Bloque de Escaleras N° 1 –Primer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Adela Ana CAMPANA (DNI N° 9.889.775), Don Juan Bautista TALPONE (DNI N° 93.152.668) y Don Francisco TALPONE (DNI N° 7.357.882), en los autos caratulados: “**CAMPANA Adela Ana Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 160188**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. intervinientes: Dras. Aldana Belén VIGLIANCO y María Noel COLANGELO, Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 27 de octubre de 2022. Fdo.: Melina DE LA IGLESIA. Prosecretaria.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa Rosana FRENCIA -Secretaria-, Marcia CATINARI Jueza sustituta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Miguel PEREZ, DNI N° 11.930.957, según Resolución dictada en autos caratulados: “**PEREZ JOSE MIGUEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° 159822**, "Santa Rosa, 24 de octubre de 2022." ... "Se declara abierto el juicio sucesorio de JOSE MIGUEL PÉREZ, DNI N° 11.930.957, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 6/12/2019. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC". Fdo.: Dra. CATINARI MARCIA, JUEZA. Profesional Interviniente: Dr. Juan Manuel RUIZ. Calle Villegas N° 66, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 28, de octubre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: “**DIEZ, SAUL ARMANDO S/SUCESION ABINTESTATO”, Expte. N° 21195**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Saúl Armando DIEZ, D.N.I. N° 07.342.220 (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "... Cítase y emplácese a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de Saúl Armando DIEZ a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). ... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, 25 Octubre de 2022.-

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común Circunscripción Judicial I de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa; en expediente caratulado "**CASEZ ZARINA ESTHER s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 159382, Jueza interviniente Marcia CATINARI, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Zarina Esther CASEZ, DNI N° 2.996.022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Prof. Inter. María Andrea PORTILLO, Leonardo Jesús VILLALVA, Gral. Pico N° 515.- Santa Rosa, 28 de octubre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3543

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería, de la Circunscripción Judicial III de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, General Acha La Pampa; en expediente caratulado "**MARTINEZ MARCELIA DELFINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 21138, en trámite ante el Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. Marcelia Delfina MARTINEZ, DNI N° 16.710.705, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Prof. Inter. María Andrea PORTILLO, Leonardo Jesús VILLALVA, Calle Balcarce N° 245 -General Acha -La Pampa.- Santa Rosa, 21 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, correo electrónico institucional: juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados "**CUELLO ESTHER T. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 160095, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Esther Teresa CUELLO

(D.N.I. 2.786.778). En consecuencia, publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyC). Profesional interviniente: Paula Ivana RAUTENBERG, con domicilio procesal en Av. Luro 1.872 de esta ciudad. Santa Rosa, provincia de La Pampa, 27 octubre de 2.022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común – Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, Secretaria interviniente, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: "**MACULAN MARTHA ELIDIA s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 158012 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Elidia MACULAN (DNI. 4.432.723), para que dentro del plazo de treinta lo acrediten (art 2340 Cod. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Marcos Luis PAZ, con domicilio en calle Pellegrini N° 420 de esta ciudad. Santa Rosa, 27 de octubre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3543

El Juzgado en lo Civil Comercial y Minería N° 5 - CIRC. I en autos caratulados **WAGNER AMELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. N° 160275** con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Av. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 1, a cargo de la Dra. Adriana Pascual cita Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, AMELIA WAGNER DNI 5.005.860 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Profesional interviniente. Dra. Gabriela Expósito. Abogada domicilio Pueyrredón 598 Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa 25 de octubre del 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ANA MARIA, D.N.I. 13162248. **DOMINGUEZ ANA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 160994, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. RIVARA ELIANA ANDREA y Víctor Amílcar RIVARA. Domicilio Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa. Domicilio: Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28/10/2022.- HA FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería de Victorica, La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Luis Alberto ESCOBAR, DNI N° 17.607.875, para que se presenten en autos: "**ESCOBAR LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXpte N° 8880**. El auto que ordena la medida dice: "VICTORICA, 24 de octubre de 2022 ...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. SECRETARIA. Profesional interviniente Dr. José Luis OLGUIN.- Victorica, 31 de octubre de 2022.- Colaneri Carina.

B.O. 3543

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Santa Rosa y Ruta Provincial N° 34 de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza Civil, Secretaria única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Secretario, en autos caratulados "**DIAZ RAUL DAVID Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 21290** CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Segundo Juan de Dios DIAZ D.N.I. Nro. 6.770.807, para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 27 de octubre de 2022. (...). Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° CPCyC). NOTIFIQUESE. (...)." Fdo. Dra. ALICIA PAOLA LOCERTALES, Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. David Edgardo BRAVO y Juan Carlos RESIA, con domicilio en calle Celso Valla N° 87 de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 28 Octubre de 2022. Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY SECRETARIO.

B.O. 3543

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Av. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos caratulados "**CEA VIEIRA JOSE MANUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 157880**, declara abierto el juicio sucesorio de CEA VIEIRA JOSE MANUEL DNI N° 94.309.706, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten ((art. 2340 CC y C). Profesionales Intervinientes. Manuel Nacim Khensous, abogado y Gabriela Expósito, abogada. Domicilio

Pueyrredón N.º 600 Santa Rosa, La Pampa 28 de octubre de 2022. -Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin E. DOMINGUEZ -Secretario Sustituto-, en autos "**WILLBERGER, Jorge S/Sucesión Ab - Intestato**" (**Expte. N° 21.141**)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge WILLBERGER (D.N.I. N° 7.339.996) a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha 11 de octubre de 2022... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- ... " Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging - domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha. (L.P).- Secretaria, 21 de Octubre de 2022. Martín E. DOMINGUEZ Secretario Sustituto.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer piso, Bloque de Escaleras N° 2, situado en la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL – Jueza - Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAI - Secretaria-, en autos caratulados: "**GEHL Emilio y OTRO S/ Sucesión Ab – Intestato**" **Expte. N° 160197**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos Sres. Olga Ruth RAMIREZ, DNI N° 2.957.868 y GEHL Emilio, DNI N° 7.339.597 para que en dicho plazo lo acrediten (artículo 2340 CC y CN). Profesionales intervinientes: Marcela V. CAMPO y Silvina OLIÉ COLLA, Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P). 25 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**ESCUADERO, Héctor Eduardo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 76591**, cita y emplaza por el 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de HECTOR EDUARDO ESCUADERO, D.N.I. 17.734.697 como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de octubre de 2022... Ábrase el proceso sucesorio de ESCUDERO HECTOR EDUARDO (D.N.I. 17.734.697)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 24 de octubre de 2022.- Dra. Lorena B. Resler Secretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ORLANDO OSCAR GARCIA (DNI: 7.362.934), e/a "**GARCIA ORLANDO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 158897**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Magalí KALHAWY. Curacó 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de octubre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen María SILVEIRA, D.N.I. N° 9.866.926 según resolución dictada en autos "**SILVEIRA Carmen María S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 76.373/22** (en autos "POYO Ricardo S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 18.690/2002) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de septiembre de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 14 de febrero de 2019 (partida de defunción obrante en actuación n° 1741931), ábrase el proceso sucesorio de Carmen María SILVEIRA (DNI 9.866.926). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen María SILVEIRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI- Juez Civil Subrogante".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 5 de Octubre de 2.022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción

Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, sito en calle 22 N° 405, en autos "**NIEVAS NESTOR OBDULIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 76737**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Obdulio NIEVAS (DNI M 7.363.571) y Rosa Nélide TORRES (DNI F 5.216.263) como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de octubre de 2022 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas el día 01 de junio de 2020 y el día 15 de octubre de 2021 (partidas de defunción obrante en actuación n° 1792302), ábrase el proceso sucesorio de Néstor Obdulio NIEVAS (DNI M 7.363.571) y Rosa Nélide TORRES (DNI F 5.216.263). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Obdulio NIEVAS y Rosa Nélide TORRES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza Civil.- Profesional interviniente: Dra. Cecilia Valeria Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643 de General Pico. Secretaría, 24 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría "UNICA", a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en autos: "**BUFFA FELIPE MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 76789**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Mario BUFFA (DNI M 7.351.761), a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de octubre de 2022.-...ábrase el proceso sucesorio de Felipe Mario BUFFA (DNI M 7.351.761). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Felipe Mario BUFFA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza". - Profesionales Intervinientes: Dres. Patricio M. RODRIGUEZ PETAZZI y Matías G. MACCIONE, calle 9 N° 672.- Secretaría, General Pico, 26 de octubre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097 Santa Rosa,

Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Ana Lis Palacio -Jueza Sustituta-, Secretaría a cargo de la María Paula Ordoñez -Secretaria Sustituta; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CATALINA WEIGEL, DNI 1720954, en expediente caratulado **"WEIGEL CATALINA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. No 157085**, para hacer valer sus derechos. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145. Santa Rosa La Pampa, 21 de octubre de 2022.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández, Unidad de Procesos Voluntarios Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia en las actuaciones **"LOPEZ Irma Nilda s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 150310**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ Irma Nilda (DNI 3.536.369) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCy). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. intervinientes: Estudio Jurídico DACAL – MINETTI, con domicilio en Villegas N° 241 de esta ciudad. SANTA ROSA (LP), 25 de octubre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elsa Esther VIGLIANCO (DNI 982.988), en los autos caratulados: **"VIGLIANCO, ELSA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 75.844), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 7 de septiembre de 2022.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 06 de septiembre de 2021 (cfme. partida de defunción obrante en actuación n° 1683480), ábrese el proceso sucesorio de Elsa Esther VIGLIANCO (DNI 982.988). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Esther VIGLIANCO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...". Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI. Secretaría, 8 de septiembre de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.*

B.O. 3543

El Juzgado en lo Civil Comercial y Minería N° 5 - CIRC. I en autos caratulados **WAGNER AMELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. N° 160275**, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Av. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 1, a cargo de la Dra. Adriana Pascual cita Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, AMELIA WAGNER DNI 5.005.860 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).Profesional interviniente. Dra. Gabriela Expósito. Abogada domicilio Pueyrredón 598 Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa 25 de octubre del 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ Alicia Esther, DNI. n° 4.152.408. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **FERNANDEZ Alicia Esther s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.897/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 26/10/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 01 de noviembre de 2022 Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma Beatriz GOÑI, DNI 4.877.808 a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos **"GOÑI IRMA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 75753** conforme la siguiente resolución: *"//neral Pico, 29 de julio de 2022. ... Ábrese el proceso sucesorio de Irma Beatriz GOÑI, DNI 4.877.808 (acta de defunción en actuación N° 1649771).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez." Profesional interviniente TARDITI MAGALI MARILINA. Domicilio legal en calle 7 N° 1711 de General Pico. Secretaría, General Pico, 20 de octubre de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.*

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GRACIELA ESTELA DIAZ (DNI: 16.709.284) e/a **"DIAZ GRACIELA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 160672**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro César ODASSO, Alvear 616. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de octubre de 2022.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, en las actuaciones caratuladas: **"STARK, Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 159574)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL STARK, DNI 6.632.433, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 CCy C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 21 de Octubre de 2.022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 1° Piso, en estos autos caratulados: **"SANCHEZ ALBERTO Y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 70837**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto SANCHEZ, D.N.I. N° 7.361.577 y Eleuteria Leonor GONZALEZ, L.C. N° 9.889.350, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "neral Pico, 19 de octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de Alberto SANCHEZ, LC 7.361.577 y de Eleuteria Leonor GONZALEZ, LC 9.889.350... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio procesal en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 21 de Octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"REYNOSO ANALIA ISABEL s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 76389**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de ANALIA ISABEL REYNOSO (DNI 24.678.870), a fin que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "neral Pico, 5 de octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de REYNOSO ANALIA ISABEL, DNI N° 24.678.870... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 25 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405- 1° Piso, de General Pico, en autos **"TROITIÑO, Estela Mary s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 76575)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Estela Mary TROITIÑO DNI 12.136.952, para que se presenten en el sucesorio. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "neral Pico, 22 de septiembre de 2022 ...Ábrese el proceso sucesorio de Estela Mary TROITIÑO, DNI 12.136.952 (acta de defunción en act. 1765485).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Sofía Trucco Aimar (TXII-073) y Augusto José Trucco Santiago (T.V-173), domicilio constituido en calle 24 N° 216 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 28 de octubre de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3543

El Juzgado Regional Letrado, de la III° Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, CITA Y

EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirta LUCERO, D.U. N° 11.904.240, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: "**LUCERO, Mirta S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 21169.- La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 06 de octubre de 2022.- ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° CPCyC.). ... Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ.-" Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uruburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaría, 17 de Octubre de 2022 VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos: "**JUAREZ VERONICA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 75544, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Dona JUAREZ, Verónica Graciela**, D.N.I Nro.: 26372643, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 07 de julio de 2022.- Ábrese el proceso sucesorio de Verónica Graciela JUAREZ DNI 26.372.643 - (acta de defunción en actuación N° 1629103).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo Sergio BERNAL, con domicilio en calle 15 Nro. 1299, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, de octubre de 2022.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: **VAZQUEZ YOLANDA ROSALIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, Expte 8865, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Yolanda Rosalía Vázquez D.N.I. N° 3.212.870. El proveído que ordena la medida dice: "VICTORICA, 26 de octubre de 2022. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N° 1774991 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Yolanda Rosalía Vázquez D.N.I. N° 3.212.870. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de

treinta (30) días corridos. Oficiése al Registro de Juicios Universales." Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 N° 555 Victorica (LP), 31 de octubre de 2021.

B.O. 3543

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ.- de la Prov. (L. P), con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Carlos PESCARA, para que se presenten en los autos: "**PESCARA CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE N° 8699. El auto que ordena el libramiento del presente dice: " VICTORICA, 27 de octubre de 2022... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos." Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dres. Julio César PAGELLA y Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 2954-672907). Secretaría, 01 de noviembre de 2022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. Paula Ordoñez -Secretaria Sustituta-, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por René Jorge JULIANI (DNI 5.044.923), para que se presenten y lo acrediten en los autos: "**JULIANI RENE JORGE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 157097. Profesional Interviniente: Dres. Julio César PAGELLA y Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 2954-672907) Secretaría, 28 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, en los autos caratulados: "**SCHEFER, MARIA MERCEDES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 76.782), cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña **María Mercedes SCHEFER (D.N.I 3.189.705)**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a

la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 17 de octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de María Mercedes SCHEFER DNI 3189705 (acta de defunción en actuación N° 1800849).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO y Dr. AGUSTIN COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 31 de Octubre de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: "**TORRES, JUAN PABLO sobre SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 76.799, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Pablo TORRES, D.N.I. 35.899.124, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de octubre de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 4 de abril de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1803031), ábrese el proceso sucesorio de Juan Pablo TORRES (DNI 35.899.124). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Pablo TORRES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 20 de Octubre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1° Piso de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis WILBERGER, D.N.I. N° 7.337.864 y de Elvira FUHR STEGMAN, D.N.I. N° 9.875.725, a fin de que se presenten en autos:

"**WILBERGER Luis y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 21059. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elvira FUHR STEGMAN y Luis WILBERGER, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomarla participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).-...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/ dom. en Garrido N° 126 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 31 de octubre de 2022.- Martín E. DOMINGUEZ Secretario Sustituto.

B.O. 3543

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ.- de la Prov. (L. P), con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Renaldo ORTIZ y de doña Florinda IBARRA, para que se presenten en los autos: "**ORTIZ Renaldo y otro s/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 8534. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 26 de septiembre de 2022... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme al Art. 2340 último párrafo del C.C. y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos".- Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dres. Julio César PAGELLA y Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 2954-672907). Secretaría, 18 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma Beatriz GOÑI, DNI 4.877.808 a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos "**GOÑI IRMA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 75753 conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de julio de 2022. ... Ábrese el proceso sucesorio de Irma Beatriz GOÑI, DNI 4.877.808 (acta de defunción en actuación N° 1649771).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez." Profesional interviniente TARDITI MAGALI MARILINA. Domicilio

legal en calle 7 N° 1711 de General Pico. Secretaría, General Pico, 20 de octubre de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3543

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ.- de la Prov. (L. P), con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Renaldo ORTIZ y de doña Florinda IBARRA, para que se presenten en los autos: "**ORTIZ Renaldo y otro s/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 8534. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 26 de septiembre de 2022... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme al Art. 2340 último párrafo del C.C. y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos".- Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dres. Julio César PAGELLA y Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 2954-672907). Secretaría, 18 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos "**POLANCO Alcides Miguel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 8894, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. POLANCO Alcides Miguel, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "VICTORICA, 26 de octubre de 2022 ...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- NOTIFÍQUESE por SIGE.". Fdo. Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez, Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1079, Victorica, La Pampa. Victorica, 31 de octubre de 2022.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Ana Lis Palacio -Jueza Sustituta-, Secretaria a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA - Secretaria-, con domicilio sito en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial, Edificio Fueros Civil, bloque de escaleras 1, Primer Piso, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**CANGIANO, GLADYS CLEMENTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 94.882, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre

los bienes dejados por Gladys Clementina CANGIANO (DNI N° 2.914.145) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Guillermo Alberto SAITÚA, Coronel Gil 154 de esta ciudad. Santa Rosa, 28 de octubre de 2022.

B.O. 3543

E D I C T O El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**ALFONSO NELLY s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 76807 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelly ALFONSO (LC 1.242.689) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 31 de octubre de 2022. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 13 de noviembre de 2005 (partida de defunción obrante en actuación N° 1805565), ábrese el proceso sucesorio de Nelly ALFONSO (LC 1.242.689). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelly ALFONSO, a fin de -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena"(art. 675 C.Pr.). ... Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 1 de noviembre de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 1° Piso de General Pico, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ ROSA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 74795, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ROSA ESTER, para hacer valer sus derechos en el sucesorio. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 20 de mayo de 2022.-...- Ábrese el proceso sucesorio de Rosa Ester RODRIGUEZ DNIF.6.390.726 (acta de defunción act. 1535721).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Oficiase al Colegio de Escribanos de La

Pampa a fin que informe si consta inscripto en ese Registro, testamento otorgado por el causante de autos (art. 10 de la Ley 2033/03), adjuntándose fotocopia de la respectiva acta de defunción y dejándose constancia que las presentes actuaciones se tramitan bajo el patrocinio de la Defensora General.-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- Póngase la presente denuncia de bienes efectuada, a la oficina por el término de cinco días para conocimiento y observación de las partes....Fdo. Dr. GUSTAVO A.

ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 11 N 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 28 de Octubre de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **GARCIA, JUAN MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 76804**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Juan Mario GARCIA (DNI 7.334.768) y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 25 de octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de GARCIA JUAN MARIO (D.N.I. 7.334.768). ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Emiliano Ariel TORTA, T° VIII F° 199, con domicilio procesal en calle 217 N° 1375 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 27 de octubre de 2022.-

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad de General Pico (calle 22 N° 405 esq. 9 – juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar), en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, ANGELA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (Expte. N° 76109)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Ángela DOMINGUEZ (DNI 2.294.969)** a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el presente, en lo

pertinente, dice: “//neral Pico, 28 de octubre de 2022. [...] ábrese el proceso sucesorio de **Ángela DOMINGUEZ (DNI 2.294.969)**. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Ángela DOMINGUEZ**, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). [...]. Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza”. **Profesional interviniente:** Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 9 N° 943 de General Pico, (L. P.). Secretaría: General Pico, (La Pampa), 1 de Noviembre de 2022. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, sita en Calle 17 N° 1130 - C.P. 6319 - Victorica - La Pampa, Juez interviniente Dr. TROMBIKI Javier Edgardo, Despacho de Procesos Voluntarios, Secretaría a cargo de la Dra. COLANERI Carina-, en autos caratulados: **"PALLERO MAXIMA CASILDA Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 8633**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Máxima Casilda PALLERO, D.N.I. N°: 25.160.148, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Profesionales intervinientes Dr. Eduardo A. Martínez domicilio Juan B. Justo 49 de la ciudad de Santa Rosa, publíquese por un día en el boletín oficial. Victorica (L.P.) 01 de noviembre de 2022.- Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ -Jueza-, Secretaria Dra. María Paula ORDONEZ -Secretaria Sustituta- sita en Av. Uruguay 1097 esq. Perón CENTRO JUDICIAL- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa- La Pampa, en autos caratulados: **"URIBE HUGO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 113571**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. URIBE HUGO ALBERTO, DNI: 8.215.192, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Profesionales intervinientes Dr. Eduardo A. Martínez domicilio Juan B. Justo 49 de la ciudad de Santa Rosa, publíquese por un día en el boletín oficial.- Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2.022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Jueza interviniente Dra. Palacio

Ana Lis, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avenida Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial Primer Piso, bloque de escaleras N° 1 Fuero Civil – (6300), cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo TISERA DNI 7.362.916 y de Hilda CANALE DNI 4.573.329, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCyC), en los autos caratulados **"TISERA EDUARDO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 158382.** Profesional interviniente: Abogado Gabriel Trezza, domicilio en calle Víctor Lordi Nro. 1122 Dto. 2 de Santa Rosa (L.P.). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2.022- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la Tercera Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"GROSSHANS, Nélica Natalia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 21319**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Nélica Natalia GROSSHANS (DNI 5.277.883).- La actuación N° 1844218 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélica Natalia GROSSHANS, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".-Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 28 de octubre de 2022.- DOMINGUEZ MARTIN EXEQUIEL Prosecretario Sustituto.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"AYNO, Ana Esther s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 21.245**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Esther AYNO (DNI N° 6.149.034).- La actuación N° 1829066 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana Esther AYNO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof.

Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 31 de octubre de 2022. Martín E. DOMINGUEZ Secretario Sustituto.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la Tercera Circ. cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"MERINGER, Rosendo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 21.171**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosendo MERINGER (DNI N° 7.360.400).- La actuación N° 1833883 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosendo MERINGER, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 31 de octubre de 2022 Martín E. DOMINGUEZ Secretario Sustituto.

B.O. 3543

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Jesica Ugartemendia, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"LATINI, ERNESTO RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 21.172**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ernesto Raúl LATINI (DNI N° 7.360.400).- La actuación N° 1804825 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ernesto Raúl LATINI, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 01 de noviembre de 2022. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, Jueza sustituta Dra. Marcia Catinari, Unidad de Procesos Voluntarios Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frenca - Secretaria- sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"RODRIGUEZ MARIA ANGELICA S/ SUCESION AB-**

INTESTATO”, Expte. N° 158628, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Angélica RODRIGUEZ, DNI N° 9.880.430, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet – Victoria 410.- Santa Rosa, 27 de octubre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Jurisdicción, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en calle Calle 17 N° 1130, de Victorica, (L.P.), en los autos caratulados: **"MARTINEZ JUANA AUGUSTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. n° 8837** cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ Juana Augusta, DNI 4.582.408 -El auto que lo ordena dice: "VICTORICA, 21 de octubre de 2022.(...) Atento a lo solicitado en la Actuación N° 1734128 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Juana Augusta MARTINEZ D.N.I. N° 4.582.408.-Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (...)Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Juez ".- Prof. Interv.: Dr. Román Molin, Marcelo Juan MOLIN, Valeria Inés MEREU, calle Calle 17 N° 1079. (L.P.).- 26 de Octubre de 2022.- Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Silvio MENDOZA, D.N.I. N° 1.574.425 y Elisa ZERFUS, D.N.I. N° 9.860.055 e/a **"MENDOZA Silvio Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 160753**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando Iván FASSINA, con domicilio en la Av. Juan Domingo Perón N° 1365, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 01/11/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A ARISNABARRETA- Juez, Secretaría a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 N° 405 – 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE.02302 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Hilda Raquel SANTILLAN para hacer valer sus

derechos en los autos caratulados **"SANTILLAN HILDA RAQUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 76738/22”**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 05 de octubre de 2022.- A la actuación N° 1792303:: ... Ábrese el proceso sucesorio de Hilda Raquel SANTILLAN, DNI 16.316.559 (acta de defunción en actuación N° 1792303).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. María Gabriela AYECHU, con domicilio constituido en calle 13 N° 1383 (Te.: 02302 – 339933) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, de octubre de 2022.

B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; Jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIO-Jueza Sustituta-, María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta- con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"BOHNET DIESER JUAN PABLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 160119**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BOHNET DIESER JUAN PABLO (DNI 25.932.519), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV F° 13; Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T° XI F° 156, calle Chile N° 517, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 02 de Noviembre de 2022-

B.O. 3543

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de general Pico, en los autos caratulados **"SOAVE LIDER JUAN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 76183**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quien se considere con derecho a los bienes de SOAVE LIDER JUAN, DNI N° 7.351.075 y de AMIONE CELINA MAGDALENA, DNI N° 3.300.676, como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda , de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice:“//neral Pico, 06 de octubre de 2022.-... Ábrese el

proceso sucesorio de SOAVE LIDER JUAN, DNI N° 7.351.075 y de AMIONE CELINA MAGDALENA, DNI N° 3.300.676. ---. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. DR.GERARDO M. MOIRAGHI-Juez.- Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 31 de Octubre de 2022. LORENA B. RESLER - SECRETARIA
B.O. 3543

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico cita y emplaza por 30 días a quien se considere con derecho a los bienes de la causante VILLEGAS RODRIGUEZ LILA, DNI N° 0.824.798, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C) a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley les corresponda en los autos caratulados **"VILLEGAS RODRIGUEZ LILA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 76672**.- El auto que ordena el presente, dice: "General Pico, 25 de octubre de 2022.-... Ábrese el proceso sucesorio de VILLEGAS RODRIGUEZ LILA, DNI N° 0.824.798. ---. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. DR.GERARDO M. MOIRAGHI.- Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 31 de octubre de 2022. LORENA B. RESLER -SECRETARIA
B.O. 3543

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta- Secretaria la Dra. Silvina Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay 1097 Ciudad Judicial -Edificio Fueros, Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"DOMINGUEZ OMAR IGNACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte. n° 160685**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ Omar Ignacio (DNI n° 7.664.842), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Gregorio DIEZ, con domicilio en Moreno 425 de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 02 de Noviembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.
B.O. 3543

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATIAS, dirijo a Usted el presente en Legajo N° 57301, caratulado: **"MPF C/ VAZQUEZ CARLOS RAMON (DAM) S/ ROBO CALIFICADO"** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Micaela Melon Ocampo DNI: 38.037.842, fecha de nacimiento 07/02/1994, del proveído que en su parte pertinente dice: " Santa Rosa, 15 de septiembre de 2022. Atento o informado por fiscalía mediante actuación 3055335, respecto al paquete 4589 del ticket con la inscripción "Virtual Camper" línea claro y de la tarjeta SIM Claro N° 1434558636754; notifíquese a Cristián José García de la devolución haciendo saber que deberán acreditar la propiedad de los elementos bajo apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados. Respecto del paquete 4645 del celular NOKIA, modelo 208.3, IMEI N° 357274/05/523525/3, color negro, sin cargador, con chip Claro inscripción pegada en tapa trasera "02954-653079; notifíquese a María Belén Sollano Kevin Yahir Colombero y Rodrigo Damián Cabral de la devolución haciendo saber que deberán acreditar la propiedad de los elementos bajo apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados. Respecto del celular LG blanco con tapa trasera negra, IMEI N° 354961-06-002457-2, con chip Movistar dañado, tarjeta de memoria Micro SD 2gb marca "Sandisk", sin cargador; notifíquese a Rosana Eliza González de la devolución, haciendo saber que deberán acreditar la propiedad de los elementos bajo apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados. Respecto del paquete 4585 del pen drive negro marca "Verbatim" con letras blancas notifíquese a María Mansilla DNI 21.855.851, domiciliada en Pasaje Bustos casa N° 736, de dicha devolución a la nombrada, haciendo saber que deberá acreditar la propiedad de los elementos bajo apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados. Respecto al pen drive marca "Sandisk" rojo y negro de 8 gb, notifíquese a María Luz Di Caro, Cristián García y Biocca Eunice Muñoz de dicha devolución, haciendo saber que deberán acreditar la propiedad de los elementos bajo apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados; del pen drive marca "Sandisk" con pin de lectura en mal estado notifíquese a María Mansilla DNI 21.855.851, domiciliada en Pasaje Bustos casa N° 736, de dicha devolución haciendo saber que deberá acreditar la propiedad de los elementos bajo apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados. De la envoltura de tarjeta sim Movistar que en su interior contiene una tarjeta sim Claro N° 89543141451982103571 notifíquese a María Luz Di Caro, Cristián García y Biocca Eunice Muñoz de dicha devolución a los nombrados, haciendo saber que deberán acreditar la propiedad de los elementos bajo

apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados. Del celular Black Berry color negro, con inscripción Claro en su frente, teclado Qwerty, con batería deformada y sulfatada, sin cargador, con tarjeta Claro N° 89543101140250628980 notifíquese a Micaela Melon Ocampo y Pablo Esteban Escudero de dicha devolución haciendo saber que deberán acreditar la propiedad de los elementos bajo apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados; y del celular Samsung color blanco con tapa trasera negra, teclado Qwerty, modelo GT-S3350, con la inscripción WIFI, IMEI N° 356006/04/991251/9, sin cargador, notifíquese a María Luz Di Caro, Cristián García y Biocca Eunice Muñoz de dicha devolución, haciendo saber que deberán acreditar la propiedad de los elementos bajo apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados, y de la Netbook marca "BGH POSITIVO" - conectar igualdad-, sin cargador, código AA0152023701 notifíquese a María Mansilla DNI 21.855.851, domiciliada en Pasaje Bustos casa N° 736, de dicha devolución, haciendo saber que deberá acreditar la propiedad de los elementos bajo apercibimiento de procederse al DECOMISO de los mismos en caso de no concurrir dentro de los 15 días de notificados. Respecto a los cd y dvd deben seguir agregados al presente en razón de que en los mismos obran evidencias, que fueron valoradas como prueba al momento de dictarse sentencia. Córrase vista al MPF para que aclare respecto a la munición." Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATIAS. Juez de Control.

B.O. 3542 - 3543

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "UNITY LP S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Juan Alberto BERNARDI, argentino, nacido el 5 de abril de 1984, Documento Nacional de Identidad número 30.229.659, C.U.I.T. Número 20-30229659-7, de estado de familia soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Raúl B. Díaz Número 1004; Carlos Enrique BERNARDI, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 27.005.861, C.U.I.L. Número 20-27005861-3, nacido el 16 de mayo de 1979, quien manifiesta se de estado de familia soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado en calle Raúl B. Díaz, Número 1004; Iván

GEBRUERS, argentino, nacido el 16 de febrero de 1986, Documento Nacional de Identidad Número 31.886.750, C.U.I.L N° 20-31886750-0, de estado de familia soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano Número 1044; y Ezequiel Nicolás ERRO, argentino, nacido el 12 de marzo de 1989, Documento Nacional de Identidad Número 34.231.529, C.U.I.L N° 20-34231529-2, de estado de familia soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Gancedo Número 124; todos de esta localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.- 2) CONSTITUCION: Escritura de fecha 12 de octubre de 2022, Número 74, que pasó al folio 261 Registro Número CINCO, de Eduardo Castex, Titularidad de la Escribana Alejandra C. CHARR- 3) DENOMINACION Y DOMICILIO: "UNITY LP S.A." Calle Mariano Rosas Número 32, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- 4) DURACIÓN: Su término de duración será de NOVENTA Y NUEVE años contados desde la fecha de este contrato.- 5) OBJETO: la realización por sí, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país las siguientes actividades: A)- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: de toda clase de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, productos y mercaderías, materias primas, productos elaborados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (Know How), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones, todos estos no prohibidos por las normas vigentes, sean esos bienes tradicionales o no. B)- COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y SUS REPUESTOS: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma y modalidad de maquinarias y productos industriales en general como asimismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación y pinturas. C)- TRANSPORTE DE CARGAS Y MAQUINARIAS: Transporte nacional e internacional de cargas en general por cuenta propia y de terceros, con vehículos propios y/o de terceros por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- D)- INMOBILIARIO: Realizar compras, ventas, donaciones bajo cualquier modalidad, y permutas, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. La sociedad podrá para el cumplimiento de su objeto tomar y otorgar préstamos con garantía real, personal o sin garantía, podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La adquisición de terrenos o parcelas de terreno o tierra a los efectos de construir edificio o edificios, y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes bajo el régimen prevista para el derecho real de Propiedad

Horizontal previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación; la venta de edificios por el mencionado régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; E)- CONSTRUCCIÓN: la realización de negocios vinculados con la construcción de todo tipo de obras, sean estas públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; F)- AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. G)- INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION: La sociedad podrá industrializar, elaborar, comercializar, fraccionar y distribuir productos siderúrgicos, de carpintería, materiales eléctricos, chapas y laminados, de librería, de bazar, artículos para el hogar, alimentos y bebidas en general, maderas y forestales, muebles, equipos para seguridad y protección, cubiertas, cámaras y bandas de rodamiento, productos de limpieza y mantenimiento, vidrios en general. Podrá dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor, y a la adquisición y explotación de todo otro producto o manifestación industrial y comercial existente o a existir.- H)- PARTICIPACIÓN EN FRANQUICIAS Y PROCESOS LICITATORIOS: La sociedad podrá recibir y explotar franquicias referidas a su objeto social. En forma conexa y accesoria con las actividades anteriores, podrá efectuar la importación y exportación de los equipamientos, maquinarias y productos necesarios para el desarrollo de su objeto social. Asimismo también podrá participar en

licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, con empresas del Estado Nacional, provinciales, municipales, organismos descentralizados, entidades autárquicas e instituciones privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- I) FINANCIAMIENTO: Podrá la sociedad recibir o dar préstamos en dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de créditos dentro de los cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversiones. En razón de las necesidades de su objeto la Sociedad podrá adquirir, enajenar, transferir o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales o personales; colocar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticresis; operar en los Bancos públicos o privados y/o entidades financieras creadas o crearse de acuerdo a sus Estatutos o Reglamentos, o con personas o sociedades; formar parte de otras sociedades; girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, cheques, pagares, warrants, conocimiento u órdenes de pago; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento y transportes en general y contratos de locación, como locadora, sublocadora o locataria. Para la realización de estas actividades la sociedad podrá: a- gestionar financiamiento nacional o internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; b- organizar y participar en ferias y exposiciones internacionales; c- obtener representaciones comerciales en el país y en el exterior; d- participar en licitaciones nacionales e internacionales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) CAPITAL SOCIAL: es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado en DIEZ MIL(10.000) de acciones de PESOS DIEZ (\$ 10.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, y que los socios suscriben de la siguiente manera: 1- Juan Alberto BERNARDI: DOS MIL QUINIENTAS (2.500); 2- Carlos Enrique BERNARDI: DOS MIL QUINIENTAS (2.500); 3- Iván GEBRUERS: DOS MIL QUINIENTAS (2.500); y 4- Ezequiel Nicolás ERRO: DOS MIL QUINIENTAS (2.500).- Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción, comprometiéndose todos a integrar el remanente en el plazo de 2 años desde la fecha de constitución, tal cual lo prescribe el artículo 149 de la Ley

19.550 y modificatorias.-7) ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de SIETE directores con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- 8) FISCALIZACIÓN: estará a cargo de los socios.- 9) CIERRE DE EJERCICIO: finaliza el día 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3543

MARLE SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Agosto de 2022.- 1.- Leonardo Héctor Benítez, DNI N° 21.498.646, CUIT 23-21498646-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/11/1970, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle 10 N° 1664, General Pico, La Pampa; Mara Analia Pozzo, DNI N° 16.710.724, CUIT 27-16710724-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21/01/1965, comerciante, estado civil viuda, con domicilio en calle Juan B Justo N° 939, Santa Rosa, La Pampa; 2.- Denominación "MARLE SAS". 3.- Calle 304 nro. 1705, General Pico, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 150.000, representado por acciones 150.000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: Leonardo Héctor Benítez: 75.000 acciones; Sara Beatriz Carreras: 75.000

acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (**). Administrador titular: Leonardo Héctor Benítez, DNI N° 21.498.646, CUIT 23-21498646-9, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mara Analia Pozzo, D.N.I. 16.710.724, CUIT 27-16710724-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

B.O. 3543

GRUPO DIMA S.R.L.**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES**

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado suscripto con fecha 20 de septiembre de 2022.-

1. SOCIOS: José Oscar MARTINS (D.N.I. 10.213.812 – C.U.I.T. 20-10213812-1), argentino, divorciado, de profesión empleado, nacido el día 09 de mayo de 1.952, de 70 años de edad y domiciliado en Av. Santiago Marzo Sur n° 596, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Martin Gastón DIAZ (D.N.I. 25.938.692 – C.U.I.T. 20-25938692-7), argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 17 de agosto de 1.977, de 45 años de edad, con domicilio en calle Ramón Franco entre 8 y 9 s/n° - El Médano de Oro, de la ciudad de Rawson, provincia de San Juan.-

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 20 de septiembre de 2022.-

3. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: Grupo DIMA S.R.L.-

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Toay n° 1.510 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o asociada a terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica- y/o como fiduciaria y/o como agente o de otro modo, en cualquier lugar de la República o del extranjero, de las siguientes actividades: Comercial: realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comercializar, distribuir, comprar, vender, permutar, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, alquilar contenedores, exportar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales; administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, ejercer representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos; también podrá realizar actividades de acopio, clasificación, almacenamiento, y toda otra forma de intermediación comercial de cualquier tipo y clase de mercaderías y/o bienes, como así también de sus repuestos, accesorios y subproductos, en el ámbito mayorista y/o minorista, explotación de patentes de

invención, diseños y modelos industriales y marcas nacionales o extranjeras, negociar y contratar con todos los bancos del país y del extranjero, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones, concurrir a remates públicos y privados. Minera: desarrollar actividades mineras de investigación, prospección, exploración, explotación, desarrollo, reparación y extracción de sustancias minerales; cateos, deslindes, mensuras y vinculaciones geodésicas, realizar trabajos de clasificación, trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, retinación y cualquier otro proceso de tratamiento minerales, comprar, vender, representar, consignar, transportar, exportar e importar minerales y sus productos derivados, sustancias minerales, metales comunes, productos minerales con elaboración primaria y productos de las industrias químicas derivados de minerales; explotar plantas de tratamiento de minerales; proveer asesoramiento necesario para el desarrollo, aumento y perfeccionamiento en la productividad de las explotaciones mineras y cualquier otro servicio que se preste como empresa minera. Queda incluido dentro del objeto de esta sociedad la industrialización de hidrocarburos líquidos y sólidos, en todo de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente. Construcción: administración y construcción de toda clase de obras, edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las normas vigentes en cada momento, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física y/o jurídica y/u organismo público, mixto o privado, nacional, multinacional o del extranjero; la ejecución de obras viales y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, diques, usinas, puertos y, en general, cualquier tipo de obra de carácter público, mixto o privado, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la República o en el extranjero, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. En general, todo tipo de negocios relacionados con la construcción. Agropecuaria: mediante la explotación agropecuaria en general e industrialización de los productos del agro, a través de la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, de granjas, de tambos; instalaciones de campos de invernada y cabañas para cría de ganado, su reproducción, mestización y cruce de hacienda de todo tipo; agricultura en cada una de sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopio, y envase de sus productos, forestación y reforestación de predios propios y ajenos. Compra y/o venta de hacienda, granos y cereales, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos; compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad

animal. Inmobiliaria: adquirir, vender, alquiler, subalquilar, tomar en préstamo, dar en préstamo y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. Realizar compras y vender terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Realizar construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. Realizar la construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra. Industrial: fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, madereros, textiles, materiales de construcción, plásticos; así como cualquier otra actividad de naturaleza industrial vinculada con el objeto de la sociedad. Financiera: realización de inversiones o aportes de capitales a sociedades nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, la realización de actividades financieras y operaciones de inversión, incluyendo, el otorgamiento o la toma de préstamos en dinero, en moneda nacional o extranjera, o de valores de la deuda pública o privada, a corto, a mediano o a largo plazo; constitución y transferencia de prendas, hipotecas y/o la toma o el otorgamiento de todo tipo de garantías personales o reales, gratuitas u onerosas, de terceros o a favor de éstos y/o otorgamiento de créditos en general; el financiamiento de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de título, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y la realización de todo tipo de inversiones en bienes muebles o inmuebles, valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, públicos o privados, cotizables o no. En general, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes; quedando exceptuadas las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, mandatos en general, administración de bienes, empresas, sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero y toda clase de locaciones de servicios y/o asesoramientos comerciales y/o técnicos financieros. Servicios: la realización y gestión tanto para particulares como para las entidades públicas o privadas, de toda clase de trabajos técnicos y administrativos que sirvan de forma directa o indirecta, para la confección, implantación, conservación y gestión de inventarios, registro, catastros, padrones, bases de datos y gestión tributaria de cualquier índole, estudios de mercados, censos y encuestas, valuaciones de inmuebles, baldíos y edificaciones y valuaciones de empresas. La

ejecución de toda clase de trabajos técnicos y administrativos, cartográficos y fotogramétricos, trabajos de campo, valorizaciones, edición de listados, padrones y toda clase de trabajos relativos o conexos con la gestión y cobranza de tributos y con el tratamiento informático de datos. El Asesoramiento, formación y colaboración con particulares y entidades públicas y privadas, en todo lo relativo a dichas materias. La realización de trabajos de diagnóstico análisis y evaluación de proyectos en estas materias. En general la prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivados o necesarios para la mejor efectividad de los anteriores. **Consultoría:** prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, provincial, municipal, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. **Gestión:** realizar en forma individual, asociada o a través de terceros, la gestión de cobranza de créditos de terceros, la prestación de los servicios de recepción, registro, procesamiento de pago de terceros, periódicos y no periódicos de todo tipo de obligaciones cuyo cumplimiento se ejecute o resuelva mediante la entrega de sumas de dinero. **Transporte:** traslado de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, pasajeros, muebles, semovientes, cereales, combustibles, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; ya sea a nivel Nacional e Internacional, por medios terrestres, aéreos o acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo al efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Se encuentra incluido dentro del objeto de esta sociedad el transporte público de pasajeros, transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado,

reembazados y armado de embalajes para todo tipo de mercaderías, inclusive mercancías inflamables, peligrosas y combustibles y el depósito de las mismas. Depósito fiscal de mercaderías con intervención aduanera. **Gastronómicas:** mediante la instalación y explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, confitería, pizzería, bar, cafetería, la venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales; la realización sin limitación de actividades anexas, derivadas o análogas que directamente se vincule con este objeto, la explotación de cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y la explotación de salones de fiestas y eventos. **Concesiones:** mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. **Inversiones:** mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Compraventa de lotes destinados a la construcción de inmuebles para su pos inversión o venta. **Hotelería:** mediante la explotación de la industria hotelera en todas sus formas y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios. **Turismo:** mediante la realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre, para la compra y venta de todo tipo de pasajes, excursiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo.-

6. PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio José Oscar MARTINS la cantidad de doscientas (250) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00); y el socio Martín Gastón DIAZ, la cantidad de doscientas (250) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). Los socios realizan la integración del veinticinco por ciento (25 %) del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a

partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Lo mismo cuando uno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital.-

8. **ORGANO DE ADMINISTRACION / FISCALIZACION / REPRESENTACION LEGAL:** La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, siendo designados por la mayoría de los socios y ejercerán el cargo por tiempo indeterminado.-

Gerentes Designados: José Oscar MARTINS (D.N.I. 10.213.812) y Martín Gastón DIAZ (D.N.I. 25.938.692).-

9. **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.-

José Oscar MARTINS D.N.I. 10.213.812

B.O. 3543

LA CALETA S.R.L. AVISO DE CONSTITUCION

Fecha del instrumento de constitución: 22/06/2022.

Socios: DAVID ARES, Valentina, comerciante, argentina, nacida el 10 de Agosto de 1992, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 36.314.212 y del C.U.I.T. 27-36314212-0, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña S/N, de la localidad de Quehué, Provincia de La Pampa; la Sra. DAVID ARES, Agustina, abogada, argentina, nacida el 2 de Septiembre de 1990, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 35.157.327 y del C.U.I.T. 27-35157327-4, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña 375, de la localidad de Quehué, Provincia de La Pampa; y el Sr. VIVES, Sebastián Jorge, empleado en relación de dependencia, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1984, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 31.134.189 y del C.U.I.L. 20-31134189-9, domiciliado en calle Pasteur 6, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Denominación Social: LA CALETA S.R.L.

Duración del contrato Social: 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Domicilio Social: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Sede social: Pasteur N° 10.

Capital Social: \$120.000 dividido en 1200 cuotas de \$100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia DAVID ARES, Valentina suscribe 400 cuotas por valor de \$100,00 cada una, es decir, suscribe un aporte de \$40.000, la socia DAVID ARES, Agustina suscribe 400 cuotas por valor de \$100,00 cada una, es decir, suscribe un aporte de \$40.000 y el socio VIVES, Sebastián Jorge suscribe 400 cuotas por valor de \$100,00 cada una, es decir, suscribe un aporte de \$40.000.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades:

A) **SERVICIOS:** Brindar servicios de entrenamiento deportivo, de enseñanza, perfeccionamiento y toda otra actividad que conlleve tanto el aprendizaje como el desarrollo de deportes bajo cualquiera de sus modalidades así como también la realización de prácticas y actividades de extensión, la organización de eventos deportivos. Se incluyen en el presente objeto la adquisición de elementos deportivos, equipos, material técnico, y demás elementos indispensables para el mejor funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades deportivas y/o de rehabilitación y osteopatía, el fomento del desarrollo deportivo, social y cultural, el cuidado personal y nutricional, el entrenamiento intensivo y la kinesiología. La sociedad podrá asimismo desarrollar en forma individual o conjunta con otras entidades y/o personas todas aquellas actividades relacionadas con el cuidado del bienestar humano, con la relajación y la belleza, incluyendo servicios de spa, sauna, entre otros. También quedan incluidas todas aquellas iniciativas de formación destinadas a aquellas personas que deseen capacitarse con profesionales en la materia deportiva y la organización de cursos en su más amplia gama. Finalmente, ofrecer servicios gastronómicos orientados a la práctica saludable y asesorar en el armado de instalaciones deportivas y desarrollar construcciones relacionadas con la actividad.

B) **COMERCIALES:** La sociedad podrá dedicarse a la comercialización de prendas y/o elementos deportivos como así también de alimentos especiales para dietas nutricionales y deportivas, y complementos y productos relacionados con actividades deportivas, pudiendo avanzar previa contratación de los profesionales legalmente exigidos, de medicamentos y especialidades medicinales. Asimismo, podrá ejercer el comercio mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de todo tipo de bienes muebles, incluyendo los antes especificados, que resultaren de su propiedad o que se hubiesen recibido en consignación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, en especial podrá: 1.- Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos. 2.- Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de sí mismo. 3.- Dar y tomar créditos, dar cartas de crédito y otras relacionadas por el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales. 4.- Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. C) **INDUSTRIALES:** Mediante el procesamiento, transformación, fraccionado, envasado y distribución de materias primas; fabricación de todo tipo de bienes, incluyendo la elaboración de alimentos saludables, aparatos de gimnasia, elementos destinados a la realización de actividades deportivas (colchonetas, pasto sintético, etc), repuestos e implementos afines con la comercialización de los bienes enunciados en el acápite B. D) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación y/o

administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura, como así también reproducción, cría, preparación y engorde de ganado.

Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se revoque su mandato.

Gerentes: DAVID ARES, Valentina.

Cierre de Ejercicio: 31 de mayo.

B.O. 3543

AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio mediante Resolución Nro. 84/1994 en el libro sociedades Tomo II/1994 Folio 78/86 Expte. 104/94, Matrícula N°: 648, por Asamblea General Ordinaria Nro. 41 realizada el 04 de Agosto de 2022 se ha resuelto lo siguiente:

a) la modificación del artículo Decimo Primero del estatuto el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos y d) El saldo a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva acumulativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.”

b) Renuncia como Directora Suplente de la Sra. Marisa I. Martínez DNI: 14.098.927, quedando el Directorio de AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A. compuesto hasta el 31/10/2023 de la siguiente manera: Presidente: Sra. Mariana CAMPO DNI: 26.172.321; Vicepresidente: Sr. Juan Martin CAMPO DNI: 24.361.822 y Directora Suplente: Sra. Guillermina Campo DNI: 27.831.875.-

c) Cambio de la sede social a la calle Jujuy N° 257 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa.

B.O. 3543

INTEGRAL REPUESTOS EN LIQUIDACION S.R.L. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

INTEGRAL REPUESTOS S.R.L. EN LIQUIDACION – CUIT 33587546219. Por Acta de Reunión de Socios N° 6 del 20/09/20, se resolvió Disolver y Liquidar la sociedad. Por acta de Reunión de Socios N° 7 del 25/08/22 se resolvió aprobar el Balance Final de Liquidación al 28/02/22 y la Cuenta de Partición; y Designar Liquidador y Depositario de los libros y demás documentación social a Ricardo Héctor Decristofano, DNI 10.919.869, CUIL 20-10919869-3, argentino, casado, nacido el 29/01/1954, de profesión comerciante, con domicilio en Mario Paladino 425 de esta ciudad.

Santa Rosa, 30 de setiembre de 2022

B.O. 3543

SAN HUBERTO SA.

La sociedad SAN HUBERTO S.A. inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 31 de agosto de 1990, bajo el n° 43, Tomo I, Folio 175, matrícula N° 521, hace saber que según Acta de Asamblea n° 39 de fecha 15/04/2021 se designan administradores, distribuyéndose los cargos, durando en sus funciones por el término de dos ejercicios consecutivos, desde el 01/01/2021 al 31/12/2022, quedando conformado de la siguiente manera: como presidente del Directorio el Sr. De Inza y Rodríguez Ferro Carlos, español, DNI 92.833.026, como vicepresidente el Sr. Escobar López Alfonso, español, pasaporte español AA416837, como directora titular la Sra. Niemeijer Victoria, argentina, DNI 20.106.579, y como directora suplente la Sra. Iglesia Mónica Susana, argentina, DNI 12.194.621, durando en sus funciones por dos ejercicios consecutivos.-

B.O. 3543

SUCESORES DE GERÓNIMO P. DE LA TORRE – SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES MODIFICACION DE ESTATUTO - CAMBIO DE JURISDICCION

La Sociedad en Comandita por Acciones “SUCESORES DE GERÓNIMO P. DE LA TORRE”, CUIT 30-59524159-2. Instrumentada mediante Escritura Pública N° 117 del 29 de abril 1974, pasada al F° 215 por ante Escribano Luis José BERARDO, titular del Registro Notarial N° 1 de San Martín Provincia de La Pampa, inscrita en el juzgado N° 1 – III bajo el N° 5. F° 70/78, T° 1 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en fecha 15 de marzo de 1976, hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 55 de fecha 10 de noviembre de 2021, se resolvió por unanimidad el cambio

de la Sede Social, reformando el Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera. “ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “Sucesores de Gerónimo P. De La Torre – Sociedad en Comandita por Acciones” y establece como domicilio social la ciudad de General Acha, en la Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo para su mejor desenvolvimiento establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la república o del extranjero”. De acuerdo a la reforma del estatuto social los accionistas por unanimidad deciden cambiar la jurisdicción de la empresa fijándose como sede social el domicilio de la calle Martínez de Hoz 427 de General Acha, en la Provincia de La Pampa.- Datos de la sociedad: Capital Social: \$ 20.000.- Plazo de duración: 99 años.- Fecha vencimiento contrato social: 31/05/2071.- Accionistas y sus suscripciones: Eduardo Miguel ANDRADE, \$ 19.000 y Érica Fabiana RHOLHAISER, \$ 1.000.- Administradores y plazo de duración: Eduardo Miguel ANDRADE, sin plazo, hasta su renuncia o remoción. Objeto social: El objeto social lo constituye la explotación agropecuaria en sus diversas formas, cría de ganado, compra-venta de hacienda, de productos agropecuarios, y en general todo tipo de actividad afín en campos propios o arrendados.-

B.O. 3543

HENADA SRL

Entre, Alberto Venturucci CUIT N° 20-08367096-8, DNI 8367096, nacido el 04 de abril de 1951, de nacionalidad argentina, profesión Comerciante, estado civil Viudo, domiciliado en calle 28 n° 146 de la Ciudad de General Pico La Pampa en adelante LA CEDENTE, por una parte, y, el Sr. Adrián Alberto Venturucci, DNI 31.192.573, nacido el día 29 de septiembre de 1984, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, Domiciliado en Calle José Monge 215 Dorila La Pampa, la Srta. Natalia Lis Venturucci DNI 27.697.577, nacida el día 24 de noviembre de 1979, de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciada en Psicología, estado civil soltera, domiciliada en calle 28 n° 146 de la ciudad de General Pico La Pampa en adelante LOS CESIONARIOS, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de HENADA SRL CUIT 30-71625427-1 en adelante LA SOCIEDAD, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a LOS CESIONARIOS 2 (dos) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 4% (cuatro por ciento) del capital social, de valor nominal de \$ 1000 cada una.

La cesión se realiza en la siguiente proporción: 1 cuotas partes se ceden al Sr. Adrián Alberto Venturucci, DNI 31.192.573, abonando en este acto la suma de \$1000 (pesos un mil), 1 cuota se cede a la Srta. Natalia Lis Venturucci DNI 27.697.577, abonando en este acto la suma de \$1000 (pesos un mil).

En este mismo acto el Socio Hernán Antonio Venturucci DNI 25882232 muestra conformidad de la cesión realizada, suscribiendo el presente sin objeción alguna.

Segunda: LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno.

Tercera: LA CEDENTE Y EL CESIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.-

Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 2000.- (pesos dos mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando LA CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma.

Quinta: LA CEDENTE declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.

B.O. 3543

**CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.
FE DE ERRATAS**

Inscripta en el RPC con fecha 25/10/07, Libro Sociedades, Tomo V/07, Folio 207/244 bis, Res N° 503/07, Expte N° 2275/07, Matricula N° 1072, hace saber que subsana el error involuntario de publicación N° 3541 de fecha 21 de octubre de 2022 del Boletín Oficial, en virtud de haberse incluido erróneamente en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de noviembre de 2022, a las 09:00 hs en la Sala “Mechi Mario” de Casa de Gobierno de Santa Rosa, La Pampa, el tratamiento del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022, correspondiendo por ello el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Notas y Anexos a los Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4) Análisis de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado en el mes de junio de 2021;
- 5) Tratamiento de la renuncia presentada por el Director Suplente representante Clase B y designación de su

reemplazo por el tiempo restante de gestión conforme Estatuto.

RICARDO BARALDI PRESIDENTE

B.O. 3543

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2022

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día viernes 25 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza N° 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta;

2°.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 51 finalizado el día 31 de julio de 2022;

3°.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio según inciso c) del artículo 6° de la N.J.F. 1192 y montos de derechos según inciso b) del artículo 6° de la N.J.F. 1192;

4°.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la N.J.F. 1192: Resolución Técnica N° 54: “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” – Resolución Técnica N° 55: “Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45” – Resolución MD N° 1063/21: “Modificación de la Resolución Técnica N° 51, “Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 24 “Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos” – Circulares de Adopción NIIF N° 18: “Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)” – Aprobadas por la Resolución Técnica 26 y las Circulares de adopción de las NIIF” – Circulares de Adopción IAASB - IESBA N° 8: “Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia del IAASB y el IESBA de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35”.

5°.- Consideración de los Balances Sociales de la institución de los ejercicios N° 48 finalizado el día 31 de julio de 2019 y N° 49 finalizado el día 31 de julio de 2020;

6°.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6° de la N.J.F. 1192

a) Junta Directiva:

(4) CUATRO Consejeros Titulares y
(4) CUATRO Consejeros Suplentes

b) Tribunal de Ética y Disciplina:

(3) TRES Miembros Titulares
(2) DOS Miembros Suplentes

c) Comisión Fiscalizadora:

(3) TRES Miembros Titulares
(3) TRES Miembros Suplentes

7°.- Elección de (1) un representante titular y (2) dos suplentes en el Consejo de la Magistratura–Ley 2600.

C.P.N. Mauricio Gabriel VILLA

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa
Presidente

Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

KATHREIN, Cristian Fernando

GAMBARTE, Ramiro Andrés

VILLA, Mauricio Gabriel

LARANDABURU, Carlos Alberto

Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina que finalizan sus mandatos

PASTOR, Carlos Daniel

MARTIN, Miguel Humberto

ABALO, Hugo Oscar

Miembros Comisión Fiscalizadora que finalizan sus mandatos

BALLESTER, María Angélica

MARCHISIO, Jorge Alberto

VIDELA, Carlos Daniel

Representante Titular en el Consejo de la Magistratura que finaliza su mandato

MAREGA, María Alejandra

(*). Art. 9° N.J.F. 1192: “La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes”

C.P.N. Mauricio Gabriel VILLA Presidente

B.O. 3543

**COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISION DE
SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE
PAMPEANO LIMITADA
COOSPU**

Matrícula Nacional INAES N° 9602

25 de Mayo, noviembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 31 tenemos el agrado de invitarlo a Ud., a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre del 2022 a las 08:30 horas en el Salón de Usos Múltiples de Coospu Ltda. Ubicada en calle Conhelo N° 22, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Asociados presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Razones que motivan la realización de la Asamblea por los ejercicios cerrados al 31/07/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021 fuera de término.-
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe de Auditoría Externa, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/07/2019; 31/07/2020; 31/07/2021 y 31/07/2022.-
4. Designación de tres (3) Asociados presentes para conformar la mesa escrutadora.
5. Elección de:
 - a. Cuatro (4) Consejeros Titulares por el término de tres años, por finalización de su mandato y Renuncia.-
 - b. Un (1) Consejero Titular por el término de dos años por fallecimiento.-
 - c. Cuatro (4) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año, por finalización de su mandato y renuncia.-
 - d. Un (1) Síndico Titular por el término de un (1) año por finalización de su mandato
 - e. Un (1) Síndico Suplente ; por el término de un (1) año, por finalización de su mandato

NOTA 1: Artículo N° 33: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

NOTA 2: A efectos de participar en la Asamblea General Ordinaria y tal como lo prevé el estatuto Social en su Art. N° 35: Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirán de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se

expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso, estén al día en el pago de las mismas. A falta de este requisito solo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Quienes voten por poder quedan sujetos a lo dispuesto en el Art. 38: Se podrá votar por poder, debiendo este recaer en otro asociado que no sea miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente, ningún asociado podrá representar a más de dos. A los efectos de la aplicación de los Art. 35 y 38 el Consejo de Administración a resuelto, que el otorgamiento de las credenciales a los asociados o apoderados se iniciará a partir del día 10 de Noviembre del 2022 de lunes a viernes en el horario de atención al público de la mañana. El día previsto para la Asamblea se entregarán partir de las 08:00 hs hasta tratar del Punto 4° del orden del Día. Por resolución del Consejo de Administración, podrán participar con voz y voto los asociados que han abonado sus facturas hasta el período Septiembre 2022 inclusive.

Nota 3: Por resolución del Consejo de Administración, los asociados que integren la lista para la renovación del Consejo de Administración deberán ajustarse a lo dispuesto en el Estatuto Social Art. 47: Para ser consejero se requiere: a) Ser asociado. b) Tener plena capacidad para obligarse. c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa. d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial; estará integrada por 5 Consejeros Titulares, 4 Consejeros Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, será presentada en la sede de la Cooperativa, conforme lo establece el Reglamento Interno para la elección de Consejeros Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente, Art. 1° hasta el día 15 de Noviembre del 2022, en horario de administración de 8,00 a 12,00 hs.

B.O. 3543

CLUB SPORTIVO Y CULTURAL

General San Martín, noviembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, el día 18 de Noviembre de 2022 a las 19:00 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.-) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.-

2°.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 94° Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2019.-

3°.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 95° Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2020.-

4°.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 96° Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2021

5°.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 97° Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2022

6°.-) Renovación total de la Comisión Directiva:

a) Elección de 8 (Ocho) Miembros Titulares por el término de 2 (Dos) años.

b) Elección de 3 (Tres) Miembros Suplentes por el término de 1 (Un) año.

c) Elección de 2 (Dos) miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un 1 (Un) año.

La Comisión Directiva

NOTA: Art. 35° de nuestros Estatutos Sociales:

Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de socios, siempre que sea una cantidad igual o mayor que los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

B.O. 3543

FUNDACION CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, noviembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En Santa Rosa, la FUNDACION CIUDAD DE SANTA ROSA CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio: N° 43 comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, los correspondientes Informes de Revisores

de Cuentas y de Auditoría Externa para los mismos periodos.

4) Determinación del valor de la cuota social como aporte de cada socio.

5) Elección de Autoridades del Comité Ejecutivo y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al vencimiento de sus mandatos conforme lo dispuesto en el Estatuto Social.

Nota: en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.

Norberto Acevedo Secretario Clide Chialva Presidente

B.O. 3543

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, noviembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21° y siguiente del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermín Huarte N° 376 de Carro Quemado, provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021.

3) Valor de la Cuota Social.

4) Renuncia y Bajas de Socios.

5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Artículo 29: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria; siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

La Comisión Directiva

B.O. 3543

FEDERACION PAMPEANA DE GIMNASIA

Santa Rosa, noviembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en la sede del Gimnasio Arenas ubicado en Delfín Gallo 1637 de la ciudad de Santa Rosa o por la plataforma virtual zoom, acorde a las condiciones impuestas por la situación epidemiológica, el día 26 de noviembre de 2022, a las 14:30 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos del Período comprendido entre el 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021 y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.
 - 4) Renovación de los cargos de la comisión directiva por vencimiento de mandatos. Un Secretario en reemplazo de Norma Beatriz Martínez; un Tesorero en reemplazo de Edgardo Gómez; un vocal titular en reemplazo de Darío Manuel Vara (Segundo Vocal). Dos vocales suplentes en reemplazo de Sandra Mavi Cignoli (Primera Vocal) y de Juan Pedro Tueros (Segundo Vocal)
- Santa Rosa, noviembre de 2022.
Fernando Diego SANCHEZ Presidente - Norma Beatriz MARTINEZ Secretaria.

B.O. 3543

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL
OESTE PAMPEANO**

Santa Isabel, octubre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad de bien público "Centro de Jubilados y Pensionados del Oeste Pampeano" inscripto por disposición N° 2/10, conforme lo establecido en su estatuto social, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre del año 2022 a las 10 hs. En la sede social sito en calle Cacique Barbón N° 34 de la localidad de Santa Isabel, La Pampa, el orden del día a tratar será el siguiente:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Lectura y aprobación de las memorias, los balances correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2019, 2020 y 2021, estado de recursos y gastos, y consideración de los miembros de la comisión directiva.
- 4) Determinación de la cuota social;

- 5) Elección de los miembros de la comisión directiva por vencimiento del mandato;
 - 6) Designación de dos miembros de la Asamblea para que en forma conjunta firmen el acta de la presente Asamblea.
- DEL RIO Elvira -presidente-, FERNANDEZ Irma - Secretaria-, MODON María A. -Tesorera-.

B.O. 3543

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y sgts. del Estatuto Social del Aero Club General Pico, se cita a los Sres. Socios a la Asamblea general Ordinaria correspondiente al 78 Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Julio de 2022- la que se llevará a cabo en las Instalaciones de la Institución sito en la Sección Quintas de Gral. Pico, el día 30 de Noviembre de 2022, en el siguiente horario: Primera Convocatoria a las 20 hs, comenzando una hora después con los socios presentes,- a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior,
- 2) Lectura y consideración del Inventario y Estados contables, y Memoria correspondiente al 78 ejercicio de Actividades,
- 3) Informe a cargo de Presidencia del estado de las Aeronaves y de las Actividades desarrolladas durante el año;
- 4) Elección de Todos los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, y de Los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de Mandato;
- 5) Designación de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea Junto con Presidente y Secretarios.- Realizar una publicación en Boletín Oficial y un diario Zonal.-

La Comisión Directiva
B.O. 3543

CÁMARA VITIVINICOLA DE LA PAMPA

General Acha, noviembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios de la "CÁMARA VITIVINICOLA DE LA PAMPA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. en el local de la sede social, ubicado en Ruta 152 Km 24,5 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2.- Renovación total de los Cargos de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 15 del Estatuto;
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022. La asamblea sesionará de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Artículo 33 del Estatuto.

Ricardo N. Juan -presidente-; Raúl A. García -secretario-
B.O. 3543

ASOCIACIÓN APOYO GRUPO CUYUMN

Santa Rosa, noviembre de 2022

La A.A.G.C. inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 1361

La Comisión Directiva de la Asociación Apoyo Grupo Cuyumn convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Calle 38 esq. 7 de la ciudad de General Pico, para el día 26 de Noviembre del 2022 a las 13:30 hs, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura de la convocatoria
- 2°- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3°- Tratamiento de ejercicios fuera de termino.
- 4°- Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°- Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 6°- Renovación total de la Comisión Directiva por el plazo de dos (2) años.
- 7°- Aumento del valor de la cuota social.

NOTA: Conforme al Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Larraburu Gisela, Presidente – Schutz María Alejandra, Secretaria.

B.O. 3543

**ASOCIACIÓN PERSONAL DE EMPLEADOS
LEGISLATIVOS A. P. E. L.**

Santa Rosa, noviembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (A. P. E. L.) de acuerdo a lo que establecen los Art. 55, 56, 57, 58 y 59 del Estatuto vigente; convoca a sus afiliados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, sita en la calle Corrientes al 200, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2018.
- 3) Lectura y consideración del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2018.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2019.
- 5) Lectura y consideración del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2019.
- 6) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2020.
- 7) Lectura y consideración del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2020.
- 8) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2021.
- 9) Lectura y consideración del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2021.
- 10) Designación de 2 (dos) afiliados/as para la firma del Acta.

Según el Régimen Estatutario una vez transcurridos los 30 minutos del horario de inicio previsto, se sesionará con los/las afiliados/as presentes.

Marcelo ERRO Secretario de Finanzas - Aldo BAFUNDO Secretario General.

B.O. 3543

**JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS
CENTRO DE DÍA**

Intendente Alvear, octubre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 05 de diciembre de 2022 a las 20 hs en nuestra sede sita en la calle Manuel Belgrano N° 555, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022

2- Renovación de miembros de Comisión Directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

3- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Blanca E Martínez –Presidente, Lorena Peralta Narváez-Secretaria

Artículo: Las Asambleas se consideran constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y horario fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose otra hora como segunda citación.

Peralta Narváez, Lorena secretaria - Martínez, Blanca Esther presidente

B.O. 3543

ASOCIACIÓN COOPERADORA

ESCUELA N° 17 DR. FRANCISCO JAVIER MUÑIZ

ACTA N° 168

En Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de octubre de 2022, en el local de la Escuela N° 17 Dr. Francisco Javier Muñiz, sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 453, se reúnen los integrantes de la Asociación Cooperadora: Hevia José, Castagnino Yanet, Paniagua Silvia, Sarricouet Daniela, Taboada Roxana y Birolo Fernanda.

El objetivo de la presente reunión es considerar las memorias, estados contables e informes de los revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019, 31/03/2020, 31/03/2021 y 31/03/2022. Luego de analizar la citada documentación la misma es aprobada por unanimidad.

En virtud de ello se decide fijar fecha para convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de término a fin de cumplimentar lo requerido estatutariamente y regularizar la situación institucional.

A tal fin se propone convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 23 del mes de noviembre a las 20:30 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Fray Cayetano Rodríguez N° 453 de Intendente Alvear a fin de considerar el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.

1) Designación de 2 (dos) asociados, para que, junto al presidente y secretaria, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019, 31/03/2020, 31/03/2021 y 31/03/2022.

3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandato.

De nuestros estatutos: las Asambleas se realizarán en el lugar que decidan la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la Convocatoria.

Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Sin otro tema para tratar, cierra la reunión siendo las 21:00 horas.

Yanet Castagnino secretaria - José Hevia presidente

B.O. 3543

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 389 -2-XI-22- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes Permanentes que revisten en el ámbito en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización “01”, para desempeñarse en la Asesoría Legal Delegada de este Ministerio.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN:

“G”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

1. **CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).-

2. **CATEGORÍA:** 3 (TRES) – Rama Administrativa- Ley N° 643.-

3. **REQUISITOS:** Título Secundario Completo - Acreditar haber cumplido con la capacitación obligatoria

en la Temática de Género y violencia contra la mujer y el Colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley N° 27.499 y Ley N° 3.175.

4. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de tareas administrativas en el ámbito de Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio y toda otra tarea que sea asignada por parte del Ministerio de la Producción.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

- a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante. 0 a 2
 b) Títulos o Certificados de estudio y Capacitación obtenida. 0 a 3
 c) Foja de Servicios. 0 a 3
 Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/21.- 0 a 2

Ley N° 643 (artículo N° 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- Ley N° 507 Orgánica Asesoría Letrada de Gobierno;
- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79;
- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias;
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y Decreto Reglamentario N° 21/19 y modificatorios;
- Ley N° 3 de Contabilidad;
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias;
- Decreto Ley N° 513/69;
- Ley N° 1194 Fauna Silvestre y Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05;
- Ley N° 2624 modificada por Ley N° 3047 reglamentada por Decreto N° 1026/12 modificada por Decreto N° 486/20;
- Ley N° 2870 de Promoción Económica y Decreto Reglamentario N° 266/16 modificado por Decreto N° 986/21;
- Ley N° 817 y Decreto Reglamentario N° 1900/85 modificado por Decreto N° 1017/02;
- Ley N° 1601 y Decreto Reglamentario N° 1834/96;
- Ley N° 3175 de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20;
- Ley N° 3320 de Inclusión Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Transgenero;
- Ley N° 2550 adhiriendo a la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales;

- -Ley N° 3042 Creando la "licencia para víctimas de violencia de género" Destinada a la protección de todas las trabajadoras pertenecientes al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes autárquicos y Descentralizados de la provincial;

- Ley N° 835;

0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sra. Patricia Verónica SCHEFFER –Cat. 1
 Sra. Claudia Roxana ACOSTA –Cat. 2
 Sra. Mónica Alejandra ERAZUN-Cat. 1

SUPLENTES

Sr. Andrés Sebastián OJEDA –Cat. 2
 Sra. Mariela PERALTA –Cat. 1
 Sra. Daniela Ivana OLIVIERI –Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Conferencias, Ministerio de la Producción, 3° Piso – Centro Cívico.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 07 de diciembre de 2022 a las 8,00 hs.-

F.- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 22 y 23 de noviembre de 2022.-

G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 159 -31-X-22- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Cultura, los Ministerios de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 3 - Rama Músico Convenio 4– Ley N° 643 - en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, Secretaría de Cultura-Dirección de Coordinación de la Banda Sinfónica Provincia de La Pampa
Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten en la categoría 6 de la Rama Músico Convenio 4- Ley N° 643- inclusive, y que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en la Secretaría de Cultura, Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:

BARIDON Daniela (Categoría 1 RA)

SÁNCHEZ Camilo (Categoría 2 RM)

GIMENEZ, María Elena (Categoría 1RA)

SUPLENTE:

BADER, Walter (Categoría 1RA)

VILLALVA, Leonardo (Categoría 1RA)

MERCADO Camilo (Categoría 2 RA)

COMISIÓN DESIGNADA PARA LA AUDICIÓN GENERAL:

A) Sr Manuel Eduardo GEREZ, Coordinador de la Banda Sinfónica Provincia de La Pampa

B) Sr. Camilo SANCHEZ, Categoría 2 Concertino Conv 4 BSLP.

C) Sr Guillermo SCHIAVIGON Categoría 2 Maestro Compositor Conv 4 BSLP.

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 6 de diciembre de 2022 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 10 de noviembre de 2022.

ANEXO I

1.- CARGO:

a) Categorías: 3 (tres) correspondiente a Rama Músico-Conv. 4- Ley N° 643.

b) Cantidad: DOS (2).

c) Requisito: MÚSICO

d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Las que se corresponden **Jefe de Fila:** 1° Trombón; y 1° eufonio solista en la Banda Sinfónica Provincia de La Pampa

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección de Coordinación de la Banda Sinfónica Provincia de La Pampa

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante

0 a 2

b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa

0 a 2

c) Capacitación obtenida

0 a 2

d) Foja de servicios

0 a 2

e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses

0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

a) Constitución Provincial.

b) Ley N° de Ministerios y sus modificatorias.

c) Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.

d) Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.

OBRAS A AUDICIONAR

A) Una (1) obra a elección del postulante

B) Obras Impuestas: Pasajes y Fragmentos de la Primera y Segunda Suite GUSTAV HOLST

La prueba de obras a audicionar A y B debe reunir un mínimo de seis (6) puntos.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura.

Fecha y lugar de inscripción: El día 10 de Noviembre de 2022, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 6 de diciembre de 2022 a las 9 horas.

Lugar de prueba de oposición y audición: Dirección de Coordinación de la Banda Sinfónica Provincia de La Pampa.

Res. N° 167 -1-XI-22- Art. 1°.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir 2 cargos vacantes en la Banda Sinfónica de la Provincia de La Pampa dependiente de la Secretaria de Cultura, cuya

estructura analítica de cargos a concursar se detallan como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso abierto los postulantes en general, pertenezcan o no a la Administración Pública Provincial.

Art. 3°.- Apruébese el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y por dos días en 1 diario local de acuerdo al artículo 200 de la Ley Nro. 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes y atento a que en la administración Pública Provincial no existen agentes permanentes en la especialidad, profesión arte u oficio relacionado con el cargos a proveer y que así mismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar la junta será asistida por músicos de reconocida trayectoria nacional en lo pertinente:

A) TITULARES:

BARIDON, Daniela (Categoría 1 RA.)

SÁNCHEZ Camilo (Categoría 2 RM Conv. 4 BSLP Concertino

GIMENEZ, María Elena (Categoría 1RA)

B) SUPLENTES:

VILLALVA, Leonardo (Categoría 1 RA)

BADER, Walter René (Categoría 1 RA)

SANTOS PERALTA, María Eugenia (Categoría 2 RA)

C) COMISIÓN ASISTENTE DESIGNADA:

a. Señor Manuel Eduardo Gerez, Director de Coordinación General de la Banda Sinfónica de la Pampa.-

b. Señor SCHIAVI GON Guillermo, Maestro Compositor categoría 2 Convenio 4 BSLP.-

Art. 6°.-El examen de oposición queda establecido para el día 16 de diciembre de 2022 a la hora 9, fijándose como fecha de inscripción los días 24 de noviembre de 2022.-

ANEXO I

CARGOS A CUBRIR EN LA BANDA SINFÓNICA PROVINCIAL

CANTIDAD: UNO (1)

CARGO: SOLISTA

INSTRUMENTO: 1° OBOE CON OBLIGACIÓN DE CORNO INGLES

CATEGORÍA: 4

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA BANDA SINFÓNICA PROVINCIA DE LA PAMPA -SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-

HORAS SEMANALES: 32hs 30min

HORARIO: Semanal de 15 a 21:30

RETRIBUCIÓN BRUTA: \$84.400,96 (Escala salarial publicada en B.O: 3538 de fecha 30/09/2022, sin título)

CANTIDAD: UNO (1)

CARGO: MÚSICO DE FILA

INSTRUMENTO: 4TO CLARINETE PRIMERO

CATEGORÍA: 6

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA PAMPA -SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-

HORAS SEMANALES: 32hs 30min

HORARIO: Semanal de 15 a 21:30

RETRIBUCIÓN BRUTA: \$65.152,24 (Escala salarial publicada en B.O: 3538 de fecha 30/09/2022, sin título)

ANEXO II

A) ANTECEDENTES EVALUABLES PARA TODOS LOS CARGOS

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 2
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa
0 a 1
- c) Capacitación obtenida
0 a 2
- d) Foja de servicios en orquestas y en bandas sinfónicas
0 a 2
- e) Programas y/o certificaciones de participaciones en concierto
0 a 1
- f) Programas y/o certificaciones de participaciones en concierto como solista
0 a 2

“Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”. (ARTICULO 212 Ley Nro. 643)

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN

A- ESCRITO

- a) Constitución Provincial.
- b) Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- c) Decreto N° 546/97
- d) Ley de Ministerios y Secretarías Nro. 3170 y sus modificatorias

B- AUDICIÓN GENERAL

- 1) Obra seleccionada por los postulantes.
- 2) Obra impuesta de pasajes y fragmentos de la Segunda Suite GUSTAV HOLST.

Inscripción: Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura.

Fecha y lugar de inscripción: El día 24 de Noviembre de 2022, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura, de 9:00 a 13:00 horas.

Fecha y hora de evaluación: 16 de diciembre de 2022 a las 9 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sede de la Banda Sinfónica Provincial, sito en calle Leguizamón N° 1125, de la ciudad de Santa Rosa.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 388 -27-X-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 378/22, de fecha 19 de octubre de 2022, que determina las bases del concurso, por el Anexo que se aprueba por la presente:

En consonancia con esto último, del Anexo se mantendrá el texto adoptado por la citada Resolución N° 378/22 a excepción de los siguientes ítems:

“4. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones asignadas para el Área de Comunicación del Ministerio de la Producción y toda otra que le sea asignada...”

E. FECHA DE EXAMEN: 29 de noviembre de 2022 a las 8,30 hs.

F. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18 y 22 de noviembre de 2022.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría UNO (1) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

| APELLIDO Y NOMBRES | PUNTAJE OPOSICIÓN | PUNTAJE ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------------------|-------------------|----------------------|---------------|
| María Emilia POGGI VASSAROTTO | 9,70 | 7,00 | 16,70 |

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de este Ministerio, convocado por Resolución N° 287/22 del Ministerio de la Producción.

| Apellido y Nombres | Documento | Categoría | | N° de Puesto |
|-------------------------------------|------------|-----------|-----------|--------------|
| | | Anterior | Promoción | |
| María Emilia POGGI VASSAROTTO | 33.998.245 | 7 | 1 | 39082 |

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 390 -1-XI-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de las concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 325/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

IMPRESA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 325/22, para cubrir un cargo vacante Categoría 6 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Secretaría General de la Gobernación.

Apellido y Nombre

MARTINEZ Yamila Pilmayquen

Documento N° 38.807.905

Puntaje 8.60

Apellido y Nombre

LITTERINI María del Carmen

Documento N° 27.648.100

Puntaje 10.00

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 325/22 – Secretaría General de la Gobernación. –

Apellido y Nombre

Categoría

Anterior Promoción

LITTERINI María del Carmen

14

6

Res. N° 391 -1-XI-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 330/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 330/22, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Secretaría General de la Gobernación.

Apellido y Nombre

KALHAWY Yesica Magali

Documento N° 27.538.089

Puntaje 18.00

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 330/22 – Secretaría General de la Gobernación. –

Apellido y Nombre

KALHAWY Yesica Magali

Categoría

Anterior

Promoción

7

1